

INFORME DEL MANEJO DE LA EMERGENCIA POR COVID 19 – DURANTE LOS 40 DIAS

CONTENIDO

1	Introducción.....	5
2	Antecedentes.....	6
3	Marco Legal	7
3.1	Constitución, Leyes y Reglamentos	7
3.2	Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y Emergencias	12
3.3	Manual del COE: Funcionamiento de las mesas y grupos de trabajos... 12	
4	Etapa 1: Aislamiento.....	15
4.1	Resoluciones del COE	15
4.2	Resultados	27
4.2.1	Mesas y grupos de trabajo.....	27
4.2.2	Sala situacional.....	39
4.2.3	Entrega de Bonos y Kits de alimentos	39
4.2.4	Proceso de retorno de ecuatorianos en el exterior y vuelo	
humanitarios.....		42
4.2.5	Corredores logísticos para abastecimientos.....	43
4.2.6	Corredores logísticos humanitarios	44
5	Principales indicadores de evolución de la emergencia, principalmente de	
salud		49
5.1	Infografías	49
5.2	Interpretación estadística de la infografía.....	52
6	Acciones y articulaciones del COE Nacional con los Provinciales,	
Municipales y Parroquiales		52
6.1	Esquema de las relaciones funcionales entre los niveles territoriales de	
COE 53		
6.2	Acciones y articulaciones de los COE en las diferentes instancias en	
territorio		54
7	Etapa 2: Distanciamiento social.....	56
7.1	Criterios de cambio de etapa.	57
7.2	Criterios para la toma de decisiones en cada GAD Cantonal.	59
7.3	Protocolo para la toma de decisión del cambio de fase.....	60
7.4	Corresponsabilidad (Provincias, Cantones, Ciudadanos)	61

7.4.1	Responsabilidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales	62
7.4.2	Responsabilidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales	63
7.4.3	Responsabilidad ciudadana	64
7.5	Restricciones y criterios de semaforización.....	64
7.5.1	Restricciones semáforo color rojo	66
7.5.2	Restricciones semáforo color amarillo	66
7.5.3	Restricciones semáforo color verde	67
7.6	Implicaciones, riesgos y problemáticas.	68
8	Conclusiones.....	69
9	Recomendaciones.....	70
10	Firmas.....	70
11	Vocabulario de abreviaciones	71
12	Anexos	74

LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfico Nro. 1	Actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos	9
Gráfico Nro. 2	Estructura general para los Comités de Operaciones de Emergencia	10
Gráfico Nro. 3	Estructura de las mesas técnicas de trabajo de los Comités de Operaciones de Emergencia	10
Gráfico Nro. 4	Esquema de las relaciones funcionales entre los niveles territoriales de COE	51
Gráfico Nro. 5	Contagios - Tendencia acumulada nacional de casos confirmados COVID19	54
Gráfico Nro. 6	Emergencias a nivel nacional – Ecu 911	54
Gráfico Nro. 7	Llamadas de emergencia – MSP y IESS	55
Gráfico Nro. 8	Defunciones - Provincias con más impacto de defunciones diarias	56
Gráfico Nro. 9	Criterios para la evaluación del cambio de fase APO a distanciamiento social	57

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1	Comité de Operaciones de Emergencia en los diferentes niveles de Gobierno.	11
Tabla 2	Descripción de variables e información contenida en Infografía Nro. 65	47

Tabla 3	Tabla de Comportamiento por Institución.	48
Tabla 4	Casos confirmados por provincia de residencia	48
Tabla 5	Casos confirmados por cantón de residencia	49
Tabla 6	Casos confirmados por parroquia de residencia	49
Tabla 7	Grupo ocupacional	49
Tabla 8	Ecuador vs otros países	50
Tabla 9	Relación de activación entre los niveles territoriales de los coe	50
Tabla 10	Restricción vehicular en todo el territorio nacional.	52
Tabla 11	Corredores logísticos estratégicos	52
Tabla 12	Operativos de control de precios a establecimientos.	52
Tabla 13	Manipulación y disposición final de cadáveres	52
Tabla 14	Semáforización: Del aislamiento al distanciamiento	53
Tabla 15	Datos disponibles para la toma de decisiones a nivel cantonal.	57
Tabla 17	Responsabilidades GADs Provinciales	59
Tabla 18	Responsabilidad GADs Cantonales	60



1 Introducción

El 31 de diciembre de 2019 la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan provincia de Hubei en la República de China, identificaron 27 casos con manifestaciones clínicas con fiebre y dificultades para respirar, asociados con casos de infección respiratoria provenientes del centro de comercio de South China Seafood City, tras una serie de investigaciones con expertos en medicina clínica, epidemiología y virología en el Hospital Tongji, el Instituto de Virología de Wuhan, la Academia China de Ciencias, el Hospital de Enfermedades Infecciosas de Wuhan y el Centro para el Control de Enfermedades de Wuhan determinaron que los casos correspondían a neumonía viral (WMHC,2019)¹, posteriormente la Organización Mundial de la Salud (OMS) comunica el brote de una neumonía de etiología desconocida. Luego de unos días esta enfermedad fue identificada como un nuevo coronavirus que fue denominado por la OMS como COVID-19. Subsecuentemente, debido a la alta tasa de contagio en varios países provocando una emergencia global, el 11 de marzo de 2020 la OMS declara por efectos del COVID-19, una pandemia. (Sohrabi et al., 2020).

El COVID-19, identificado como un nuevo betacoronavirus, distinto del SARS-CoV y MERS-CoV. El 11 de febrero de 2020, el Comité Internacional de Taxonomía de Virus (ICTV) anunció la denominación del virus como coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo 2 (SARS-CoV-2), mientras que, el mismo día, la OMS nombró la enfermedad como enfermedad por coronavirus COVID-19, que afecta el tracto respiratorio superior e inferior, además se han reportado individuos asintomáticos; las manifestaciones clínicas del COVID pueden aparecer entre el 2 y 14 días después de la exposición al virus caracterizándose por: Fiebre, Tos, Falta de aliento o dificultad para respirar, Resfriado, Sacudidas repetidas con escalofríos, Dolor muscular, Dolor de cabeza, Dolor de garganta, Nueva pérdida de sabor u olor. Los adultos mayores y las personas que tienen afecciones médicas subyacentes graves, como enfermedad cardíaca o pulmonar o diabetes, parecen tener un mayor riesgo de desarrollar complicaciones más graves de la enfermedad COVID-19 (CDC, 2020)², manifestando neumonía en humanos. Las características de este nuevo virus son correspondientes con sus parientes tales como: el síndrome respiratorio agudo severo (SARS) y el síndrome respiratorio del Medio Oriente (MERS) (Velavan & Meyer, 2020). Siendo su principal característica que este nuevo coronavirus es altamente contagioso por lo que puede extenderse extremadamente rápido de una sola ciudad a todo el país en solo 30 días (Yanping Zhang, 2020).

En Ecuador, el 29 de febrero de 2020 se confirma el primer caso de COVID-19 proveniente del extranjero.

El 11 de marzo en conjunto con las recomendaciones de la OMS, por tanto, mediante acuerdo ministerial No 00126-2020, la Ministra de Salud, declara el estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población. Asimismo, se determinó que:

“la Autoridad Sanitaria Nacional informará a la Autoridad de Control Migratorio sobre las medidas preventivas frente al COVID-19 que debe tomar en consideración respecto de

¹ Comisión Municipal de Salud de Wuhan , Hubei- China. 2019. Disponible en: <http://wjw.wuhan.gov.cn/front/web/showDetail/2019123108989>

² Center for Disease Control and Prevention, USA. Washinton, 2020. Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/symptoms-testing/symptoms.html>

ciudadanos que ingresen y salgan del territorio ecuatoriano, para proceder de conformidad con una situación de alerta sanitaria internacional.”

El 16 de marzo se decreta estado de excepción, se limita la movilidad y se determina un toque de queda.

El primer fallecido comprobado por COVID-19, reportado por el Ministerio de Salud Pública, fue el 8 de abril del 2010. Desde aquella fecha el incremento de la mortalidad fue lento hasta el 21 de marzo, donde se observó un crecimiento exponencial alcanzando 22719 casos confirmados con corte 24 de abril de 2020 (COE Nacional & Geo-analítica, 2020). En este sentido, la emergencia Sanitaria no solo ha cobrado vidas a nivel nacional y ha puesto al sistema sanitario nacional bajo presión, sino que también se encuentra afectando a la economía nacional y de las personas más vulnerable.

El gobierno ecuatoriano activó el Comités de Operaciones de Emergencias (COE) y mesas de trabajo en los distintos niveles de Gobierno, en las que resolvieron las estrategias y soluciones para la emergencia por COVID 19; al cumplirse 40 días de la fase de aislamiento obligatorio a nivel nacional, se desarrolla el siguiente Informe del manejo de la emergencia durante los 40 días, con el objetivo de indicar las medidas de salud pública e institucionales para que de una forma ordenada de acuerdo con las normativas elaboradas por el COE Nacional y con base en la experiencia recabada y las sugerencias de los organismos internacionales competentes. Se realice la transición ordenada hacia la fase de distanciamiento social.

El documento toma lo que hemos aprendido hasta ahora sobre el virus y traduce ese conocimiento en una acción estratégica que puede guiar los esfuerzos de todos los actores nacionales al desarrollar planes operativos nacionales y locales específicos del contexto.

2 Antecedentes

El 26 de febrero de 2020, la Directora de la OPS (Organización Panamericana de la Salud) recomendó que los países intensifiquen sus planes de preparación y respuesta a la enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID 19) ante la aparición de nuevos casos en la Región de las Américas.

El Ministerio de Salud Pública confirmó el primer caso por COVID 19 el 29 de febrero de 2020, caso importado desde España.

El 5 de marzo de 2020, se realizó la sexta reunión extraordinaria de la MTT2, cuyo orden del día fue la presentación de la situación actual del país frente los casos sospechosos de COVID 19 y discusión de la sugerencia de declaratoria de emergencia de salud pública y en la que se concluyó lo siguiente:

“Se aprueba el documento técnico trabajado en la sexta reunión extraordinaria de la MTT-2, el cual señala:

Como Mesa Técnica de Trabajo 2 Salud y Atención Prehospitalaria posterior al análisis realizado al informe técnico realiza la siguiente recomendación frente a la situación actual del país frente al COVID19:

En concordancia con la legislación nacional vigente sugiere a la Autoridad Sanitaria Nacional, la declaración de Estado de Emergencia Sanitaria al Sistema Nacional de Salud.”

El 11 de marzo de 2020, el Director General de la OMS, Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus

ANUNCIA PANDEMIA GLOBAL POR COVID-19, debido a su propagación mundial. Además, solicitó a los países intensificar las acciones para mitigar la propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas. El COVID 19 llegó a Latinoamérica a mediados de febrero.

Una vez conocido el pronunciamiento de la OMS, el Ministerio de Salud de la República del Ecuador emite el Acuerdo Ministerial No 00126-2020, en el cual:

“Declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa para la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo de la población”.

El 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, como ente rector del Sistema Nacional de Salud, informa haber mantenido activas las mesas técnicas de trabajo No. 2 de todos los niveles territoriales. En dicha reunión, se tuvo la presencia del señor Presidente de la República, en la que dispuso la activación del COE Nacional, a partir del 13 de marzo del presente, encargando la presidencia al señor Vicepresidente.

El 13 de marzo del 2020, a partir de las 08h30, el señor Vicepresidente convocó a los delegados principales de la Plenaria en la Sala de Crisis del SIS ECU 911 e interconexión en el SIS ECU 911 –Samborondón con los funcionarios que se encuentran en Guayaquil. Por tratarse de un asunto de suma relevancia se han convocado a otras carteras de estado fuera de los miembros del COE Nacional para que participen de la sesión.

El 14 de marzo de 2020, mediante oficio Nro. MSP-MSP-2020-0499-O, se indicó los lineamientos para el control de las personas que ingresan al país. Se señalan los siguientes países: China (provincia de Hubei y Wandong), Italia, Francia, Alemania, España, Corea del Sur, Japón, Singapur, Irán, Estados Unidos (California, Sacramento, Clakamas, San Francisco, Los Ángeles, San Antonio de Texas, Washington, Florida, San Diego, Massachusetts, Nueva York), Dinamarca, Noruega, Países Bajos, Suecia, Suiza y de los países que presentan transmisión local de acuerdo al enlace de OPS/OMS.

Las acciones y actividades en referencia a la emergencia por el COVID19 se dan en las resoluciones del Comité de Operaciones de Emergencias y las mesas técnicas de trabajo que se detallan en el capítulo 4 en el subcapítulo 4.1.

3 Marco Legal

3.1 Constitución, Leyes y Reglamentos

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 389 establece lo siguiente: “ (...) Es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y, que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley”.

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud establece entre las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública: *“11. Determinar zonas de alerta sanitaria, identificar grupos poblacionales en grave riesgo y solicitar la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, como consecuencia de epidemias, desastres u otros que pongan en grave riesgo la salud colectiva; (...).”*;

Que, de conformidad con el artículo 259 ibídem, la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables;

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Situaciones de emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito a nivel nacional sectorial o institucional. Una situación de emergencia, es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”*;

Que, el artículo 24 de la Reglamentación a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: *“instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres. Los Comités de Operaciones de Emergencias (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales para los cuales la Secretaría Nacional Técnica de Riesgos normarán sus conformación y funcionamiento.”*;

Que, el punto 3.1 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No.SGR-142-2017 define a la emergencia como *“Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o a la continuidad de los servicios en una comunidad y que requiere una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales”*;

Que, el punto 3.2 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No.SGR-142-2017 establece la calificación de eventos o situaciones peligrosas de conformidad con el índice de calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada;

Que, el punto 3.4.3 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No.SGR-142-2017 determina que *“El titular de la Secretaría de Gestión de Riesgos, tiene la competencia exclusiva de declarar los diferentes estados de alerta de las distintas amenazas (de origen natural o antrópico/ antropogénico), en cualquier ámbito territorial, en base a la información proporcionada por las instituciones técnico científicas nacionales o internacionales, o por las entidades responsables del monitoreo y de acuerdo a la amenaza, debidamente autorizadas por la SGR. La declaratoria del estado de alerta tiene un carácter oficio y debe disponer de los canales de difusión necesarios que permitan la rapidez, claridad, oportunidad y coherencia, para el conocimiento de la población, estructuras gubernamentales, instituciones y organizaciones.”*;

La Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020 a través de su Director

General, declaró el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;

Que, mediante “INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID – 19” de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la “declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)”;

En Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo de 2020 se publicó el Acuerdo N° 00126 – 2020 mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

En el mencionado documento acuerda en su Art. 3. *Convocar a los máximos representantes de las instituciones que forman parte de la Red Pública Integral de Salud y de la Red Privada Complementaria, a conformar la mesa de técnica de respuesta frente al COVID-19, presidida por el Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud.*

Art.9.- La Autoridad Sanitaria Nacional en su calidad de autoridad competente en materia de Salud Pública y manejo clínico de los pacientes actualizará y emitirá los protocolos, normas técnicas y demás instrumentos aplicables para la atención de la presente emergencia.

Art. 13.- La presente Declaratoria de Emergencia, tendrá una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario.

Que en las Disposiciones Generales:

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento se activa la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la cual coordinará con los Gobiernos Autónomos Descentralizados las directrices para la aplicación del presente Acuerdo Ministerial.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 del 16 de marzo del 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró en su artículo 1 el estado de excepción en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud, ya que representa un alto nivel de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de la salud y convivencia pacífica del estado;

Que en su art 2.- *“Dispone la movilización en todo el territorio nacional, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública central e Institucional, en especial la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud Pública y el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias coordinen esfuerzos en el marco de sus competencia con la finalidad de ejecutar las acciones necesarias para mitigar los efectos del coronavirus en todo el territorio nacional y el acceso efectivo a los derechos de las personas. De la movilización...”*

Que en su art 13 indica que el estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción de este Decreto.

Que, mediante Resolución Nro. INSPI-2020-0020-R de 18 de marzo de 2020, resuelve expedir “la Declaratoria de Emergencia del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” en su Art. 1.- Declarar en emergencia institucional al Instituto

Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" por la pandemia causada por el Coronavirus de Wuhan (COVID-19), a fin de no interrumpir las actividades de los Centros de Referencia Nacional y Plataformas Compartidas así como salvaguardar la contención y bioseguridad que permita evitar riesgos del personal y peligros no deseados en medio ambiente, con el objeto de mantener los niveles óptimos de desempeño y respuesta.

En su Art.7.- La presente declaratoria de Estado de Emergencia Institucional se encontrará vigente por el mismo periodo de Emergencia Sanitaria Establecido en el artículo 13 del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 del 11 de marzo del 2020, en caso que dicho periodo sea extendido, se entenderá que la presente declaratoria de Estado de Emergencia Institucional seguirá vigente por el periodo que dure su extensión."

Según el Reglamento a la Ley De Seguridad Pública y del Estado, Capítulo II: De los Organismos del Sistema Art. 24.- *"De los Comités de Operaciones de Emergencia (COE).- son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República.*

Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales, para los cuales la Secretaría Nacional Técnico de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento."

Que mediante Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2020-0449-O de fecha 22 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias remitió a la Secretaria General Jurídica de la Presidencia, la Resolución del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional de fecha 22 de marzo de 2020 que en sesión permanente, por unanimidad de los miembros, resolvió en su punto uno: "1 La evaluación de las resoluciones adoptadas por el COE NACIONAL durante el proceso de emergencia sanitaria, el incremento de contagio, su previsible aumento, así como la manifiesta desobediencia ciudadana, hacen indispensable la adopción de medidas que incrementen las garantías de seguridad sanitaria; en este sentido RECOMIENDA al Señor Presidente de la República, la declaratoria de la provincia de Guayas como zona especial de seguridad, a partir del 22 de marzo de 2020 y encargar la implementación, coordinación y manejo al COE Provincial de Guayas, presidido por el Gobernador de dicha provincia en coordinación con Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Ministerio de Salud Pública y Alcaldes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del área de influencia"

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1019 del 22 de marzo del 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró en su art 1.- establecer como zona especial de seguridad toda la provincia del Guayas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 165, numeral 5, de la Constitución de la República del Ecuador.

Mediante Oficio No. SNGRE-SNGRE-2020-0852-O, de 18 de abril de 2020, se remitió a los Ministerios de Salud Pública, de Gobierno, Defensa Nacional, Cancillería, Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes, y a la Secretaría de Derechos Humanos: "coordinar el levantamiento de información y elaboración de los informes, conforme el cuadro adjunto, que contiene la información que cada institución debe compilar y el plazo máximo de entrega", pedido que se formuló, según las disposiciones dadas por la Plenaria del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N)

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 389 y 390 de la Constitución de la

República, que establece como obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y, en virtud de que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias acorde a sus atribuciones y como ente rector del Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos, como parte de las tareas de preparación, respuesta y fortalecimiento del sistema, desde el inicio de la grave calamidad pública, gestionó con sus pares en territorio y procedió a la entrega de bienes de ayuda humanitaria.

Con los antecedentes mencionados, se ha construido este documento como un sustento de información de la Emergencia Sanitaria COVID -19 durante los 40 días.



3.2 Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y Emergencias

Es el conjunto de estructuras, políticas, protocolos, procedimientos y acciones del sector público y privado, que en el ámbito local, regional y nacional se articulan con los lineamientos y políticas establecidas por el Ente rector de gestión de riesgos para generar en el Estado, Comunidad y Ciudadanía las capacidades para reducir y mitigar los riesgos, y garantizar una adecuada respuesta ante emergencias o desastres.

El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias lidera y fortalece el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, con personal técnico responsable que impulse la generación de políticas, estrategias y acciones que contribuyan al desarrollo sostenible del país; y; al cumplimiento de normas y acuerdos.



Fuente y elaboración: SNGRE, 2019.

Gráfico Nro. 1 Actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

3.3 Manual del COE: Funcionamiento de las mesas y grupos de trabajos.

El Manual de Comité de Operaciones de Emergencia señala en el punto 4.2, respecto a la Estructura General del COE, lo siguiente: “La principal competencia de un COE es la identificación, análisis y resolución de problemas operativos relacionados con la atención y asistencia poblacional; para ello es necesario estructurar y vincular las capacidades de los tomadores de decisión, de los niveles sectoriales y de los operadores de campo; también es necesario el monitoreo permanente de la evolución del evento por medio del soporte de las salas de situación. La coordinación de las acciones de un Comité de Operaciones de Emergencia, en cualquier nivel territorial, tiene como objetivo principal la atención prioritaria que recibirán las personas que están en situación de riesgo, desastres de origen natural o antropogénico (...)”.

Los Comités de Operaciones de Emergencia son componentes del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, que tienen como responsabilidad planear y mantener la coordinación y operación conjunta entre diferentes niveles y funciones de las instituciones

involucradas en la respuesta y atención a emergencias y desastres en un ámbito territorial definido.

Para optimizar los tiempos de coordinación se ha establecido la siguiente estructura general para los Comités de Operaciones de Emergencia:

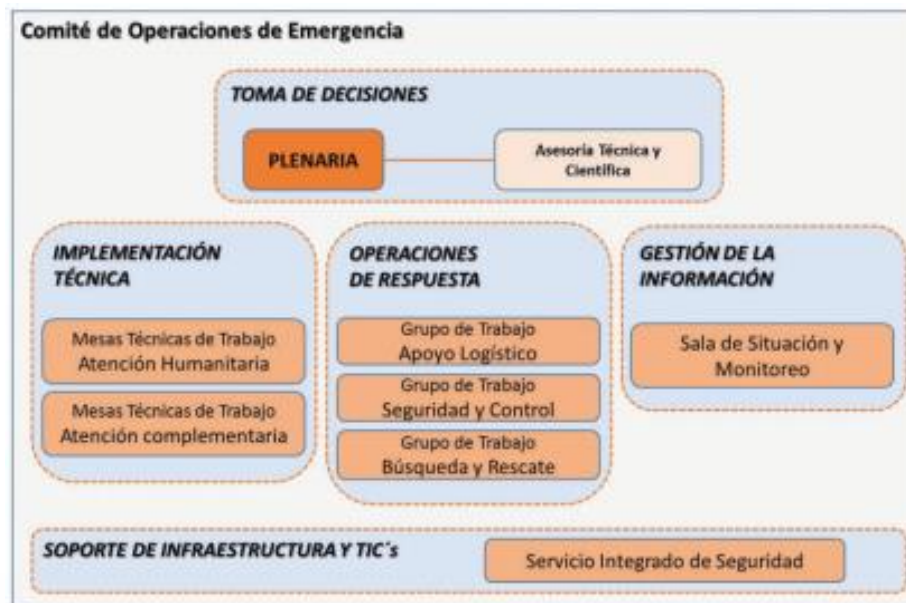


Gráfico Nro. 2 Estructura general para los Comités de Operaciones de Emergencia.

El componente de **IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA**, determina las acciones y soluciona los problemas que se presentan. Identifica las brechas de atención y las limitaciones en las soluciones de los problemas. Este componente lo estructuran las Mesas Técnicas de Trabajo (MTT) de Atención Humanitaria y las de Atención Complementaria como se muestra en el gráfico siguiente:

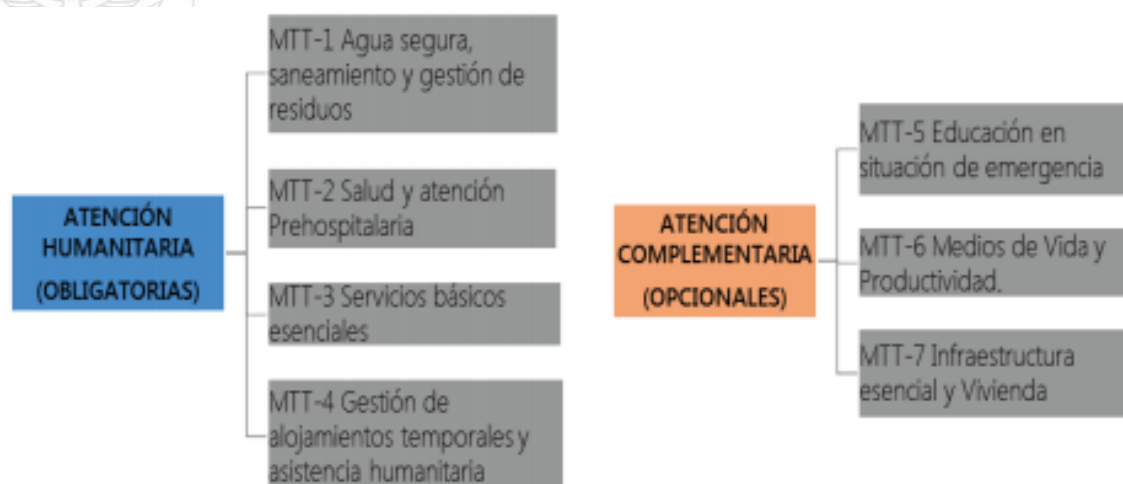


Gráfico Nro. 3 Estructura de las mesas técnicas de trabajo de los Comités de Operaciones de Emergencia

Las principales competencias de un COE son:

- Identificación, análisis y resolución de problemas operativos relacionados con la atención

- y respuesta ante eventos peligrosos con énfasis en la población;
- Monitoreo de la situación, el seguimiento y acompañamiento de los COE de menor nivel territorial;
- Generación de información estructurada sobre los avances, acciones y brechas que se presentan durante la atención de un evento.

En el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, la coordinación de la respuesta se la realiza a través de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE) de acuerdo a su ámbito territorial:

Comité de Operaciones de Emergencia – Nacional (COE-N)	Dirigido por el Presidente de la República; corresponde al máximo nivel de coordinación para la atención de emergencias y desastres, o como preparación ante potenciales eventos según el nivel de alerta emitido.
Comités de Operaciones de Emergencia Provinciales (COE-P)	Dirigido por el Gobernador, corresponde al máximo nivel de coordinación provincial para la atención de emergencias y desastres o como preparación ante potenciales eventos según el nivel de alerta emitido.
Comités de Operaciones de Emergencia Municipales / Metropolitanos (COE-M)	Dirigido por el Alcalde del GAD Municipal/ Alcalde del Distrito Metropolitano, corresponde al máximo nivel de coordinación Municipal/metropolitana para la atención de emergencias y desastres o como preparación ante potenciales eventos según el nivel de alerta emitido.
Comisión Parroquial de Atención de Emergencias (COPAE)	Dirigido por el Presidente de la Junta Parroquial, corresponde al máximo nivel de coordinación parroquial para la atención de emergencias y/o desastres o como preparación ante potenciales eventos según el nivel de alerta emitido.

Tabla 1 Comité de Operaciones de Emergencia en los diferentes niveles de Gobierno.

Para comprender de una mejor forma los conceptos, estructuras y funciones del Comité de Operaciones de Emergencia (COE), así como la organización y responsabilidades de sus componentes en las diferentes instancias territoriales, a continuación se detalla un link de descarga donde podrá acceder al MANUAL DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA, elaborado por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE) con el objetivo de proveer principios, directrices y normas de cumplimiento obligatorio a todos los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) para la coordinación de la atención y respuesta en caso de emergencias y desastres.³

³ Link de descarga: <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Manual-del-COE.pdf>

4 Etapa 1: Aislamiento

Situación actual a los 40 días de inicio de la emergencia:

Con fecha 13 de marzo del 2020 se activó el COE Nacional para la coordinación de la emergencia y ejecución de las acciones mediante resoluciones aprobadas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional.

4.1 Resoluciones del COE

Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, y con el objetivo de sistematizar las acciones que se han coordinado por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional a continuación se describen las resoluciones más relevantes que se han aprobado en cada sesión de la plenaria y que se encuentra en la página web⁴.

11 de marzo del 2020: Director General de la OMS, Dr. Tedros: ANUNCIA PANDEMIA GLOBAL POR COVID-19, debido a su propagación mundial. Además, solicitó a los países intensificar las acciones para mitigar la propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.

11 marzo de 2020, una vez conocido el pronunciamiento de la OMS, el Ministerio de Salud emite el Acuerdo Ministerial No 00126-2020 – “DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL, AMBULANCIAS AÉREAS, SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA PARA LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19, Y PREVENIR UN POSIBLE CONTAGIO MASIVO DE LA POBLACIÓN”.

12 de marzo de 2020, con asunto: Octava Reunión Extraordinario de la Mesa Técnica de Trabajo 2, el Ministerio de Salud Pública, como ente rector del Sistema Nacional de Salud, informa haber mantenido activas las mesas técnicas de trabajo No. 2 de todos los niveles territoriales. En dicha reunión, se tuvo la presencia del señor Presidente de la República, en la que dispuso la activación del COE Nacional, a partir del 13 de marzo del presente, encargando la presidencia al señor Vicepresidente.

13 de marzo del 2020 a partir de las 08h30, el señor Vicepresidente convocó a los delegados principales de la Plenaria en la Sala de Crisis del SIS ECU 911 e interconexión en el SIS ECU 911 -Samborondón. Por tratarse de un asunto de suma relevancia se han convocado a otras carteras de estado fuera de los miembros del COE Nacional para que participen de la sesión.

14 de marzo del 2020, el Comité de Operación de Emergencias Nacional (COE) dispone:

- R1. Prohibición de ingreso de pasajeros, por 21 días, desde las 23h59 del domingo 15 de marzo de 2020, para ciudadanos extranjeros y, para ciudadanos nacionales desde las 23h59 noche del lunes 16 de marzo de 2020. Las personas que ingresen deberán realizar el aislamiento obligatorio preventivo. Esto aplica para pasajeros de transporte terrestre internacional, transfronterizo y marítimo.
- R2. Prohibición de eventos públicos masivos con énfasis en las procesiones religiosas, en acuerdo con autoridades eclesásticas.
- R8. Aplicación de protocolo especial para visitas a los Centros de Rehabilitación Social.
- R12. Incentivar el uso masivo del 171 y la plataforma digital para triaje médico con médicos y estudiantes de medicina de últimos años, a partir del lunes 16 de marzo todos los ecuatorianos podrán registrarse en una aplicación móvil para monitoreo de su estado de salud dos veces al día a través de inteligencia artificial.

⁴ <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>

15 de marzo del 2020: Resoluciones del Comité:

- R1. El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca coordinará con los supermercados y cadenas productivas el mecanismo para dar prioridad a la compra de productos nacionales.
- R3. La Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) deberá emitir el protocolo de higiene y bioseguridad para mercados, centros de abasto, transferencia y lugares de aglomeración pública que son competencia de los municipios del país.
- R5. El Ministerio de Salud Pública (MSP) debe establecer el protocolo para efectuar las pruebas de COVID-19 a los usuarios del sistema de salud pública y privada.
- R6. El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, trabajará en un protocolo para implementar en las cadenas productivas, las alternativas de asistencia de empleados para evitar aglomeraciones.
- R10. Se suspenden las clases del Sistema Nacional de Educación Escolar en todos los niveles hasta el 5 de abril de 2020, estas serán recuperadas al finalizar el ciclo escolar sierra.

16 de marzo del 2020: Resoluciones del Comité:

Se recomienda al Señor Presidente de la República la declaratoria de estado de excepción en todo el territorio nacional.

- R1. Solicitar a la Mesa Técnica N°2 elaborar un Protocolo para funerales. Se dispone realizar sólo entierros con la presencia de familiares directos, no están permitidas misas no velorios.
- R2. Tanto la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) como el Gobierno Central deberán presentar una lista de servicios públicos a suspenderse de manera presencial y hacerlo únicamente en línea.
- R5. Solicitar al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos un protocolo más específico sobre las restricciones de ingreso a la provincia.
- R6. Se dispone la obligatoriedad de triaje externo en los hospitales del Sistema de Salud Pública para pacientes con sospecha de estar contagiados con COVID-19.
- R7. Solicitar al Ministerio de Gobierno que garantice el traslado, seguimiento y control de las personas que ingresan por los pasos de frontera autorizados a ciudades cercanas para cumplir con el Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) y que el Ministerio de Salud remita los formularios correspondientes para el registro de ingreso.
- R8. Revisar requerimientos de las casas de salud para atención de casos del COVID-19. Pedir a cada Gobernador que fiscalice y revise el estado de los centros de salud.
- R9. Se dispone a los COE provinciales que den seguimiento a las decisiones del COE Nacional, reportar el estricto cumplimiento de las resoluciones e incluso hacer sugerencias.

17 de marzo del 2020, Resoluciones del Comité:

- R1. Implementar el Toque de Queda a partir del día de hoy, 17 de marzo de 2020, desde las 21:00 horas, hasta las 05:00. El control de su cumplimiento está a cargo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
- R3. A consecuencia de la expedición del decreto de excepción, autorizar el rastreo satelital de las personas que se encuentran en el cerco epidemiológico.
- R4. En los establecimientos que están autorizados su funcionamiento como, por ejemplo: supermercados, mercados, farmacias, tiendas, se deberá restringir al aforo al cincuenta por ciento del autorizado.
- R5. En los sectores estratégicos autorizados, aclarar que la actividad principal y toda su cadena de valor, deberá operar con el personal mínimo necesario.
- R6. Se trabaja en una mejora para la emisión de los salvoconductos, para que se emitan en línea, lo que permitirá un mejor control. Así mismo se incluirá el dato

16

de la placa del vehículo que usaría la persona que tramita el salvoconducto.

- R9. Extender la autorización para todo el sector de alojamiento turístico (hoteles, hostales y hosterías) del país, exclusivamente para que brinden sus servicios a turistas que por la situación del estado de excepción hayan tenido que quedarse en el país, o para aquellos turistas que estén cumpliendo con el Aislamiento Preventivo Obligatorio. Para los trabajadores de este sector, se extenderá el respectivo salvoconducto, así como para aquellas personas que brinden servicios complementarios a los hoteles, hostales y hosterías como limpieza, alimentación, entre otros.
- R10. La MMT-2, informa que, de acuerdo a disposición del Ministerio de Salud Pública, se establecerá dentro del protocolo para efectuar las pruebas de diagnóstico de COVID - 2019, en laboratorios privados lo siguiente: Según recomendación técnica del MSP, la prueba autorizada para efectuarse por parte de los laboratorios privados es la Prueba PCR pertinentes en tiempo real para COVID-19. Los laboratorios podrán efectuar las pruebas únicamente con una orden suscrita por un médico. El precio tope establecido es: USD. 80,00 para pacientes con una orden de examen emitida por el MSP; y, de USD. 120 para pacientes con una orden emitida por un médico privado. Los exámenes realizados en el Ministerio de Salud, seguirán siendo gratuitos. Las muestras deberán ser tomadas únicamente a domicilio, quedando prohibido a los laboratorios realizar pruebas o exámenes en sus establecimientos. Las resoluciones adoptadas por el COE- N en este punto se efectúan en estricto apego a las recomendaciones técnicas emitidas por el MSP, entidad a la cual corresponde mantener, verificar y garantizar la calidad en la prestación de servicios, por parte de estos laboratorios así como la efectividad de las pruebas referidas. El MSP como ente competente en materia de salud pública es el órgano responsable de la motivación y cumplimiento del presente punto, sometido a aprobación del COE-N.
- R12. Las decisiones aisladas, inconsultas, de imposible aplicación o fuera del marco de las respectivas competencias generan confusión y caos. Le estamos pidiendo a la población actuar con disciplina en cumplimiento de las instrucciones nacionales, este mismo pedido se realiza a las autoridades de los gobiernos descentralizados.

18 de marzo del 2020. Resoluciones del Comité:

- R1. La provincia del Guayas y en particular cuatro de sus cantones, presentan el crecimiento más importante del número de personas contagiadas, y también la mayor falta de colaboración de la ciudadanía en el cumplimiento de las instrucciones de permanecer en aislamiento; razón por la cual en reunión de coordinación con el gobernador del Guayas y los alcaldes de Durán, Daule, Samborondón y la alcaldesa de Guayaquil, en dicha reunión se resolvieron nuevas medidas, que serán controladas en conjunto con dichos municipios, estas medidas son las siguientes: • Ampliar los horarios del toque de queda para toda la provincia del Guayas desde hoy miércoles 18 de marzo; en que el toque de queda empezará a las 16h00 hasta las 05h00 del día siguiente. Esta medida estará vigente hasta el lunes 23 de marzo (inclusive) en que volverá a evaluarse. Este toque de queda, se aplicará en las mismas condiciones señaladas en el Decreto Ejecutivo de Estado de Excepción.

19 de marzo del 2020, Resoluciones del Comité:

- R1. Se constatan varias medidas arbitrarias tomadas por gobiernos locales. Por ejemplo, los municipios de Salitre, Arenillas, Sigchos, Saquisilí, Santa Elena; han pretendido un bloqueo de vías con material pétreo y / o vehículos de carga pesada; el municipio de Guayaquil se responsabilizó de la intrusión violenta de agentes municipales en la pista del Aeropuerto Internacional de Guayaquil. El COE Nacional también conoció que un agente municipal emitió una citación contra un profesional de la salud (que se encuentran exentos de las medidas de restricción). Este tipo de acciones no aportan en el manejo de la emergencia, por lo que se acordó: Hacer un llamado a las autoridades seccionales y a toda la ciudadanía: a fin de que se sigan los canales oficiales y se actúe con calma y coordinación.
- R4. En los casos de servicios públicos, cada ministerio deberá recordar a sus sectores

17

regulados que se encuentra prohibido interrumpir ningún servicio de esta naturaleza mientras dure la emergencia.

- R6. A partir del sábado 21 de marzo el toque de queda a nivel nacional será de 19h00 hasta las 05h00 del día siguiente. En el caso de la provincia del Guayas se mantiene el horario de 16h00 a 05h00.

20 de marzo del 2020: Si hubo plenaria, no se establecieron resoluciones.

21 de marzo del 2020: Resoluciones del Comité:

- R1. Una vez evaluada la situación y nivel de propagación del virus COVID-19 en el territorio nacional, se prorroga la suspensión de la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y sector privado, hasta el 31 de marzo de 2020, de conformidad con el artículo Nro. 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020.
- R2. De conformidad con la Resolución del COE - N, de fecha 18 de marzo, en la que se amplió el toque de queda en la provincia del Guayas desde las 16h00 hasta las 05h00 del siguiente día; se amplía el toque de queda en las provincias de Santa Elena y Galápagos, desde las 16h00 hasta las 05h00 del día siguiente, a partir del sábado 21 de marzo de 2020. Para el resto del país, se mantiene el horario de toque de queda de 19h00 a 05h00 del siguiente día.
- R3. Prevenir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: a. Adoptar las medidas que, conforme sus competencias, permitan garantizar a los ciudadanos la provisión y calidad del agua; el servicio de recolección de basura; y, la provisión de alimentos en mercados municipales, acorde con las normas de seguridad sanitaria y demás disposiciones y protocolos emitidos por el COE Nacional. b. Sobre las fumigaciones aéreas, por no existir evidencia científica de la efectividad de estas, se hace un llamado para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se abstengan de realizarlas, pues pueden ser nocivas para la salud de los ciudadanos. c. Adoptar mecanismos de restricción de ingreso a mercados municipales, así como de reducción de frecuencias del servicio de transporte público urbano, priorizando el uso exclusivo para pasajeros vinculados de manera directa a las actividades autorizadas por el Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a efecto de reducir la posibilidad de contacto y contagio de la mayoría de la población. d. Implementar y dar cumplimiento al "Protocolo de Manejo de Desechos Generados ante el Evento Coronavirus COVID-19", elaborado y aprobado por la Mesa Técnica de Trabajo No. 1 "Agua Segura, Saneamiento y Gestión de Residuos". Se hace un llamado para evitar el acceso de recicladores de base a sitios de disposición final de desechos, botaderos de basura a cielo abierto, rellenos sanitarios o celdas emergentes a filo de vereda y contenedores, hasta que termine la emergencia sanitaria.

22 de marzo del 2020. Resoluciones del Comité:

- R1. La evaluación de las resoluciones adoptadas por el COE NACIONAL durante el proceso de emergencia sanitaria, el incremento de contagio, su previsible aumento, así como la manifiesta desobediencia ciudadana, hacen indispensable la adopción de medidas que incrementen las garantías de seguridad sanitaria; en este sentido RECOMIENDA al Señor Presidente de la República, la declaratoria de la provincia de Guayas como zona especial de seguridad, a partir del 22 de marzo de 2020 y encargar la implementación, coordinación y manejo al COE Provincial de Guayas, presidido por el Gobernador de dicha provincia en coordinación con Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Ministerio de Salud Pública y Alcaldes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del área de influencia.

23 de marzo del 2020. Resoluciones del Comité:

- R1. Implementar y ejecutar el "Protocolo para Ingreso al País, Durante la Vigencia

18

del Estado de Excepción, de Niños, Niñas y Adolescentes que están Fuera del País sin sus Padres o Tutores Legales, Mujeres en Estado de Gestación, Personas con Discapacidad y de la Tercera Edad", elaborado y aprobado por la Mesa Técnica de Trabajo No. 8 - Cooperación Internacional.

24 de marzo del 2020. Resoluciones del Comité:

Considerando que según el Art. 5 del Decreto No. 1017, el señor Presidente Constitucional de la República, declaró el toque de queda a partir del 17 de marzo del 2020, en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional; se resuelve lo siguiente:

- R1. A partir del miércoles 25 de marzo de 2020 el toque de queda a nivel nacional será de 14h00 a 05h00 del día siguiente. Manteniendo la excepción para el funcionamiento de las actividades esenciales según Decreto Ejecutivo Nro. 1017. Las personas que incumplan la disposición serán sancionadas, la primera vez, con una multa de USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América); la segunda vez con un salario básico unificado; y, la tercera vez con prisión, de acuerdo con los procedimientos establecidos por los entes competentes.
- R2. Disponer al Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio de Gobierno ejecutar el reglamento para la sanción mediante multas para aquellas personas que incumplan el toque de queda dispuesto por el COE - Nacional.
- R4. Disponer al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y Fuerzas Armadas prestar su contingente en lo que sea necesario para la aplicación del "Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19".
- R5. Disponer al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, brindar las facilidades tecnológicas para mantener sesiones virtuales de la Plenaria del Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, dicho mecanismo se aplicará en caso de requerirlo.

25 y 26 de marzo del 2020, se realizaron plenarias pero no resoluciones.

27 de marzo del 2020. Resoluciones del Comité:

- R1. A partir del sábado 28 de marzo de 2020, a nivel nacional la circulación de vehículos para abastecerse de víveres, medicamentos y combustible deberán respetar la siguiente disposición: a) Vehículos particulares cuya placa termine en 1, 2 y 3 podrán circular los días: lunes y viernes; b) Vehículos particulares cuya placa termine en 4, 5 y 6 podrán circular los días: martes y sábado; c) Vehículos particulares cuya placa termine en 7, 8 y 9 podrán circular los días: miércoles y domingo; y d) Vehículos particulares cuya placa termine en 0 podrán circular los días: lunes y jueves. Se mantiene la excepción para el funcionamiento de las actividades esenciales según Decreto Ejecutivo Nro. 1017.
- R2. En virtud del Decreto Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el estado de excepción en todo el territorio ecuatoriano, por calamidad pública, a efectos de facilitar procesos de adjudicación gratuita de perecibles aprehendidos por el SENA a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social, se dispone: a. Que, para el caso de aprehensiones de mercancía perecible, mientras dure la emergencia sanitaria, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador de forma inmediata y previo la certificación de factibilidad de consumo, emitida por la autoridad competente según el tipo de mercancía, adjudique de forma gratuita la misma al Ministerio de Inclusión Económica y Social para ser entregada dentro de los programas de atención social prioritaria en el contexto de la emergencia nacional sanitaria.
- R4. Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para garantizar la entrega de kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica

19

y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implementen y/o continúen con los trámites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos. La planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio orlos Comités de Operaciones de Emergencia Cantonal a través de las Mesas Técnicas de Trabajo pertinentes, acorde al manual del COE.

28 y 29 de marzo del 2020; no hubo resoluciones.

30 de marzo del 2020. Resoluciones del Comité:

- R1. Una vez evaluada la situación y nivel de propagación del virus COVID-19 en el territorio nacional y acogiendo las recomendaciones del Ministerio d Salud Pública, se prorroga la suspensión de la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y sector privado, hasta el 05 de abril de 2020, de conformidad con el artículo Nro. 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020. Esta media será valorada en el transcurso de la semana para considerar su ampliación.
- R3. A partir de esta semana, se publicarán boletines adicionales a las Infografías e Informes de Situación por COVID-19, mismos que se publicarán semanalmente y evidenciarán cifras respecto a atenciones hospitalarias, altas hospitalarias, causas de muerte a nivel nacional, entre otras. Todos estos insumos de información responden a datos oficiales generados por el Ministerio de Salud Pública.

31 de marzo del 2020. Resoluciones del Comité:

- R1. Disponer a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria para que dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 del 16 de marzo de 2020, "Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19 Extrahospilatrio" de 24 de marzo de 2020 y del "Protocolo para Funerales", informe oficialmente a funerarias y cementerios lo siguiente: a. Que las funerarias acreditadas en el territorio nacional pueden operar durante las 24 horas del día sin restricciones en su movilidad y funcionamiento para dar el servicio a los ciudadanos que lo requieran. b. Que los cementerios a nivel nacional deben atender entre 06h00 hasta de las 17h00 de cada día. Además, se aclara que, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública, no es obligatoria la cremación y se permite también la inhumación / entierro de las personas fallecidas con antecedente y presunción de COVID-19. Se insiste también, que de acuerdo con las disposiciones del COE-Nacional, no están permitidas las misas y velorios.

1 de abril del 2020. Resoluciones del Comité:

- R2. Por pedido del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se incluye en el equipo de acciones exequiales al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para operar en dicho territorio de acuerdo con el "Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19 Extrahospilatrio" de 24 de marzo de 2020, el "Protocolo para Funerales" y las resoluciones del COE – Nacional dispuesta al respecto.

2 de abril del 2020. Resoluciones del Comité:

- R4. Disponer al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio de Gobierno, implementar corredores para trasladar a su lugar de residencia a las personas que ingresaron desde el extranjero y que han concluido el periodo de Aislamiento Preventivo Obligatorio.

20

En el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 del 16 de marzo de 2020, se faculta a la Autoridad que lo requiera, a través de la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas realicen las requisiciones, debidamente justificadas, en particular lo que se refiere a:

- a. Todos aquellos vehículos con características de ambulancia o de “clínica móvil”, que se encontraren dentro del territorio nacional sin ser utilizados para fines de atender la emergencia sanitaria. Los vehículos de este tipo que se requisaren, deberán ser puestos a disposición del Ministerio de Salud Pública del Ecuador o el Servicio de Atención de Emergencias ECU 911.
- b. Los vehículos con características de automóviles adaptados para servicios fúnebres que se encontraren dentro del territorio nacional sin ser utilizados para fines de atender la emergencia sanitaria. Los vehículos de este tipo quedarán en disposición del Ministerio de Defensa Nacional.
- c. Los vehículos con características de camión con autocargador con remolque elevador lateral de contenedor de 20 pies y/o 40 pies, en el número que sea necesario para atender la emergencia sanitaria. Mismos que deberán quedar a disposición del Ministerio de Defensa

13 de abril del 2020: Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el lunes 13 de abril del 2020.

- R1. Incluir a la Secretaría de Derechos Humanos en los procesos operativos del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, como una institución de respuesta articulada a la atención de las alertas relacionadas con violencia de género reportadas por la ciudadanía, para lo cual el SIS ECU 911 articulará los datos necesarios.
- La Secretaría de Derechos Humanos deberá disponer los recursos humanos y tecnológicos suficientes y necesarios para satisfacer la demanda operativa, además de coordinar las modificaciones necesarias al Protocolo Institucional para la recepción de alertas de emergencia relacionadas con violencia de género.
- R2. Establecer como únicos puntos de ingreso al país, por vía terrestre, habilitados para el paso de carga y mercadería y control migratorio conexas, al CEBAF de Rumichaca, con la República de Colombia, y al CEBAF de Huaquillas, con la República del Perú.
- Esta decisión facilitará las acciones del Estado ecuatoriano para contener la expansión del COVID-19, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y del estado de excepción, y toma además en consideración que tanto la República de Colombia, como la República del Perú, han decidido suspender el ingreso de personas extranjeras a sus territorios por vía aérea, terrestre y marítima, medida que también fue tomada por el Ecuador.
- Los pasos fronterizos oficiales, aparte de Rumichaca y Huaquillas, quedarán cerrados hasta nueva disposición. Sin embargo, de así convenir las autoridades de Ecuador con sus contrapartes de Colombia y Perú, los pasos fronterizos oficiales aparte de Rumichaca y Huaquillas podrán reabrirse excepcionalmente, en la fecha y por el lapso que sea acordado.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, que ha coordinado esta medida con las Embajadas de Colombia y Perú en el Ecuador, y los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Gobierno y de Defensa Nacional, en sus ámbitos de gestión, tendrán a su cargo la implementación de la presente Resolución.
- R3. Se realizará el lanzamiento público de la plataforma digital “COVID 19”, la misma reflejará: el número de casos confirmados por provincias, cantones y parroquias; además, la ciudadanía podrá acceder a información relacionada con mapas de calor de aglomeraciones para que evite acudir a esos sitios y prevenir contagios.

15 de abril del 2020. Resoluciones del Comité:

- R1. Acoger la “Propuesta de Estandarización de Tarifas para Costos de Ataúdes y Servicios Exequiales”, remitida por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), mediante oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2020-0083-O de 14 de abril de 2020, para tal efecto, se autoriza a ARCSA elaborar el Acuerdo / Resolución como instrumento legal de control para Gobernadores e Intendentes a nivel nacional.
- R2. En alcance a la resolución del COE-Nacional de 10 de abril de 2020 que estableció lo siguiente: “En referencia a la jornada laboral del personal de Ministerio de Salud Pública, se resuelve lo siguiente:
- R3. A partir del 09 de abril de 2020, se reintegrará de manera PRESENCIAL permanente, todo el cuerpo de autoridades que conforman el jerárquico superior del Ministerio de Salud Pública, trabajando diariamente en las actividades y tareas de su competencia.

Entre otras consideraciones específicas en referencia a la jornada laboral del personal de Ministerio de Salud Pública.

16 de abril del 2020. Resoluciones del Comité:

- R2. Se informa al país que el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional gracias al MINTEL y a las instituciones públicas y privadas que conforman la Sala Situacional, cuenta con herramientas tecnológicas de analítica de datos, que sirven para la toma de decisiones en la emergencia, y ha iniciado una segunda fase junto al BID, para el desarrollo de una APP para seguimiento de contactos vía Bluetooth, que asegurará el intercambio de datos anónimos en la lucha contra el Covid-19. Se aplicará los protocolos de privacidad que lidera la Unión Europea con PEPP.

17 de abril del 2020 Resoluciones del Comité:

- R1. A partir del lunes 20 de abril de 2020, permitir a las papelerías y empresas de suministros de oficina que cuentan con sistemas de compra online y servicio de entrega a domicilio, operar bajo este mecanismo hasta las 19h00, cumpliendo con los protocolos establecidos por el COE – Nacional en lo referente a bioseguridad y movilidad.
- R 2. Incluir en el “Protocolo de emisión y control de salvoconductos”, al segmento de salud de las empresas aseguradoras que ofrezcan estos servicios, cumpliendo con los procedimientos establecidos por el COE Nacional y el Decreto Ejecutivo Nro. 1017.

19 de abril del 2020 Resoluciones del Comité:

- R4. Posponer el inicio de clases para el régimen costa y Galápagos hasta luego del mes de mayo de 2020 para todo el Sistema Nacional de Educación Escolar, en todos los niveles. La decisión para inicio del ciclo se anunciará al menos con dos semanas de antelación, con base en una evaluación de la situación sanitaria por COVID-19 en la región y el país.
- R5. Informamos a la ciudadanía que el proyecto piloto de reapertura del sector de la construcción iniciará esta semana con la revisión de proyectos públicos y privados, según los criterios que considerarán ubicación, movilidad del personal, protocolos de seguridad y salud para los trabajadores y vecinos de la zona del proyecto. Mientras no se anuncien los proyectos autorizados, no se permite el inicio de ninguna obra.

20 de abril del 2020 Resoluciones del Comité:

- R1. Se informa a la ciudadanía que se podrá acceder para descarga de las bases de datos oficiales, que contienen las variables e indicadores relevantes para la generación y análisis de información relacionada con la emergencia sanitaria por COVID-19. Dichas bases de datos, con sus respectivos metadatos, se actualizarán semanalmente y estarán

disponibles en la página web⁵.

- R 2. Se informa a la ciudadanía que, a partir del 20 de abril de 2020, se actualiza el “Protocolo de emisión y control de salvoconductos”.
- R3. En el marco del Decreto Ejecutivo Nro. 1019 de 22 de marzo de 2020, que declaró a la Provincia del Guayas como zona especial de seguridad; y, con el fin de garantizar el derecho a la intimidad personal y familiar de la ciudadanía, prescrito en el artículo 66, numeral 20 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone:
 - a. “..., se faculta al Gobernador de la Provincia del Guayas, autorizar la Operación de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS) o conocidas como DRONES o Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS).”
 - b. Los medios de comunicación harán la solicitud correspondiente y garantizarán que las tomas protejan y respeten la dignidad, identidad, privacidad e imagen tanto de las personas fallecidas como de sus familiares.
 - c. Los requisitos para autorizar la operación serán los determinados en la Resolución No. 251-2015, de la Dirección General de Aviación Civil.

Adicionalmente, se da disposiciones en referencia a la jornada laboral del personal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

21 de abril del 2020 Resoluciones del Comité:

- R1. Aprobar la comunicación dirigida a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la que se recuerda que, dentro del marco de sus competencias y responsabilidades, les corresponde implementar los mecanismos adecuados para el cumplimiento y control de las diferentes resoluciones y disposiciones que han sido aprobadas por el COE-Nacional, para el manejo y gestión de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- R2. Autorizar la realización de los vuelos pendientes que garanticen el retorno de ciudadanos ecuatorianos y extranjeros residentes que todavía se encuentran fuera del país, a bordo de vuelos chárteres contratados con y al efecto.
- R3. Exhortar a los Órganos de la Función Judicial, revisar la Resolución No. 04– 2020, de la Corte Nacional de Justicia, así como la Resolución No. 0312020, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura; a fin de que se elabore un plan de retorno progresivo a las actividades jurisdiccionales.

23 de abril del 2020. Resoluciones del Comité:

- R1. En alcance a la resolución del COE – Nacional del 20 de abril de 2020 en la que se estableció: “Se informa a la ciudadanía que, a partir del 20 de abril de 2020, se actualiza el “Protocolo de emisión y control de salvoconductos”
- R2. Disponer al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Salud Pública se analice y se reforme el “Reglamento para la emisión de multas durante la emergencia sanitaria”, emitido mediante Acuerdo Interministerial Nro. 00002-2020 de 25 de marzo de 2020, y sustituido por el Acuerdo Interministerial 00004-2020 para agregar a las entidades que conocerán las impugnaciones de las sanciones en vía administrativa. Haciendo énfasis en el derecho de los ciudadanos de interponer reclamos sobre las sanciones que han sido objeto.

25 de abril del 2020 Resoluciones del Comité:

- R1. Aprobar el Plan Piloto para la reapertura del Sector de la Construcción. Se incluyen

⁵ www.coronavirusecuador.com

los documentos relacionados: a. Se incluyen los siguientes documentos relacionados:

- i. Guía y Plan General para el retorno progresivo de las actividades laborales.
- ii. Protocolo de reactivación del sector en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- iii. Ficha Postulación de Proyectos y Metodología de Evaluación, tanto para proyectos públicos como privados, conforme el documento adjunto.

Para tal efecto, la responsabilidad sobre la adecuada implementación de este plan; así como, el cumplimiento de los parámetros establecidos en los documentos antes señalados, es exclusiva de las entidades públicas y privadas postulantes de los proyectos de construcción

- R2. Aprobar el “Protocolo para el retorno seguro de residentes de la provincia de Galápagos que han cumplido con el aislamiento preventivo obligatorio en el Ecuador continental” y disponer a las entidades competentes la aplicación de este con base en un cronograma priorizado, que parta de un plan piloto inicial que será ajustado según la evaluación de la capacidad de respuesta del sistema de salud en la provincia y del análisis de los niveles de contagio.

27 de abril del 2020 Resoluciones del Comité:

- R1. Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, solicitar al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL) que considere a través de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, ejecute las acciones necesarias a fin de proveer servicios en materia de telecomunicaciones y tecnologías de la información, en la medida que los requerimientos resulten técnica y presupuestariamente factibles, en zonas, sectores, o grupos de personas afectados por COVID-19, en especial aquellos que requieren de atención prioritaria relacionadas con las áreas de salud, educación, seguridad, movilidad y laboral.

28 de abril del 2020 Resoluciones del Comité:

- R1. Una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del “Distanciamiento Social”, misma que se basará en una semaforización del territorio nacional tomando en cuenta las disposiciones en la presentación adjunta. Anexo 1.
- R2. Aprobar la “Guía y Plan General para el retorno progresivo a las actividades laborales”, presentado por la Mesa Técnica de Trabajo Nro 6 Medios de Vida y Productividad, liderada por el Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.
- R3. Con base a la solicitud remitida por el Gobernador del Guayas mediante oficio Nro. MDG-GPDG-2020-0475-OF de 25 de abril de 2020, en referencia al Oficio Nro. PN-JEM-QX-2020-0281 de 25 de abril de 2020 remitido por Jefe del Estado Mayor de la Policía Nacional, se requiere a la Policía Nacional a través del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la Zona 8 y los Funcionarios del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, realizar las actividades de identificación física humana de los cadáveres en los Hospitales Guasmo Sur, Teodoro Maldonado e IESS Ceibos.

29 de abril del 2020 Resoluciones del Comité:

- R1. Disponer a las entidades contratantes de las obras para el sector de la salud, a nivel

nacional, que de manera inmediata notifiquen a cada contratista el reinicio de las obras correspondientes, siguiendo los protocolos establecidos en el “Plan Piloto de Reactivación del Sector de la Construcción en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19”.

30 de abril del 2020 Resoluciones del Comité:

- R1. En alcance a la resolución emitida por el COE Nacional el 21 de abril de 2020 que dispuso: “Autorizar la realización de los vuelos pendientes que garanticen el retorno de ciudadanos ecuatorianos y extranjeros residentes que todavía se encuentran fuera del país, a bordo de vuelos chárter contratados con y al efecto...”, se establece que los vuelos autorizados comprendan vuelos chárter, de compañías aéreas dentro o fuera de su operación comercial regular, de aeronaves militares y de otros vuelos privados y oficiales autorizados en aplicación de la normativa vigente. Disponer al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana asuma la coordinación del Puesto de Mando Unificado (PMU) establecido por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a fin de que esa Cartera de Estado articule las gestiones de las entidades públicas que, en sus áreas de gestión, contribuyen al retorno al país de ecuatorianos y extranjeros residentes.
- R2. En virtud de los preceptos constitucionales sobre el objetivo estratégico y obligación gubernamental de Garantizar la Soberanía Alimentaria, el Estado debe generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Más aún en circunstancias tan apremiantes como las actuales, que han impedido a infinidad de familias de escasos recursos trabajar para proveerse el sustento alimenticio diario, se resolvió:
El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, deberá dentro del marco de su competencia, coordinar y verificar el cumplimiento de lo resuelto, así como decidir el destino de los Kits excedentes, de ser el caso. Además, determinará, de considerarlo necesario, otros grupos de beneficiarios para quienes se podrá adquirir kits alimentarios bajo los mecanismos aquí descritos, en la medida que los requerimientos resulten técnica y presupuestariamente factibles, coordinando con las demás instituciones el proceso de adquisición.

01 de mayo del 2020 Resoluciones del Comité:

- R1. Aprobar la “Guía de bioseguridad para entregas a domicilio y atención al cliente – Versión 3.0”, presentada por la Mesa Técnica de Trabajo Nro. 6 - Medios de Vida y Productividad, se solicita al Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, difundir masivamente dicha guía a través de los medios oficiales establecidos.

02 de mayo del 2020 Resoluciones del Comité:

- R1. Aprobar la implementación y difusión del “Protocolo para el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera por la Frontera Norte”, para lo cual, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas remitirá el Protocolo a las instituciones correspondientes para su cumplimiento.

04 de mayo del 2020 Resoluciones del Comité:

- R1. Aprobar el “Protocolo para que trabajadores de la cultura del campo de la música puedan laborar de manera excepcional en la celebración del día de la madre en mayo de 2020”, presentado por el Ministerio de Cultura y Patrimonio, este será un proyecto piloto.
- R2. Autorizar al Ministerio de Educación el inicio del año lectivo en el Régimen Costa – Galápagos, con fecha 18 de mayo de 2020, para aquellas instituciones educativas pública, particulares o fiscomisionales que lo soliciten expresamente. La solicitud debe

ser dirigida al Ministerio de Educación, a nombre de su comunidad educativa

08 de mayo del 2020 Resoluciones del Comité:

- R1. Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, mientras rija el Estado de Excepción, se autoriza el trabajo en horario extendido de:
 - ✓ Los centros de acopio de maíz registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería en las provincias de Manabí, Los Ríos y Guayas.
 - ✓ Las piladoras de arroz registradas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería en las provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas y El Oro.
- R2. Autorizar el reinicio de las operaciones de producción y comercialización de las fábricas de velas a nivel nacional, pues se ha recibido una solicitud al existir riesgo de desabastecimiento en el mercado. Deberán cumplir todas las disposiciones y protocolos establecidos por el COE Nacional.
- R3. El Ministerio de Salud Pública exhorta a la población en general no utilizar los guantes de nitrilo y látex, toda vez que pueden generar una falsa percepción de seguridad, por otro lado, una vez que estos se exponen al contacto de superficies su efecto protector disminuye y deben ser desechados en un corto periodo de tiempo. No es razonable, por ende, que ciertas autoridades, comercios y servicios, exijan como condición la utilización de estos elementos de protección a la ciudadanía. Se recuerda que el lavado de manos con agua y jabón, así como la aplicación de alcohol en gel al 70% son las medidas más efectivas para prevenir el contagio.
- R4. Recuerda a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que la implementación de habitaciones para Centros de Aislamiento Temporal y Centros de Atención Temporal deben desarrollarse en coordinación con los representantes locales del Ministerio de Salud Pública (Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales).
- R5. Se dispone que mientras dure la emergencia sanitaria por COVID-19, el carné de discapacidad mantendrá su validez.
- R6. Derivar a las mesas técnicas respectivas el análisis del protocolo de apertura gradual presentado por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, para su revisión y análisis.
- R7. En referencia a la resolución del COE Nacional de 28 de abril de 2020 que establece *"Una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del "Distanciamiento Social", misma que se basará en una semaforización del territorio nacional..."*, respecto al lineamiento para el semáforo en rojo que define *"Autorización laboral adicional sólo en proyectos pilotos autorizados por el COE Nacional (sector de la construcción por ejemplo)"*, se autorizan las solicitudes enviadas por los municipios de Guayaquil y Cuenca y, en adelante se establece el siguiente esquema para que los COEs cantonales planteen proyectos piloto durante la fase "Rojo":
 - ✓ Paso 1: Los sectores productivos presentarán la propuesta al COE Cantonal respectivo.
 - ✓ Paso 2: De no haber observaciones en la propuesta, el COE Cantonal elevará a conocimiento del COE Nacional.
 - ✓ Paso 3: El COE Nacional aprueba el inicio de apertura de actividades productivas.

4.2 Resultados

4.2.1 Mesas y grupos de trabajo

La información de las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo han sido tomados de los Informes generales presentados por los grupos mencionados, así como de los Informes de Situación subidos a la plataforma del SNGRE⁶.

MTT1. – AGUA SEGURA SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS

La institución coordinadora es SENAGUA (hoy Ministerio de Ambiente). La misión es garantizar el acceso, provisión y distribución permanente de agua potable y servicios de saneamiento.

- AME mantiene actualizada la información sobre la prestación del servicio de manejo de desechos en la emergencia y los requerimientos de los GADs, para el cumplimiento del Protocolo de Manejo de Desechos generados en el evento coronavirus -COVID-19
- SENAGUA, para garantizar el acceso de agua segura en varias provincias del país, coordina la entrega de 256 tambores de hipoclorito de calcio al 70% suministro. Con el apoyo de UNICEF y FFAA están abasteciendo de agua potable en diferentes provincias. Realiza ensayos de cloro residual en los hospitales asignados para atención del COVID y capacita en hospitales para la pos cloración en cisternas y entrega hipoclorito.
- MAE verifica el estado actual y capacidad operativa de las celdas de disposición final de desechos sanitarios de todas las provincias.
- MAE en coordinación con AME están en continua capacitación sobre la aplicación del Protocolo de manejo de desechos producidos por el evento COVID-19 versión 4.
- ARCSA realiza toma de muestras de calidad de agua en los prestadores de servicios públicos con plantas de tratamiento de agua potable en los GAD con nuevos casos de COVID 19, adicional realiza la toma de muestras para determinar la calidad de agua en Hospitales.
- Cruz Roja Ecuatoriana está implementando la elaboración de hipoclorito de sodio para la entrega a familias y/o instituciones
- ARCSA realiza el control a establecimientos (Farmacias, Medicamentos, productos higiénicos, cosméticos, alimentos, moteles, hospitales, empresas potabilizadoras, fábricas y de comercialización).
- ARCSA socializa el protocolo que deben cumplir los establecimientos de alimentación colectiva para quienes preparen y entreguen alimentos.
- La MTT1 realizó el protocolo que deben cumplir los establecimientos de alimentación colectiva y para quienes preparen y entreguen alimentos. ARCSA lo socializó a través de página web⁷.
- Con el fin de precautelar la salud de los recicladores de base, se dispuso a los GAD Cantonales, adoptar medidas para evitar el acceso de recicladores de base a botaderos a cielo abierto, rellenos sanitarios o celdas emergentes y evitar la recolección de desechos a filo de vereda y en contenedores, hasta que termine la emergencia.

MTT 2.- SALUD Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

Actualmente es la más importante porque las necesidades de la Mesa deben solucionarse en las otras mesas y grupos de trabajo. La misión es garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud e higiene para la población

Dentro de las actividades más relevantes que la MTT2 ha desarrollado desde la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, se debe destacar la coordinación y realización de reuniones con un equipo de trabajo compuesto por profesionales médicos, quienes discutieron y elaboraron el documento denominado “Consenso Interino Multidisciplinario Informado en la Evidencia Sobre el Tratamiento de COVID-19”, dirigido a médicos generales y especialistas, y personal de enfermería, para estandarizar la práctica clínica. Este documento ya se encuentra disponible y

⁶ <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/informes-de-situacion-covid-19-desde-el-13-de-marzo-del-2020/>

⁷ <https://controlsanitario.gob.ec/documentos-vigentes>

está en plena aplicación en las unidades médicas del sistema nacional de salud, a fin de recibir como realimentación las experiencias ocurridas a fin de revisar y mejorar la práctica clínica relacionada con el COVID-19. Además de la generación e implementación del programa de salud mental para los profesionales de la salud que laboran en primera línea de acción. Por otra parte, la MTT2 ha participado desde el punto de vista técnico sanitario, en la elaboración y corrección de diferentes documentos preparados desde las demás mesas técnicas y grupos de trabajo, así como requerimientos de instituciones y órganos de control público y privado.

Se ha consolidado información referente a la capacidad de servicios de salud para la respuesta con base en las evaluaciones de disponibilidad y afectación, entre otras atribuciones propias de la MTT2 contenidas en el manual de los Comités de Operaciones de Emergencia, y otras, como las coordinaciones participativas con el sector privado a fin de gestionar sus donaciones, mismas que han sido canalizadas hacia los establecimientos de salud de la red pública integral.

Otras Actividades relevantes de la Mesa Técnica se describen a continuación:

- Se triplico la capacidad de procesar pruebas de COVID-19 en el país.
- El MSP dispone de personal médico capacitado en el servicio de la línea gratuita 171. Al momento se registran 562.360 llamadas de las cuales, 50.122 han sido derivadas a médicos y 6.325 para atención especial.
- Se cuenta con 42 hospitales públicos y 35 del sector privado específicamente para atender casos COVID-19.
- Revisa el documento de Consenso Multidisciplinario, Interino e Informado en la Evidencia para el Tratamiento de la Infección por SARS-COV-2/COVID-19 en el Ecuador". También emitió la resolución en base a la evidencia científica que indica que el uso de productos de desinfección de superficies en contacto directo con el ser humano (mucosa oral, nasal, piel, etc.) genera afectaciones a la salud y no sirve para eliminar los virus que han ingresado en el organismo; La MTT2 concluye que este producto se encuentra contraindicado para la salud de la persona que tienen exposición directa; por lo tanto, no se recomienda el uso de ningún producto químico concentrado ni diluido, aplicado directamente sobre las personas.
- Los Cuerpos de Bomberos de diferentes cantones apoyan en las acciones de respuesta para diferentes situaciones tales como: Control de acceso a mercados y sitios de concentración de gente para toma de temperatura y mantener la distancia, limpieza y descontaminación de calles con mayor concentración de gente, colabora en la limpieza y descontaminación de vehículos institucionales de otras instituciones, transporte de personas que requieren tratamientos hospitalarios desde su domicilio a los centros de atención médica, abastecimiento de agua en zonas rurales, apoyo logístico a los GAD parroquiales a las áreas de inclusión social, transporte de kit de alimentos en coordinación con instituciones municipales, transporte de personas que salen del Aislamiento Preventivo Obligatorio, perifoneo de quédate en casa y toque de queda y soporte en puntos de control establecidos por Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
- Cruz Roja coordina con el grupo de trabajo 1, para el transporte de sangre, hemocomponentes e insumos hacia las provincias de acuerdo a necesidades
- La CRE en coordinación con los COE provinciales, realiza fumigaciones en diferentes sectores, adicional participa en el Clúster WASH y en la Mesa de Técnica de Prevención y control de Infecciones; la cual está creada para apoyo a la MTT1 y al Clúster de WASH
- CRE brinda el servicio de Teleasistencia a través de profesionales en el área de Salud Mental, hasta el momento se han realizado 216 atenciones de las cuales 119 atenciones de psicoeducación y 97 casos de atención psicoemocional. Adicional ha desarrollado herramientas para el manejo del duelo a familiares de fallecidos por covid-19 así como mensajes de psicoeducación para la población y personal humanitario de CRE.
- Desde el 1 hasta el 16 de abril la CRE ha conseguido un total de 1775 donaciones de sangre total para procesamiento de diferentes productos sanguíneos y 28 aféresis, además se ha despachado a pacientes 2098
- Se cuenta con 42 hospitales públicos y 35 del sector privado específicamente para atender casos COVID-19
- La MTT2 desde que inició la emergencia a elaborado, 10 Protocolos, 7 Lineamientos, 1 Plan (en proceso), 1 Normativa, 1 Acuerdo, 1 Ficha Técnica, 3 Reglamentos, 3 Recomendaciones, 3 Listados, 4 Varios (Directorios, Formularios, Guías), documentos como:

- ✓ Protocolo Para Atención Odontológica en Emergencias y Urgencias Médicas Durante la Emergencia Sanitaria Por COVID – 19
- ✓ Lineamiento Interinstitucional para Alojamiento Temporal para Personal Sanitario
- ✓ Lineamiento Interinstitucional para el Reporte de Aviso de Accidente de Trabajo por Exposición laboral al SARS-COV2, para Servidores y Trabajadores en el Sistema Nacional de Salud, Ver. 1.0 Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedente y Presunción COVID-19 - Extrahospitalario, Mtt2-Prt-004, V4
- ✓ Lineamientos Generales para Inhumaciones Colectivas de Cadáveres con Antecedente o Presunción Covid19
- ✓ Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedente y Presunción Covid-19 - Hospitalario, Mtt2-Prt-001, V4
- ✓ Protocolo de Higiene de Alimentos en Establecimientos de Expendio
- ✓ Actualización del Protocolo para el aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivo a COVID-19.
- ✓ Revisa el Lineamiento Interinstitucional Prevención de Contagios COVI -19 en los Centros de Rehabilitación Social y de Privación de Libertad”.

Adicionalmente se apoyó en la elaboración de documentos como:

- Apoyo a la elaboración de Protocolo para Transporte por Finalización de Aislamiento Preventivo Obligatorio.
- La MTT 2 emitió el documento de Consenso Multidisciplinario, Interino e Informado en la Evidencia para el Tratamiento de la Infección por SARS-COV-2/COVID-19 en el Ecuador”. También emitió la resolución en base a la evidencia científica que indica que el uso de productos de desinfección de superficies en contacto directo con el ser humano (mucosa oral, nasal, piel, etc.) genera afectaciones a la salud y no sirve para eliminar los virus que han ingresado en el organismo; La MTT2 concluye que este producto se encuentra contraindicado para la salud de la persona que tienen exposición directa; por lo tanto, no se recomienda el uso de ningún producto químico concentrado ni diluido, aplicado directamente sobre las personas.
- Actualiza el Protocolo de Transporte Sanitario Aéreo, para pacientes críticos con presunción o diagnóstico SARS COV2/confirmados con COVID-19”.
- Revisa el Protocolo de Reporte de Accidentes de Trabajo por Exposición de COVID-19; con la presencia de representantes del Seguro General de Riesgos de Trabajo del IESS, la Directora Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional de Cruz Roja Ecuatoriana y la Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional del MSP.
- Reviso el Protocolo para la obtención y administración de Plasma de Pacientes con COVID-19 convalientes
- Elaboró el procedimiento para el traslado de usuarios sospechosos de Covid-19 en los centros de salud tipo C.
- MSP en conjunto con los integrantes de la mesa técnica 2, realizaron el protocolo para Manejo del paciente Crítico COVID-19.

MTT 3.-SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES

La misión es garantizar la provisión y rehabilitación de los servicios esenciales afectados.

Del Informe General de la Atención a la Emergencia de fecha 28 de abril de 2020, presentado por la Mesa Técnica de Trabajo No. 3. Servicios Básicos Esenciales, se destaca las principales acciones:

Desde que inició la emergencia la MTT3 ha elaborado los siguientes documentos:

6 protocolos:

- Protocolo para desinfección de contenedores vacíos y vehículos de carga en el terminal

portuario y depósitos de contenedores vacíos que se emplean en el transporte de carga de comercio exterior.

- Protocolo de limpieza y desinfección de unidades transporte público
- Protocolo de operatividad para los centros de atención en frontera CEBAF Y CENAF frente a la declaratoria de emergencia por el COVID-19.
- Protocolo para limpieza y desinfección de unidades de transporte marítimo, entidades portuarias, terminales privados y demás facilidades portuarias públicas y privadas.
- Protocolo de corredores logísticos estratégicos.
- Protocolo para el transporte internacional de mercancías por carretera por la frontera norte.

Apoyo a 6 protocolos como MTT3:

- Protocolo para el ingreso al país, durante la vigencia del Estado de Excepción, de niños, niñas y adolescentes que están fuera del país sin sus padres o tutores legales, mujeres en estado de gestación, personas con discapacidades y de la tercera edad." NO APROBADO.
- Protocolo para puntos fronterizos y corredores logísticos
- Salvoconductos para el abastecimiento de víveres, medicinas, higiene. En entrega a domicilio y supermercados.
- Protocolo para desinfección de contenedores vacíos y vehículos de carga en el terminal portuario y depósitos de contenedores vacíos que se emplean en el transporte de carga de comercio exterior.
- Protocolo de Salvoconductos para puntos fronterizos.
- Protocolo para la emisión y control de salvoconductos 2.0, 3.0, 3.1, 3.2

3 Acuerdos de apoyo:

- Acuerdo interministerial no. 000004 del 16 de marzo de 2020, mediante el cual se emitieron los lineamientos generales y excepciones para la restricción de ingreso de viajeros al país y los respectivos controles.
- Acuerdo interministerial no. 0001 del 20 de marzo de 2020, mediante el cual se emite la regulación para el ingreso y salida de aeronaves desde y hacia la provincia de Galápagos, dentro del marco del estado de excepción declarado en todo el territorio nacional.
- Acuerdo ministerial no. 011-2020, mediante el cual se detallan las restricciones para los diferentes tipos de vehículos, según los sectores a los que pertenecen y sus particularidades, en el marco del estado de excepción que rige en el país, con el fin de contener la propagación del coronavirus (covid-19) en Ecuador.

2 Lineamientos de apoyo:

- Lineamientos para la emisión de salvoconductos.
- Lineamientos para el control de salvoconductos.

1 RESOLUCIÓN Nro. ARCONEL-001/2020, de 09 de abril de 2020, respecto a las tarifas eléctricas, la disposición salió del COE y de la MTT3. En esta resolución se dan paso a los 4 puntos que son:

- Esquema de subsidio por tarifa de la dignidad (TD).
- Apoyo a pequeños comercios e industrias (artesanos).
- Suspensión de cortes del servicio por falta de pago.
- Facturación con base a consumos estimados.

Otras actividades relevantes de la MTT3, se describen a continuación:

- Los aeropuertos a nivel nacional se encuentran operativos, cumpliendo con todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y las resoluciones del COE Nacional.
- MTOP en coordinación con ANT, MDF, MDG, PN, MIPRO y AME, se encuentran coordinando un convoy, en la ruta Zamora Guayaquil, debido a los inconvenientes que sean presentado en el GAD de Zamora.
- MTOP y DGAC coordinan el aterrizaje y posterior despegue de vuelos para regresar a extranjeros a sus países de origen, de la misma forma coordinan vuelos humanitarios para

30

el retorno de ecuatorianos.

- ANT mantienen controles preventivos en terminales terrestres, así como la desinfección de los vehículos.
- El sector eléctrico se encuentra operando al 100% en todos sus sistemas, el MERNNR continúa trabajando en el mantenimiento de redes con el fin de precautelar el suministro continuo de energía eléctrica.
- ARCH moviliza vehículos de transporte de Combustibles y GLP sin novedad, adicional realiza operativos sobre abastecimiento de combustibles y GLP en todo el territorio, verifica el cumplimiento de los protocolos de seguridad en las Terminales de Combustibles y GLP. Adicional, verifica la desinfección de los cilindros de gas de uso doméstico en las plantas de envasado, centros de acopio y vehículos distribuidores de GLP.
- MERNNR activó el Plan de Contingencia de Petroecuador EP para hacer frente a la rotura de SOTE y Poliducto SSF Quito. Petroecuador EP y OCP Ecuador, el 24/04/2020 el POLIDUCTO SH-Q completó la construcción de la variante. En el SOTE hay un avance total acumulado 95%. Se realizan trabajos de protección de la tubería, se instalan anclajes de tubería en sectores con pendiente pronunciada y cambios de dirección de la tubería, se construirá un puente de soporte de la tubería en el cruce del río Reventador, una vez que finalicen todos estos trabajos se reanudará la operación de bombeo del SOTE. Recorrido por el sitio del derrame y por el área de la ejecución de trabajos de la variante, a fin de brindar soporte en temas con la comunidad. Inspección de trabajos de limpieza en el sector Cañón de los Monos a cargo de CORENA.
- Inspección entre PETROECUADOR, OCP, CORENA y ENTRIX a laguna de Taracoa para verificación de contaminación. Inspección de CELEC EP para constatar actividades de restauración ambiental, evidenció que no existe área de acopio temporal de desechos contaminados ya que estos se remueven diariamente. Desbroce materia vegetal contaminada en ribera de río, que es trasladado a zonas de acopio temporal. (OCP-EPP), desbroce de vegetación contaminada en riberas de río, además se realizó la limpieza de barreras de contención y se instalaron barreras absorbentes en la toma de agua de El Coca. (OCP-EPP), lavado superficial en las orillas y recuperación de hidrocarburo.
- Se cancelaron las rutas comerciales de Ferrocarriles del Ecuador.
- El sector telecomunicaciones se encuentra operando con normalidad en todos sus servicios. Adicional se ha coordinado el envío de SMS conforme lineamientos establecidos por el SNGRE.
- MTOP está trabajando en la implementación de un corredor temporal en las rutas conflictivas de Zamora y Morona Santiago para que puedan transportarse productos relacionados con la industria priorizada hasta Guayaquil.
- Se cancelaron las rutas comerciales de Ferrocarriles del Ecuador.
- El sector telecomunicaciones se encuentra operando con normalidad en todos sus servicios. Adicional se ha coordinado el envío de SMS conforme lineamientos establecidos por el SNGRE.
- Referente a red portuario nacional, MTOP coordina con el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Relaciones Exteriores para la revisión del Protocolo de arribo y atraque de buques de tráfico internacional. Se continúa con la entrega de kits de bioseguridad a conductores de transporte pesado en el Puerto Marítimo de Guayaquil.
- Se elaboran y suscriben actas de muestreos realizados en la provincia de Sucumbíos para el levantamiento de línea base de las áreas de influencia del derrame. Se realizan inspecciones con delegados de la Dirección Provincial del Ambiente de Sucumbíos y Orellana del Ministerio del Ambiente, al sitio de operaciones, por tierra y de manera fluvial, se verificó el cumplimiento de procedimientos de recolección y gestión de desechos, el estado de puntos de protección con barreras y trabajos de recolección de material vegetal contaminado. Refinería Esmeraldas paralizó sus operaciones por tres semanas mientras duran los trabajos de reparación del SOTE, sin embargo, Petroecuador garantiza el abastecimiento.
- El MTOP coordinó con el sector automotriz del Ecuador, la apertura ordenada y planificada de mecánicas, lubricadoras, vulcanizadoras y demás talleres que presten servicios de mantenimiento a vehículos.
- MTOP y DGAC coordinan el aterrizaje y posterior despegue de vuelos para regresar a extranjeros a sus países de origen.

- MTOP difundió el protocolo para limpieza y desinfección de las unidades de transporte marítimo, entidades portuarias, terminales privados y demás facilidades portuarias públicas y privadas.
- Se suspendió las operaciones de las estaciones de peaje a nivel nacional, se continúa brindando servicios auxiliares (grúa, ambulancia) a los usuarios de la vía para transporte de productos de abastecimiento, salud y seguridad.
- MTOP actualiza el Protocolo de Operatividad para CEBAFs y CENAFs conforma las disposiciones del COE Nacional y la actual situación en la frontera colombiana.
- MTOP socializó el Protocolo para la Emisión y Control de Salvoconductos a los entes de control, AME y Federaciones.
-

MTT4.- ALOJAMIENTOS TEMPORALES Y ASISTENCIA HUMANITARIA

La misión es garantizar la atención Integral, derechos fundamentales y el bienestar de la población afectada o damnificada por eventos peligrosos.

Del Informe General de la Atención a la Emergencia la MTT No. 4 de fecha 24 de abril de 2020, presentado por la Mesa Técnica de Trabajo No. 4, se destaca las principales acciones:

TÁCTICO OPERATIVO:

- Levantamiento de información a nivel nacional sobre infraestructuras que puedan ser activadas tanto para Centros de Aislamiento Preventivo (CPA) como para descanso médico.
CPA: 56, capacidad para 30.520

Descanso: 159, capacidad para más de 40.000 personas (3.5m2 por persona)
- Fortalecimiento del SNDGRE a través de entrega de bienes de asistencia humanitaria para Centros de Aislamiento, albergues, entre otros.

NORMATIVO:

- Protocolos y lineamientos para proteger a diferentes grupos de atención prioritaria: habitantes de calle, sobrevivientes de violencia; comunidades, pueblos y nacionalidades; comunidades de la zona intangible Tagaeri Taromenane.
- La producción de la Mesa ha buscado orientar acciones coordinadas entre diferentes instituciones para adecuar sus servicios o procedimientos, para proteger los derechos de todas las personas en el contexto siempre cambiante de esta emergencia.

Otras actividades relevantes de la MTT4, se describen a continuación:

· SNGRE, Secretaria del Deporte, SDH, CB, MSP, MG, PN, ANT y el ECU-911 brindan apoyo y acompañamiento al operativo de movilización de personas que terminan el APO en las ciudades donde aterrizó sus vuelos hacia sus lugares de domicilio, conforme el Protocolo para Transporte por finalización de APO, en el proceso MSP emite certificados de cumplimiento de APO y entrega de mascarillas. Al momento 1564 ecuatorianos que cumplieron el aislamiento preventivo obligatorio, han sido trasladados de manera segura a sus residencias.

· DINAPEN y DEVIF entregan medidas de protección, auxilio inmediato a víctimas de violencia intrafamiliar, videos e imágenes informativas. Ante casos de arribos de vuelos humanitarios en el cual se consten NNA, la DINAPEN se encuentra en los aeropuertos con la finalidad de precautelar la integridad de los mismos, como también tomar el procedimiento legal correspondiente en el caso de menores sin sus padres o representantes legales.

· MIES realiza seguimiento y acompañamiento a los usuarios de sus servicios en medidas de prevención y cuidado frente a la emergencia, así como actividades que pueden realizar en el marco de la emergencia de acuerdo a planificaciones previamente desarrolladas para niños, niñas de 0 a 3 años, personas con discapacidad y personas adultas mayores. Continúa con la entrega permanente de kits a las familias que más lo necesitan en coordinación con los GAD, así como también con la motivación de la campaña Dar Una Mano Ecuador. Realiza las gestiones correspondientes para la ampliación de bonos de protección familiar a 550.000 familias y con la ampliación de puntos de pago de bonos de protección social- En general, hasta la fecha se han

entregado un número de bonos de 813.179 usuarios que han recibido transferencias monetarias en el período del 01 al 09 de abril cuyos bonos incluyen (Bono de Desarrollo Humano, BDH con Componente Variable, Bono Emergente de Protección Familiar, Otros Bonos Emergentes, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Pensión para Personas con Discapacidad, Pensión Toda Una Vida

- La Secretaría del Deporte realiza campañas comunicacionales de actividad física para personas con discapacidad. Apoya en el traslado de insumos médicos y contribuye con personal y vehículos para el armado y distribución de kits. Adicionalmente en la provincia de Santo Domingo se ha puesto a disposición de la municipalidad, el coliseo de judo para albergar personas extranjeras

- MREMH coordina con las Embajadas, Consulados ecuatorianos y SDH para el retorno de ecuatorianos en el exterior.

- SDH, DINAPEN, DEVIF, MIES trabajan articuladamente para la atención integral a NNA que arriban en vuelos humanitarios con la finalidad de precautelar la integridad de estos, tomar el procedimiento legal correspondiente en el caso de menores sin sus padres o representantes legales y acompañar a adolescentes solos o separados hasta encontrar un lugar para su estancia.

- La SDH realiza la activación del Sistema Integral de Protección a víctimas de Violencia con: Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Fiscalía, Ministerio de Gobierno, reportes de ciudadanía en general. Atención a víctimas de violencia a través de los 45 SPI a nivel nacional, brinda apoyo logístico al MIES con vehículos y personal para la entrega de kits de alimentos, promueve la campaña de difusión para la prevención de violencia intrafamiliar y el trabajo coordinado para levantamiento de información de víctimas de violencia en vuelos humanitarios, finalmente, coordina el apoyo con materiales de bioseguridad para casas de acogida y centros de atención integral. Coordinación con ECU911 para definir hoja de ruta de atención a víctimas de violencia de género e intrafamiliar reportados al ECU911. Adicional entregó de protocolo para pueblos y nacionalidades en el marco de la emergencia por COVID-19.

- El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional en coordinación con el MIES promueve la campaña de promoción de la convivencia pacífica y prevención de la violencia en contra de personas adultas mayores y niños, niñas y adolescentes. En coordinación con los organismos locales de protección de derechos brinda soporte a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos para la atención de casos de vulneración de derechos. Se encuentra construyendo el protocolo de protección de niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores afectadas directa o indirectamente por COVID. Activación en redes sociales para compartir consejos y así fortalecer las relaciones de afectividad y respeto con adultos mayores⁸, un sitio web para las familias que contiene recomendaciones, noticias, juegos, entre otras actividades⁹.

- El SNGRE ha entregado más de 4.000 kits de dormir a diferentes instituciones de respuesta para fortalecer sus capacidades en esta batalla contra el COVID-19. Adicional entregó 709 bienes de asistencia humanitaria a nivel nacional. Entrega Asistencia Humanitaria al Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" que se destina como extensión hospitalaria para la atención de pacientes confirmados por COVID con estados leves y moderados.

- El SNGRE levanta a través de las coordinaciones zonales la base de infraestructuras para ser usadas al descanso del personal médico, con el fin evitar propagar el virus. La base fue entregada a la MTT2. · Cruz Roja Ecuatoriana realiza campaña comunicacional de salud mental frente al COVID, adicional realiza la entrega de kits de alimentos a entidades (Administradores de albergues) para posterior su distribución a la población vulnerable y en situación de movilidad, además de donaciones de kit de aseo a los albergues para la desinfección de sus instalaciones. Las Juntas provinciales de Guayas y Pichincha en cooperación con otras instituciones ha elaborado kit de alimentos que son entregados a familias en situación de vulnerabilidad.

⁸ <https://bit.ly/34AywYx>

⁹ <https://bit.ly/2RxbexK>

MTT5.-EDUCACIÓN EN EMERGENCIAS

La misión es garantizar el derecho a la educación en las zonas afectadas por emergencias o desastres.

La Senescyt coordina la comisión universitaria para la emergencia covid-19 con 60 Rectores de las universidades a nivel nacional. Las Universidades intervienen en varias áreas como: Atención en salud, modelamiento matemático, diseño de insumos de bioseguridad y respiradores, telemedicina, producción y distribución de mascarillas, entre otros.

MINEDUC continua con la entrega de Kits de Alimentación Escolar, hasta la fecha ha realizado la entrega de 20265 Kits de Alimentación Escolar, en instituciones educativas de la Zona 9 y 2.

Articulación con la DINAPEN para Levantamiento de información: Casos prioritarios que requieran atención inmediata seguimiento de DINAPEN.

A partir del 13 de marzo, por requerimiento de varias instituciones MINEDUC destino 26 instituciones educativas para alojamiento Temporal de personal logístico, alojamiento temporal para personas, hospital temporal, alojamiento de vehículos retenidos, centro de acopio y centro de operaciones (FFAA y PPNN).

MINEDUC implementa el Plan Educativo COVID-19, que permite garantizar el servicio educativo, apoyar a la comunidad, brindar protección y contención emocional. Teleeducación a través de 160 canales de televisión, cable operadoras en horario de 15H00 A 16H00, y en 1000 radios rurales-comunitarias de lunes a domingo 3 horas diarias de transmisión rotativa para los distintos niveles de educación; este plan se socializó por todos los medios comunicacionales del Ministerio de Educación con el Magisterio.

MINEDUC implementa los lineamientos para entrega/recepción de las instituciones educativas destinadas como alojamientos temporales en situaciones de emergencia Proc.MINEDUC-MTT4-PRT-001.

MINEDUC reprograma el proceso de Entrega de Raciones Alimenticias dentro del programa de Alimentación Escolar

El inicio de clases para régimen Costa - Galápagos se iniciarán el 01 de junio de 2020 bajo la modalidad "Estudiando desde casa". Para régimen Sierra-Amazonía se mantiene suspendidas la asistencia a clases de manera presencial.

Ministerio de Educación activó el clúster de Educación liderado por UNICEF.

Ministerio de Educación emitió el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00013-A, mediante el cual se dispuso de manera obligatoria la suspensión de clases de manera presencial en todo el territorio ecuatoriano.

Para dar continuidad al servicio de educación, se actualizó la plataforma educativa¹⁰

MTT 6.- MEDIOS DE VIDA Y PRODUCTIVIDAD

Cumple la misión es coordinar acciones oportunas para evaluar y gestionar la reactivación de los sectores económicos, productivos y medios de vida en las zonas afectadas.

Desde que inició la emergencia se han trabajado en 12 protocolos, 4 procedimientos, 7 Lineamientos, 2 Guías y 2 Planes que han permitido un desarrollo sustentado en estos primeros 40 días de cuarentena.

Las actividades se han desarrollado de la siguiente manera:

¹⁰ <https://recursos2.educacion.gob.ec>.

✓ **MPCEIP:**

- En coordinación con los sectores de alimentos y bebidas, medicamentos, insumos de limpieza e higiene, industria agrícola, ganadería, y cadenas de exportación, se levantaron las necesidades sobre los volúmenes de tránsito de carga, así como rutas logísticas requeridas y horarios, garantizando la operación de cerca de 15.000 empresas a nivel nacional en coordinación con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
- Lanzamiento del Reto COVID-19 para apoyar emprendimientos innovadores (recursos para producción y colocación del producto como: insumos de limpieza, desinfección, suplementos nutricionales, ventiladores y caretas protectoras).
- Se han brindado capacitaciones a más de 7.000 Artesanos, Mipymes y emprendedores en general.
- Se han articulado donaciones de Equipos de Protección Personal (más de 105.000 mascarillas), Kits de alimentos (81.270 insumos alimentarios) y productos de higiene (más 87.000 insumos) destinados a los sectores más vulnerables. Adicionalmente, las Oficinas Comerciales del MPCEIP, han realizado gestiones en el exterior, recibiendo donaciones de varios países como: España (MAPFRE: 125 camas y 24 mesas de acero; GRUPO SANTILLANA: se puso a disposición de plataformas de aprendizaje: santillanaestudioencasa.com y repasantillana.com; Apoyo en operación logística para recepción de donación MAPFRE y el Colegio de Ingenieros de Cataluña (15 ventiladores); Canadá (Compañía Adventus Mining USD 223.000 para ayuda de las comunidades cercanas a los proyectos), Lima (15.000 mascarillas), Estados Unidos (Ratifica apoyo en herramientas de video llamadas Webex sin costo).
- Con el aporte de ROCHE se gestionó el traslado al INSPI de Guayaquil la plataforma de biología molecular, que tiene la capacidad de hacer pruebas masivas moleculares, de hasta 1440 pruebas de COVID-19 por día.
- Se coordinó con las autoridades de Colombia el establecimiento de un protocolo para asegurar el flujo de mercancías a través del puente de Rumichaca y San Miguel, asegurando la exportación de USD 500 millones.
- Mediante Notificación del COMEX restringió la exportación de 24 productos necesarios para afrontar la crisis sanitaria, que incluye medicamentos como la cloroquina, hidroxycloquina, remdesivir; así como dispositivos médicos de protección individual, como mascarillas, gel antibacterial, guantes y batas quirúrgicas, entre otros.
- Mediante Resolución de COMEX No. 04-2020 se redujo de manera temporal a 0% el arancel para la importación de insumos médicos necesarios para la emergencia sanitaria. • Se otorgó una extensión (prórroga) de todos los permisos pesqueros y acuícolas que vencían en marzo 2020 y mientras dure la emergencia.
- Con la extensión de la veda de peces pelágicos pequeños, se precautela la salud y vida de la población costera y del recurso pesquero.
- Se realiza control previo a zarpe en embarcaciones industriales en las que la tripulación deberá certificar: 14 días de cuarentena o prueba COVID-19 negativa para evitar emergencias médicas en alta mar.
- Se dispuso la operación continua y en horario extendido de la Subsecretaria de Calidad e Inocuidad para ejecución de pruebas de laboratorio y emisión de certificaciones de procesos de comercio exterior: alrededor de 5000 pruebas y certificados emitidos

✓ **MINTUR:**

- En temas turísticos: 6.336 asesorías y seguimientos a turistas extranjeros y nacionales.
- Se levantó el listado de establecimientos de alojamiento turístico, en la cual se encuentran registrados 133 en las ciudades de Quito y Guayaquil.
- Adicionalmente, se encuentra trabajando en el protocolo de bioseguridad para la reapertura del sector turístico, para aplicarse cuando el COE Nacional autorice el inicio de sus actividades.

- Se ha conformado 5 mesas de trabajo, las cuales cuentan con la participación del MINTUR, Sector Turístico, Academia y AME, temas: cuantificación de impacto laboral, competitividad, promoción y desarrollo territorial.

- Semanalmente se realiza la activación de la campaña “Descubre Ecuador desde Casa”, “No canceles, reprograma”, “Te extraño Ecuador”

✓ **MAG:**

- Vigilancia por parte de AGROCALIDAD de control de plagas y enfermedades, así como el control de contaminantes en alimentos, lo que ha permitido obtener certificaciones sanitarias, aperturas de mercados, un mejor flujo comercial interno y externo, con la exportación de productos agrícolas y pecuarios.

- En respuesta a la resolución del COE Nacional, se pusieron a disposición los precios referenciales que emite el MAG según el decreto ejecutivo 1438 y el artículo 32 de la ley de poder y control de mercado.

- En colaboración con INIAP, AGROCALIDAD, sector privado y cooperación internacional se han gestionado donaciones de prendas de protección y trajes de bioseguridad, menaje, canastas de alimentos, tableros para la construcción de féretros, a comunidades vulnerables del país.

- Se liberó las tarifas de los servicios que presta AGROCALIDAD en apoyo al sector productivo.

- Acuerdo interinstitucional con BDE B.P. para la creación de una línea integral financiera en pos de promover la productividad agropecuaria y la infraestructura.

- Se suscribió la “declaratoria COVID-19 y los riesgos en las cadenas de abastecimiento de alimentos”, conjuntamente con 25 países de la región y con el impulso de la Organización de Naciones Unidas de Alimentación y Agricultura (FAO) con el objetivo de establecer políticas conjuntas para asegurar el abastecimiento de alimentos suficientes para los 620 millones de consumidores en la región.

✓ **MDT:**

- Se han emitido normas que sirven de herramientas y alternativas para los empleadores y trabajadores, en beneficio de la estabilidad laboral. .

- Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a través de Acuerdo Ministerial. (377.415 teletrabajadores a nivel nacional: 261.557-Públicos y 115.858 -Privado,)

- Reducción, Modificación o Suspensión de la Jornada Laboral durante la Emergencia Sanitaria a través de Acuerdo Ministerial.

- 30.205 empresas han solicitado suspender la jornada laboral para 455.041 trabajadores.
- 6.655 empresas han solicitado reducir la jornada laboral para 156.362 trabajadores.
- 1.798 empleadores modificaron la jornada laboral a 23.073 trabajadores.

✓ **CFN:**

- Gestión de Aprobaciones y Desembolsos:

a) Desde el 01 de enero hasta el 28 de abril de 2020 se han entregado: o Aprobaciones: USD 75,90 millones y Desembolsos: USD 124,77 millones.

b) Desde el 11 de marzo hasta el 28 de abril de 2020 se han entregado: o Aprobaciones: USD 12,44 millones y Desembolsos: USD 36,82 millones.

c) Por otra parte, La CFN B.P., en su calidad de banca de desarrollo, a través de la inversión del BIESS, otorgará crédito ágil para capital de trabajo para las PYMES del país, afectadas por la emergencia sanitaria. Esto permitirá colocar hasta USD \$50 millones de dólares a través del producto PYME Exprés de CFN. Esta línea de crédito otorga financiamiento desde USD \$25.000 hasta \$100.000 con una tasa desde el 8,95% a un plazo de 18 meses. Desde el 30 de marzo al 28 de abril se han recibido 4.241 solicitudes de clientes, de las cuales 562 ya son precalificaciones aprobadas, estas representan alrededor de USD 42.17 millones.

Gestión de refinanciamiento de deudas a través de soluciones de Obligaciones:

a) Desde el 01 de enero al 28 de abril de 2020 se ha realizado: o Refinanciamientos Aprobados: USD. 37,93 millones.

b) Desde el 11 de marzo hasta el 28 de abril de 2020: o Se han entregado: Refinanciamientos Aprobados: USD. 14,60 millones.

c) Desde el 28 marzo al 28 de abril de 2020 se han receptado 1.826 solicitudes de diferimiento. El valor de los dividendos que se van a diferir de estas operaciones es de USD 75,93 millones.

d) La Junta de Fideicomiso Trigésima Cuarta Virtual Extraordinaria del FNG, realizada el día 13 de abril del 2020 resolvió extender las garantías de sus clientes que en la banca pública y privada amplíen los plazos de las operaciones crediticias que estén garantizadas con el FNG. Al 31 de marzo de 2020, las Instituciones Financieras adheridas al FNG mantienen un saldo de acceso al crédito por USD 122 millones las cuales apalancan 3105 operaciones crediticias.

✓ **BANECUADOR:**

- Estructuración de Proyecto Emergente para la emisión de certificados bancarios y transferencias de personas naturales Operaciones de crédito para actividades productivas desde el 1 de marzo hasta el 29 abril: o Aprobaciones: USD 42,86 millones a través de 8035 operaciones de crédito originales.

- Operaciones de arreglos de obligación desde el 1 de marzo hasta el 29 de abril: o 165 novaciones por USD. 1,306.7 miles, 7,215 refinanciamientos por USD. 51,888.2 miles, 1,233 reestructuras por USD. 7,101.5 miles; dando un total de USD. 60,296.4 miles

- Cambio en la tabla de provisiones y en días de morosidad para cada segmento de clientes.

- Mecanismo extraordinario y automático de la tabla de amortización para clientes vencidos y por vencer.

- Arreglo de obligaciones en 72 horas con al menos 90 días de gracia y ampliación de plazo del crédito original. IEPS:

- Asesoramientos en el Proceso de Compra Pública Inclusiva, comercialización de productos de las OEPS y UEP/ Participación en ferias inclusivas/ Necesidades de financiamiento con BANECUADOR.

- Articulación con instituciones públicas y privadas para mejoramiento de las OEPS en temas de productividad y calidad con la finalidad de prepararlas para reintegrarse al mercado productivo.

- Impulso a la campaña "Dar una mano sin dar la Mano" donación de kits textiles confeccionados por los actores de la EPS.

- Validación de los documentos habilitantes que las OEPS inscritas al proyecto FAREPS presentarán para la aprobación y cofinanciamiento de sus Planes de Negocios Solidarios (PNS).

MTT8.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL - (MESA SUPLEMENTARIA)

La misión es coordinar acciones oportunas para la gestión de asistencia humanitaria internacional en situaciones de emergencia y desastres.

Del Informe General de la Atención a la Emergencia la MTT No. 4 de fecha 30 de abril de 2020, presentado por la Mesa Técnica de Trabajo No. 8, se destaca las principales acciones:

Desde la activación del COE nacional, la Mesa 8 solicitó y asesoró a todas las mesas técnicas y grupos de trabajo el levantamiento de sus brechas para búsqueda de asistencia humanitaria internacional. En tal sentido, se hicieron dos grandes cortes o "paquetes" de necesidades, además de que diariamente se han recibido nuevas demandas. Este trabajo se hizo con todas las mesas sectoriales del COE, incluyendo Salud (MSP, IESS, ISSFA e ISSPOL); Educación,

Movilidad Humana, MTOP, Senagua, MIES, FFAA y Policía Nacional.

La Cancillería envió los listados de necesidades a todas las posibles fuentes de Cooperación: 1) Equipo Humanitario País de la Organización de las Naciones Unidas; 2) la Organización de Estados Americanos; 3) agencias y delegaciones especializadas de cooperación; 4) a todas las misiones diplomáticas en América, Europa y Asia; así como a casi cien Organizaciones No Gubernamentales extranjeras registradas en Ecuador.

Con oficios enviados a la sede de NN.UU, tanto en Ginebra y Nueva York, el señor Presidente de la República y el señor Canciller han solicitado la inclusión del Ecuador como país prioritario indicando que se vive una triple crisis: 1) sanitaria; 2) económica; y, 3) social.

En virtud de estos esfuerzos, al menos una docena de países, una veintena de organismos internacionales, decenas de ONG y varias empresas privadas han proporcionado donaciones, cooperación no reembolsable y asistencia técnica al Ecuador para enfrentar la pandemia del coronavirus.

Importante ha sido la asistencia técnica recibida de expertos extranjeros en diversas temáticas: epidemiólogas chinas conectadas por red para conversar con sus colegas ecuatorianos y transmitir la experiencia en Wuhan, epidemiólogos alemanes que han apoyado en el trabajo de laboratorio y capacitación de personal en el campo de la salud, facilitación del uso de una aplicación informática de Singapur, recepción de información técnica impresa de China, España, Corea del Sur y Estados Unidos, y documentos y conferencias de médicos especialistas, expertos en poblaciones en riesgo o para atención a personas en movilidad humana.

Los países que han entregado ayuda directamente al Gobierno: China, Estados Unidos, Suiza, Corea del Sur, Alemania, Colombia y Perú, y además empresas privadas, ONG e instituciones de China, Bélgica, Chile, España, Estados Unidos, Italia y Suiza que han asistido a entidades privadas y a organizaciones no gubernamentales (ONG).

Entre los organismos internacionales que han brindado asistencia al Ecuador constan la Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, Organización Internacional de Migraciones, Alto Comisionado para Refugiados, Organismo Internacional de Energía Atómica, Programa Mundial de Alimentos, Organización de las Naciones Unidas para la Infancia, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, CAF, etc.

Entre las organizaciones no gubernamentales donantes están Ayuda en Acción de España; Fundación Charles Darwin de Bélgica; RIOS, de Suiza; We Love You Foundation de Corea del Sur; CISP y Carlo Gnocchi de Italia; Consejo Noruego para Refugiados de Noruega; Avina y RIADIS de Panamá; y, de Estados Unidos: CARE International, Childfund, Extreme Response, World Vision International, Plan Internacional, Por Cristo Inc., Fundación Panamericana para el Desarrollo, Hope Worldwide, Healing Hands, Charity Anywhere, HIAS, RET, Vibrant Village, Wildlife Conservation Society y Wildaid.

Entre las empresas privadas aportantes están la Suiza Roche, la finlandesa Nokia; la española MAPFRE, las estadounidenses Red Chambers, Pepsi y Coca Cola; las chinas AliBaba, Huawei, Power China, Andres Petroleum, Petrochina, China Gezhouba Group Company Limited, Zybbo.

Grupo de Trabajo No 1: Logístico, liderado por el Ministerio de Defensa. La misión del grupo de trabajo es ejecutar acciones oportunas para garantizar la seguridad de la población, de los bienes e infraestructura para los servicios básicos.

Grupo de Trabajo No 2: Seguridad y Control, a cargo del Ministerio del Interior (Ministerio de Gobierno). La misión del grupo de trabajo es ejecutar acciones oportunas para movilización de personal, equipos, accesorios, herramientas, gestión de suministros y asistencia humanitaria de emergencias para el trabajo del personal operativo y la atención de población afectada.

De acuerdo con el Informe de Situación COVID-19 Ecuador N°046, de fecha 3 de mayo de 2020, Fuente Oficial: Comité de Operaciones Nacional, indica que las MTT y GT han trabajado en varios documentos que permiten la atención adecuada de la emergencia, mismos que son

socializados con los sectores correspondientes.

Entre los protocolos generados por GT2: Seguridad y Control, el informe detalla los siguientes:

- Protocolo de actuación policial en las UPC, para la emergencia del covid-19 en Ecuador. Vigente
- Protocolo para la emisión y control de salvoconducto, MDG/GT2-COE-PS-002, V3. Vigente
- Protocolo para transporte por finalización de aislamiento preventivo obligatorio, MDG/GT2-COE-TFAPO-001. Vigente
- Protocolo de actuación policial en las unidades de contingencia penitenciaria, para la emergencia del COVID-19, en Ecuador, v1.1. Vigente
- Protocolo para la normalización de actividades en la Corte Nacional de Justicia durante la emergencia sanitaria por COVID-19 Vigente

4.2.2 Sala situacional

Remitirse al informe COVID-19 EN EL ECUADOR. TENDENCIA TEMPORO ESPACIAL DE LA PANDEMIA¹¹ del 27 de febrero al 19 de abril del 2020, COE Nacional Sala Situacional - Grupo Geoanalítica.

4.2.3 Entrega de Bonos y Kits de alimentos

Conforme a la información de las infografías se obtuvo los siguientes datos:

✓ SNGRE

Fortalecimiento del SNGRE a través de entrega de bienes de asistencia humanitaria para Centros de Aislamiento, albergues, entre otros, invirtiendo así 2,1 millones de dólares.

Invirtió 150 mil dólares en kits de dormir para habilitar Centros de Aislamiento Temporal (CAT) por la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para entregar a varios Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de las provincias de Carchi, Esmeraldas y Sucumbíos.

Se realizó la entrega de kits alimenticios durante los primeros 40 días de emergencia de la siguiente manera:

5000 kits de dormir y 26000 mascarillas se entregaron a Instituciones de Respuesta

25000 Mascarillas entregó a cuerpo de Bomberos de Quito para ser distribuido a nivel nacional

280 kits de alimentos fueron donados por El Consejo de Gobierno de Galápagos

Grupo de operaciones Cotopaxi transportó 100 camas de salud desde Quito, hacia Latacunga.

✓ RECEPCIÓN DE BONO

697 430 familias en condiciones vulnerables han recibido asistencia, recibieron el Bono de Protección Familiar, Desarrollo Humano (BDH) del 1 al 14 de abril, generando un monto aproximado de 7,9 millones.

81 319 familias en condiciones vulnerables han recibido asistencia, recibieron el Bono de Protección Familiar, Desarrollo Humano (BDH), también pensionistas para personas con discapacidad y ancianos (corte 20 de abril)

17 7041 adultos mayores se benefician con el cobro de bonos estatales en el transcurso del mes con corte al 17 de abril

22 103 171 de dólares fueron entregados por el Banco Ecuatoriano de Seguridad Social como Préstamos Quirografarios Emergentes beneficiando a 33313 personas

453 000 fueron entregados por el Gobierno de la Provincia de Orellana, para dotar de insumos

¹¹ <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/Estudio-COMPLETO-Tendencia-Temporo-Espacial.pdf>.

médicos a los hospitales

Banco de Desarrollo entregó 250 mil dólares para créditos relacionados a la emergencia con el fin de gestionar acciones de prevención y control ante la emergencia por COVID-19

El Banco de Desarrollo del Ecuador aprobó el crédito de 535 800 dólares para insumos de vialidad en Palanda (Zamora Chinchipe) los beneficiados serán 4 916 habitantes.

✓ **Ministerio de Inclusión Económica Y Social (MIES)** en conjunto con **Empresa Privada** abastecieron con 400 000 kits de alimentos han llegado a familias necesitadas en la Campaña DAR una Mano Ecuador

El **MIES** entregó más de 727 536 kits alimenticios a la población vulnerable de todo el país.

Se suscribieron 128 convenios con Gobiernos Locales para entregar kits alimenticios a familias de escasos recursos.

✓ **SALUD**

El Ministerio de Salud dotó 142 998 batas quirúrgicas se han entregado hasta el 3 de abril a Nivel Nacional para protección al personal médico.

200000 Pruebas COVID-19 llegar hasta el 08 de abril al Ecuador, la mitad de ellas corresponden a test rápidos y la otra mitad, con de tipo PCR (mayor rigurosidad)

La empresa privada donó 20 ambulancias para atender la emergencia

Se entregó materiales al Hospital Martín Icaza de los Ríos, 5 respiradores, 37 monitores multiparámetros y 1 desfibrilador

Los hospitales de Guayaquil fueron dotados con 300 tanques de oxígeno

La Provincia de EL Oro recibió 10000 reactivos para realizar pruebas de COVID-19

El Hospital San Vicente de Paúl recibió dos ventiladores, 200 trajes y 2040 mascarillas para el personal de salud, también recibió 140 000 para arreglos de tomógrafo y un ascensor para camillas

FFAA con el IESS, Desplegaron la instalación de dos hospitales móviles uno en Guayaquil y otro en Esmeraldas

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y el Laboratorio ONELABT, desarrollaron una técnica para triplicar el número de pruebas rápidas por COVID-19.

30 respiradores que estaban en desuso fueron arreglados por voluntarios biomédicos y se espera arreglar 200 respiradores para ser entregados a los centros de salud.

Se realizó brigadas a domicilio para tomas de pruebas rápidas de la detección de coronavirus en ciudades de Guayaquil, Babahoyo y Quito 800 psicólogos brindan atención a personas con problemas a causa del aislamiento

El Hospital Delfina Torres de Concha en Esmeraldas reabrirá sus puertas y dispondrá de 120 para atender pacientes con coronavirus

148000 mascarillas que se distribuirá en poblaciones después de su elaboración por parte del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

✓ El **Servicio Nacional de Aduanas** adjudicó para la ciudad de Guayaquil, cinco equipos móviles de rayos X declarados en abandono.

✓ **Ministerio de Transporte y Obras Públicas** entregó 500 kits de Bioseguridad para conductores de transporte pesado donados por el Ministerio de Transporte para los ingresos al puerto Marito Simón Bolívar de Guayaquil. Además, atendió 287 casos de afectaciones en

carreteras de la red vial del país, provocando por las recientes lluvias
1.000 radios con 160 canales de televisión y plataformas digitales utiliza estudiantes de la Sierra y Amazonía en el programa “Estudiando desde Casa”

✓ **FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL**

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) donó 20000 MASCARAS QUIRURGICAS, 20000 GUANTES DE NITRILO, 300 GAFAS PROTECTORAS, 1000 MASCARILLAS TIPO FFP2 (10 de abril)

La Embajada de Estados Unidos donó 2210 mascarillas y trajes de bioprotección y artículos de equipo médico mismos que fueron asignados al Hospital de las FFAA en Quito, más de 3000 artículos de bioseguridad para ser utilizados en protección a los miembros de las Fuerzas Armadas que se emplean en la Fuerza de Tarea que resguarda la provincia de Guayas, también donó ventiladores para atender a pacientes con COVID-19

Fundación Charity Anywhere perteneciente a Estados Unidos donó al Ecuador 16000 libras de insumos médicos, que fue trasladado por las FAE.

China Road Bridge Corporation donó 1008000 mascarillas, 5200 guantes desechables, 2000 trajes de protección desechables, 3024 gafas de protección.

De Financiamiento Internacional llegará al país en un monto de 580 MILLONES para equipamiento en salud y protección social.

EL Gobierno de la India donó 100 000 tabletas de hidroxycloriquina

El Grupo Territorial del I^o Anoia (España) y la Fundación Mapfre donarán 17 equipos de respiración

A través de un acuerdo de cooperación con el BID se inyectará 50 millones de dólares para ser otorgados mediante microcréditos que dinamicen la Economía Popular y Solidaria (EPS)

✓ **AGRICULTURA**

En conjunto con autoridades locales habilitaron 90 puntos de desinfección de vehículos a lo largo del corredor logístico

Hasta el 10 de abril llegaron más de 12 camiones con productos agrícolas desde Chimborazo, Carchi, Imbabura, Pichincha, El Oro e Imbabura para abastecer de alimentos a Guayaquil.

Productores del país donaron miles de frutas, hortalizas y lácteos, para ser distribuidos en la provincia de Guayas.

Abrió en la ciudad de Guayaquil una feria para abastecimiento de alimentos a precio justo.

En Zamora Chinchipe se impulsa la feria agropecuaria móvil para apoyar a los productores locales y los alimentos se entregan a domicilio de los consumidores

Más de 20 toneladas de alimentos fueron enviados a los sectores más necesitados de Guayaquil

En conjunto con la Fundación Heifer se entregaron 29 motobombas para a fertilización orgánica y biocontrol de plagas en San Cristóbal.

✓ **SEGURIDAD**

Personal de la Policía Nacional del Circuito Bosque (Quito) entregó productos lácteos a personas de escasos recursos

52 cascos azules de la Policía Nacional se movilizaron hacia Guayas y Los Ríos para reforzar los controles de movilidad

✓ **FUERZAS ARMADAS**

Distribución de 200000 litros de agua para abastecer a 3000 familias de Orellana y Sucumbíos
1000 trajes fueron trasladados al Hospital de la Policía Nacional de Guayaquil.

Se trasladó insumos de bioseguridad desde Quito a las provincias de la Sierra Centro y Amazonía.

Se Transportó 700 kits alimenticios para familias de escasos recursos en Loja.

El personal de las Fuerzas Armadas entregó 920 kits de alimentos en las ciudades de Sucumbíos y Huaquillas

Personal de la Fuerza Aérea confeccionará 150 mascarillas de bioseguridad para soldados y funcionarios que brindan atención a adultos mayores y personas no videntes

Distribuyeron 230 kits alimenticios para familias de escasos recursos de escuelas fiscales de Pichincha

✓ **MINISTERIO DE AMBIENTE**

Donará 734,13 m3 de madera para la fabricación de ataúdes y será entregado a los centros de rehabilitación social.

✓ **MISIÓN LAS MANUELITAS** efectuó 91722 llamadas a beneficiarios para conocer su situación de salud y brindarles información.

✓ **CONTINGENTE**

Pastaza desarrollo una campaña de desinfección en sus principales calles y avenidas a cargo de la Policía Nacional, GAD municipal y Cuerpo de Bomberos

La aerolínea Tame trasladó a médicos, enfermeras hacia Galápagos, al igual que alimentos y medicina

Las Fuerzas Armadas han transportado vía aérea, 96 toneladas de productos a diferentes lugares del país

4.2.4 Proceso de retorno de ecuatorianos en el exterior y vuelo humanitarios.

De acuerdo al Informe de Situación No.045 Casos Coronavirus Ecuador del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional de fecha 02 de mayo de 2020 Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, se indica que:

SNGRE, Secretaria del Deporte, SDH, CB, MSP, MG, PN, ANT y el ECU-911 brindan apoyo y acompañamiento al operativo de movilización de personas que terminan el APO en las ciudades donde aterrizó sus vuelos hacia sus lugares de domicilio, conforme el Protocolo para Transporte por finalización de APO, en el proceso MSP emite certificados de cumplimiento de APO y entrega de mascarillas. Al momento 1946 ecuatorianos que cumplieron el aislamiento preventivo obligatorio, han sido trasladados de manera segura a sus residencias.

Además, el mismo informe indicó que las acciones de respuesta del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) para el proceso de retorno de ecuatorianos en el exterior y vuelo humanitarios, se ejecutaron de la siguiente manera:

MTT 3.- Servicios básicos esenciales

MTOP y DGAC coordinan el aterrizaje y posterior despegue de vuelos para regresar a extranjeros a sus países de origen, de la misma forma coordinan vuelos humanitarios para el retorno de ecuatorianos.

MTT4.- Alojamientos temporales y asistencia humanitaria

DINAPEN continua con los dispositivos en los aeropuertos para el arribo de vuelos humanitarios y continua con la Campaña “Convivencia Pacífica”.

MREMH realiza la coordinación con las Misiones Diplomáticas/Consulados del Ecuador en el exterior para el retorno de ecuatorianos a través de vuelos humanitarios. Así como, la coordinación interinstitucional y con las Misiones Diplomáticas acreditadas en el Ecuador para la salida de ciudadanos extranjeros que retornan a sus países de origen.

SDH, DINAPEN, DEVIF, MIES trabajan articuladamente para la atención integral a NNA que arriban en vuelos humanitarios con la finalidad de precautelar la integridad de estos, tomar el procedimiento legal correspondiente en el caso de menores sin sus padres o representantes legales y acompañar a adolescentes solos o separados hasta encontrar un lugar para su estancia.

El Informe General de la Atención a la Emergencia de fecha 24 de abril de 2020 correspondiente a la MTT 4, registra:

- 4.823 personas han retornado al país a través de vuelos humanitarios.
- Apoyo para la movilización interna de más de 1.773 ciudadanos extranjeros que han retornado a sus países de origen a través de vuelos humanitarios organizados por sus gobiernos.

El Informe General de la Atención a la Emergencia de fecha 01 de mayo de 2020 correspondiente a la MTT 6, menciona algunas acciones coordinadas con respecto al proceso de retorno de ecuatorianos en el exterior y vuelo humanitarios:

MINTUR:

Proporcionó asistencia a 29 vuelos en los que han retornado ecuatorianos que se encontraban en el exterior.

Conforme a la información de las infografías se obtuvieron los siguientes datos:

RETORNO DE PERSONAS DEL EXTERIOR.

- ✓ Protección 79 ecuatorianos de grupos vulnerables retornaron al país desde Argentina y Perú
- ✓ 1700 ciudadanos que vinieron del exterior y cumplen aislamiento obligatorio.
- ✓ 1069 viajeros ecuatorianos retornaron al país, la Cancillería articula para incrementar los vuelos humanitarios corte al 10 de abril
- ✓ 499 ecuatorianos que cumplieron con el aislamiento preventivo obligatorio, fueron trasladados de manera segura a sus residencias
- ✓ Personas que han retornado al país a través de vuelos humanitarios 4.823
- ✓ Personas a quienes se ha brindado soporte para retorno a su hogar luego de APO: 1274

4.2.5 Corredores logísticos para abastecimientos.

Según el Informe General de la Atención a La Emergencia, de fecha 28 de abril de 2020, indicó que:

La MTT No. 3 desde que inició la emergencia elaboró los siguientes documentos:

• 6 protocolos:

- ☐ Protocolo para desinfección de contenedores vacíos y vehículos de carga en el terminal portuario y depósitos de contenedores vacíos que se emplean en el transporte de carga de comercio exterior.
- ☐ Protocolo de limpieza y desinfección de unidades transporte público
- ☐ Protocolo de operatividad para los centros de atención en frontera CEBAF Y CENAF frente a

la declaratoria de emergencia por el COVID-19.

☐ Protocolo para limpieza y desinfección de unidades de transporte marítimo, entidades portuarias, terminales privados y demás facilidades portuarias públicas y privadas.

☐ Protocolo de corredores logísticos estratégicos.

☐ Protocolo para el transporte internacional de mercancías por carretera por la frontera norte.

A continuación, se detalla algunos parámetros importantes con respecto al **PROTOCOLO DE CORREDORES LOGÍSTICOS ESTRATÉGICOS**:

El objetivo de este protocolo se fundamentó en establecer mecanismos de articulación interinstitucional, que permitan la operación de transporte de carga pesada con productos de primera necesidad, medicamentos, bienes de consumo y productos priorizados conforme a la necesidad nacional, a través de la determinación de corredores logísticos que brinden las garantías de bioseguridad y operatividad a los transportistas del sector.

En este protocolo se sugirió trazar cuatro rutas específicas que permitan movilizar la carga entre Costa, Sierra y Oriente, analizando los puntos de mayor conflicto en el país:

- 1) Corredor Logístico Sierra: Este inicia en Tulcán y el punto de destino final es en Guayaquil.
- 2) Corredor Logístico Costa: El segundo tiene como punto de origen Esmeraldas y como punto de destino final Guayaquil
- 3) Corredor Logístico Oriente: El tercer corredor tiene como punto de origen Nueva Loja y el punto de destino final Guayaquil.
- 4) Corredor Logístico Sur: El cuarto tiene el punto de origen en Zamora y punto de destino final Guayaquil.

El Ministerio de Transporte y Obras Pública, ha enfatizado en la necesidad de tener puntos de control, en los límites territoriales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por medio de los cuales, se garantizará el ingreso de los vehículos y se permitirá que, quienes lo necesitan, descansen en estos puntos y usen los servicios básicos que requieran como baterías sanitarias, comedores y demás.

Tomado de: MTOP-PCL-001. 2020. Protocolo de corredores logísticos estratégicos. Medidas de prevención ante COVID 19. Versión 1.0

El Informe General de la Atención a la Emergencia de fecha 01 de mayo de 2020 correspondiente a la MTT 6, menciona algunas acciones coordinadas con respecto a los corredores logísticos estratégicos:

MAG:

- Generación de corredores logísticos en coordinación con el MTOP y generación de un mapa web de corredores logísticos, puntos de desinfección, descanso, entre otros servicios.
- Coordinación con las instituciones competentes para garantizar la movilización de productos agropecuarios, abastecimiento en los puntos de distribución y comercialización (mercados y supermercados), eliminando los intermediarios y evitando la especulación.
- Activación de circuitos alternativos de comercialización y ferias locales de la mata a la mesa-CIALCOS para el acceso directo de los productos a nivel nacional.
- Se han creado los programas “Tienda Cerca” (MAG- MPCEIP- Empresa Privada), AGRO TIENDA ECUADOR (Articulación con asociaciones para la venta de canastas con productos agropecuarios directamente del productor al consumidor).

4.2.6 Corredores logísticos humanitarios

Según el Informe General de la Atención a La Emergencia, de fecha 28 de abril de 2020, correspondiente a la MTT No.3, indica que se con respecto a Corredores logísticos humanitarios se han elaborado los siguientes documentos:

3 Acuerdos de apoyo:

- Acuerdo interministerial no. 000004 del 16 de marzo de 2020, mediante el cual se emitieron los lineamientos generales y excepciones para la restricción de ingreso de viajeros al país y los respectivos controles.
- Acuerdo interministerial no. 0001 del 20 de marzo de 2020, mediante el cual se emite la regulación para el ingreso y salida de aeronaves desde y hacia la provincia de galápagos, dentro del marco del estado de excepción declarado en todo el territorio nacional.
- Acuerdo ministerial no. 011-2020, mediante el cual se detallan las restricciones para los diferentes tipos de vehículos, según los sectores a los que pertenecen y sus particularidades, en el marco del estado de excepción que rige en el país, con el fin de contener la propagación del coronavirus (covid-19) en Ecuador.

De acuerdo con el Informe de Situación No.043 Casos Coronavirus Ecuador de fecha 02 de mayo de 2020 Fuente Oficial: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, se indica que:

GT1.- LOGISTICA:

- SNGRE, ANT, MTOP, MDG, MSP, MINTUR, ECU 911 y PN coordinan el traslado de personas que ya cumplieron el APO durante 14 días y van a retornar a sus distintos lugares de origen **"Corredores humanitarios Retorno a Casa"**.
- ANT mantiene 46 terminales de transporte Terrestres de pasajeros a nivel nacional cerrados. Además, mantiene coordinación para atender traslado de pintas de sangre solicitado por la Cruz Roja., así como también traslado de insumos médicos y de personas que arriban en vuelos humanitarios hacia hoteles donde cumplen el APO. Ha realizado 89 traslados logísticos de vuelos humanitarios.

PRINCIPALES DONACIONES GESTIONADAS (Tomado del Informe General de la Atención a la Emergencia de fecha 30 de abril de 2020, correspondiente a la Mesa de trabajo N°8)

CHINA

- ALIBABA: 120.000 unidades de Insumos médicos como Mascarillas quirúrgicas; Kits de diagnóstico para COVID-19, 5 Ventiladores mecánicos de alto flujo
- Petrochina (en tránsito): 70 mil mascarillas, 200 mil pares de guantes, 10 mil trajes de protección, 10 mil gafas.
- Municipio de Shanghai: 40000 mascarillas quirúrgicas para los Municipios de Quito y Guayaquil.
- Empresa Meheco Group Co. Ltd: 8500 unidades de insumos médicos como Mascarillas quirúrgicas; Trajes biológicos de nivel III con capucha; Guantes
- Varias empresas y donaciones privadas (Power China, Huawei, Andes Petroleum, Zybio, etc).
 - o 111.120 Unidades de insumos médicos como Mascarillas quirúrgicas; Trajes biológicos de nivel III con capucha; Guantes
 - o Asistencia técnica a través de 3 expertos
 - o Personas naturales: 1190 unidades de insumos médicos entre mascarillas y trajes
 - o Donación financiera por 4.285,71
- Cooperación técnica
 - o Epidemióloga china, con el apoyo de plataforma BAIDU, sobre experiencias en la provincia de Hubei.
 - o Se recibió "Manual de prevención y tratamiento del COVID-19".

COREA DEL SUR

- Redistribución de recursos de cooperación previamente entregados por un valor de 500 mildólares.
- 2 seminarios virtuales sobre enfermedades infecciosas a nivel global y regional.
- La ONG coreana We Love You Foundation donará 1.000 test PCR de diagnóstico

45

INDIA

- Se está gestionando una donación de 100 mil tabletas de hidroxycloroquina.

ESTADOS UNIDOS

- Kits alimenticios para distribuir a familias de escasos recursos económicos, valorado en USD. 80.100
- Asistencia técnica de expertos en diversas temáticas sanitarias del Departamento de Gestión de Riesgos que apoyarán a la Municipalidad de Guayaquil en comunicación, protocolos de salud y manejo de desastres.
- Se entregó un aporte al Hospital de las Fuerzas Armadas, que consiste en una donación de insumos médicos valorada en \$15000.
- Donación para la Fuerza de Tarea Conjunta Guayas para el personal de manejo de cadáveres en Guayaquil valorada en \$14918.
- Notificación de la asignación de \$2 millones de dólares que la USAID destinará para la pandemia en Ecuador. Estos fondos se ejecutarán a través de una ONG o un organismo internacional.
- Pepsi y Coca Cola han apoyado con distribución de agua, alimentos y poniendo a disposición de autoridades locales su flota de camiones de distribución.
- La empresa de alimentos Red Chambers donará 1 contenedor de mascarillas al MSP y 1 contenedor de alimentos congelados al MIES.
- ONG Childfund: Donó 1 tanque de cloro y 2 galones de creolina para el GAD Parroquial de Nanegalito
- ONG Care International: US\$4.200 en efectivo para familias pobres.
- ONG Charity Anywhere: Donación de aprox. 15 toneladas de insumos para el Ministerio de Defensa: equipos de bioseguridad, trajes de protección biológica, mascarillas, nebulizadores, guantes quirúrgicos, gafas de protección y desinfectantes. Donación a los Gobiernos Municipales de Pasaje (El Oro) y Espíndola (Loja) dos contenedores con insumos como guantes, kits de higiene, botiquines, gorros, termómetros, mascarillas,
- ONG Children of the Andes: Donación de 200 kits alimentarios a familias de escasos recursos en Imbabura.
- ONG Extreme responde: 5.400 kits alimentarios para familias recicladoras de la ciudad de Quito.
- ONG Fundación Panamericana para el Desarrollo: Dotación de gel para Galápagos por un monto de US\$2.770.
- ONG Hias: Dotación de 1.000 trajes de bioseguridad para la Policía Nacional. Cooperación técnica en el grupo de trabajo de apoyo psicosocial del COE.
- ONG Hope Worlwide: Apoyo de voluntarios para entrega de kit alimentarios en coordinación con el MIES.
- ONG Healing Hands: 15.000 mascarillas al MSP.
- ONG Island Conservation: 2 expertos para la elaboración del Plan para combatir COVID-19 en Galápagos.
- ONG Plan Internacional: US\$30.000 Entrega de efectivo a familias migrantes; 600 kits alimentarios. También apoyó con la estrategia comunicacional de promoción de higiene.
- ONG Por Cristo: 6 nebulizadores valorados en US\$1.800 para Guayas.
- ONG The Foundation for the Refugee Trust: Plan de Confinamiento hasta junio, que incluye: 1) Seguimiento caso a caso de NNA, a través de acompañamiento telefónico, y monitoreo de los casos más vulnerables; 2) Nivelación, refuerzo y educación no presencial de NNA apoyando en contenidos educativos y apoyo para mitigar la brecha digital y dar acceso a internet; 3) Plan de retorno a partir de julio; 4) Reapertura de espacios de RET para nivelación y refuerzo en sierra y costa; 5) Atenciones presenciales a familias y NNA para la inclusión educativa. Además, la ONG da seguimiento a los albergues focalizados en la intervención con OIM, que ayude a determinar las diferentes necesidades de la población beneficiaria de estos espacios.
- ONG Vibrant Village: 1.748 mascarillas a 437 familias de 10 comunidades rurales en Pimampiro, Imbabura.

- ONG World Vision International: Entrega de 10.112 kits de alimentación, higiene y educación a las familias vulnerables en las comunidades rurales y barrios urbanos marginales a nivel nacional.
- ONG Wildlife Conservation Society: Elaboración de protocolos para la etapa de reactivación de actividades de conservación y bioemprendimientos con comunidades Kichwa en la Reserva de Biósfera Yasuní.
- ONG WildAid: Donación de US\$3.000 a la campaña del MIES “Dar una mano sin dar la mano”.

CANADÁ

- La empresa minera canadiense Adventure ha proporcionado ayuda a las comunidades en el sur del país donde tiene instalaciones, por un valor de US\$223.000; lo que incluye kits de suministros médicos como máscaras, desinfectantes para manos y otros básicos de alimentos.

EUROPA

- Suiza: ROCHE ECUADOR SA.: (Plataforma para detectar SARS-CoV-2), costo de 2 millones de dólares. La ONG suiza RIOS donó Bombas de fumigación capacidad de 20 litros para el cantón Rio Verde, en Esmeraldas.
- Alemania: Asistencia técnica de expertos epidemiólogos alemanes para apoyar al Ecuador en el apoyo del trabajo de laboratorio y capacitación de personal en el campo de la salud.
- España: Se recibieron 17 respiradores: 15 del Colegio de Ingenieros de Barcelona y 2 de la Fundación MAPFRE. De la ONG española Ayuda en Acción, se recibieron 500 trajes de bioseguridad.
- Italia: La ONG CISP puso a disposición 5 psicólogos para el grupo de trabajo de apoyo psicosocial del COE y 24 médicos para Telemedicina. Dotó de 100 afiches comunicacionales, 900 kg de hipoclorito de calcio y 751 kits de higiene a varios albergues que acogen personas en movilidad humana y ecuatorianos vulnerables. Hizo transferencias de efectivo de US\$306 a 120 familias vulnerables; donó 15 lavamanos portátiles para personas SENAGUA; 160 kits alimentarios valorados en US\$13.600 a otros grupos vulnerables.
- La ONG italiana Carlo Gnocchi brindó consejería y apoyo telefónico por parte de psicóloga y coordinadora de rehabilitación basada en la comunidad a personas con discapacidad, cuidadores y mujeres en diferentes temas. Además, brindó capacitación a su personal en: Guía CONADIS para prevención y atención a personas con discapacidad frente al COVID-19; y, Autocuidado en salud mental.
- Noruega: La ONG Consejo Noruego para Refugiados dotó de alojamiento temporal en hoteles a 16 personas en situación de Movilidad Humana en Huaquillas, por un valor de US\$1.570; así como a 92 personas en Tulcán, valorado en US\$5.880.
- Finlandia: La empresa Nokia donó US\$5.450. Por otro lado, habrá un webinar de expertos en teleeducación.
- Bélgica: La ONG Charles Darwin donó al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos 2 respiradores, 400 litros de gel, 200 trajes de bioseguridad y 16 colchones.
- UE: Webinars de la plataforma Eurosocial+

LATINOAMÉRICA

- Colombia: A través de la Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia, el Comité Especial de Emergencias de Guayaquil recibió una donación de \$100.000,00.
- Argentina: Asistencia médica de 4 Cascos Blancos de Argentina, expertos en salud, para apoyar el operativo de retorno de sus conciudadanos. Además, el mismo grupo de médicos, liderados por el experto Cascos Blancos de la Cancillería Argentina, Martín Torres, brindaron una conferencia el 27 de abril de 2020 y los integrantes de la Mesa 8 del COE Nacional para un intercambio de experiencias en el contexto de la pandemia.
- Perú: Donación de empresa textilera de 2250 mascarillas quirúrgicas para ser utilizadas en Guayaquil
- Panamá: La ONG Avina donó 405 kg de hipoclorito de calcio a los hospitales públicos de Los Ríos. La ONG RIADIS donó 1.000 kits alimentarios a personas con discapacidad

Banco De Desarrollo De América Latina – CAF

- Donación de 400 mil dólares para la emergencia al MSP.

OEA

- Guía Práctica de Respuestas Inclusivas y con Enfoque de Derechos ante el COVID-19 en las Américas.
- El Departamento de Seguridad Pública de la Organización de los Estados Americanos (DSP/OEA) lanzó la Comunidad Virtual para los Sistemas de Emergencia y Seguridad y al Conversatorio Virtual de las autoridades y expertos de los Servicios de Emergencia y Seguridad, el 23 de abril, iniciativa planteada por el Ecuador.

OMC

- Asistencia técnica a través de experto de la Misión Israelí con la conferencia "ESTRATEGIA PARA SALIDA CUARENTENA COVID19"

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- Asistencia técnica a través del documento "Orientaciones en materia de investigación y de políticas relativas a la incidencia socioeconómica del COVID-19, y estrategias de recuperación."
- Lanzamiento de herramienta Social Protection Monitor SOCPRO
- Desarrollo de investigación: El equipo de OIT ha coordinado la realización de una investigación conjunta con la Universidad Católica del Ecuador, para analizar los efectos del Covid-19 en los niveles de pobreza, notas técnicas para orientar estrategias de mitigación a la crisis: se encuentra desarrollando un "Análisis de los impactos de la crisis en las poblaciones vulnerables, y propuestas, desde el sistema de protección social, que permitan su recuperación"

EQUIPO HUMANITARIO PAÍS DE NACIONES UNIDAS

- OMS/OPS: Insumos Médicos: 12500 unidades de batas médicas, 520 bolsas de bioseguridad, 34500 unidades de equipos de protección que incluyen guantes y mascarillas, 5 kit de control In House, 96 kits de diagnóstico, 300 kits PCR, 75 kits PPE, 19000 reacciones para confirmación de virus.
- Asistencia Técnica: Han aportado hasta la fecha con un total de 36 expertos en temas epidemiológicos y de gestión de riesgos.
- OIM/ACNUR: 90 kits de alojamiento para personas en condición de movilidad humana
- OIM: 140 kits de alojamiento para personas en condición de movilidad humana
Habilitación de 1 albergue
Insumos médicos: 12550 unidades que incluyen guantes, mascarillas y alcohol.
2362 kits de higiene
- ACNUR: 2000 kits alimentarios
Asistencia técnica a través de 15 expertos para atención a personas en condición de movilidad humana
4 carpas de triaje
Adecuación de 1 albergue para menores no acompañados
438 unidades de insumos médicos que incluyen mascarillas, guantes y gel antibacterial
Habilitación de 18 líneas telefónicas y correo electrónico exclusivo para atención a personas en movilidad humana por parte de la Defensoría Pública
- OIEA: 2 equipos de análisis para PCR de reacción en cadena con sus consumibles para la detección rápida del COVID19. Adicionalmente se está gestionando el envío desde Viena de 2 equipos de RX para el MSP.
- UNICEF: Tratamiento de agua para hospitales (cloro granulado); Asistencia técnica a través de 5 expertos de material informativo de COVID 19 para trabajar con el MSP; 15 kits de control In House; 86.833 unidades de insumos: alcohol en gel, guantes, mascarillas y bolsas de seguridad; 2.989 Kits de supervivencia.
- FAO: Asistencia técnica a través de 10 expertos para agricultores familiares en temas de contingencia.
- 200 unidades de equipos de protección personal para apoyar a circuitos de distribución de alimentos
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DD.HH: Asistencia técnica a través de

2 expertos del Sector Protección – análisis y seguimiento de impacto COVID19 en derechos.

- PNUD: Asistencia técnica de 4 expertos para estimación de necesidades Post desastre (Sector productivo)
- 15.000 unidades de insumos médicos: mascarillas, guantes, trajes de protección y alcohol desinfectante.

5 Principales indicadores de evolución de la emergencia, principalmente de salud

Para la gestión y difusión de información correspondiente a Pandemia COVID-19 se ha venido manejando una herramienta importante conocida como Infografía.

Esta herramienta de carácter informativo ha venido evolucionando a lo largo de la emergencia en cuanto a la cantidad de variables que maneja y que se han ido identificando como relevantes, las mismas permiten conocer el estado actual de la emergencia con la finalidad de tomar decisiones acertadas y oportunas en territorio.

5.1 Infografías

Para identificar estos documentos se cuenta con una cabecera de información con: fecha de Inicio, fecha de corte de la infografía y Nro. Identificador de Infografía.

Inicialmente se presentaban estos documentos con pocas variables hasta tres y daban a conocer:

- Nro. de contactos vinculados a casos confirmados,
- Nro. de casos positivos confirmados,
- Nro. de personas fallecidas.

También presentaban datos informativos como:

- Fecha del primer caso confirmado en el Ecuador,
- Fecha de activación del COE Nacional para coordinar emergencia.
- Nro. de acuerdo ministerial en donde se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en Sistema Nacional de Salud
- Principales acciones realizadas (Resumen)
- Recomendaciones importantes del MSP

Ver Anexo 2 - Infografía Nro. 1

En la actualidad con corte al **12 de mayo de 2020** se cuenta con **75 Infografías**; se toma como base para la descripción de variables y datos informativos la Infografía Nro. 75, ya que, en la misma se ven contempladas todas las variables hasta el 11 de mayo de 2020 (**Ver Anexo 3**), a continuación, se presenta la siguiente tabla:

Tabla descriptiva de la estructura de las Infografías con corte al 12 de mayo 2020

NRO. HOJA	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBSERVACION
	Nro. de muestras tomadas para COVID-19		Entre PCR y pruebas rápidas
	Nro. de pacientes recuperados		
	Nro. de casos con Alta hospitalaria		
	Nro. de Altas Epidemiológicas		
	Nro. de casos descartados		Se desglosa por Nro. de Pruebas PCR y por Nro. de Pruebas rápidas
	Nro. de casos confirmados		Se desglosa por Nro. de Pruebas PCR y por Nro. de Pruebas rápidas
	Nro. de Personas fallecidas		
	Casos confirmados por sexo	Gráfico tipo pastel, representado en porcentaje	
1/3	Estado de personas contagiadas	Tabla resumen con: Nro. de pacientes recuperados, Nro. Altas hospitalarias, Nro. Altas epidemiológicas, Nro. de personas Estables en aislamiento domiciliario, Nro. De Hospitalizados estables, Nro. de Hospitalizados con pronóstico reservado, Nro. de Fallecidos.	Adicionalmente da a conocer el Nro. de fallecidos probables por COVID-19 a nivel nacional.
	Casos confirmados por grupo etario	Gráfico de barras con % de casos confirmados	

	Detalle de casos confirmados por PCR	Tabla resumen por Provincia con casos confirmados, %confirmados y Nro. de fallecidos	Se encuentran marcados con negrita las 6 Provincias con mayor casos confirmados. Se cuenta con una Nota técnica al final de la tabla.
	Mapa Provincial con casos confirmados COVID-19	Mapa de coropletas que mediante una gama de colores suaves a fuertes en tonalidades de rojo, visualiza las provincias en donde se concentran la mayor cantidad de casos confirmados con COVID-19	El mapa cuenta con una nota que indica: “La desagregación de casos a nivel provincial, cantonal y tendencia son de pruebas PCR”
	Línea de tendencia acumulada nacional de casos confirmados por fechas de inicio de síntomas.		
2/3	Líneas de tendencias acumuladas por fecha de inicio de síntomas en Provincias de mayor incidencia del COVID-19	Se muestra las líneas de tendencia de las cinco provincias más impactadas.	
	Casos confirmados por cantón	Las tablas se muestran organizados por Región.	
3/3	Información adicional	Datos de Acuerdo Ministerial en donde se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud	
		Información del Decreto Ejecutivo emitido para el Estado de Excepción en el todo el territorio nacional.	
		Fecha de confirmación primer caso de esta enfermedad en Ecuador, fecha cuando se activó el COE Nacional para la coordinación de la	

Tabla 2 Descripción de variables e información contenida en Infografía Nro. 65

La fuente de información primaria de Infografías es el Ministerio de Salud Pública, quien diariamente entrega una BD a nivel parroquial a primera hora de la mañana de donde se generan estos documentos.

Cabe indicar que inicialmente la entregaba de información por parte del MSP era de dos veces al día, pero en la actualidad ya solo es una, esto debido a que la actividad de generación de este documento informativo conlleva mucho tiempo de procesamiento.

En caso de requerirse toda la información de Infografías e Informes de situación se ponen a disposición de la ciudadanía a través del link de información¹².

5.2 Interpretación estadística de la infografía

Los resultados presentados a continuación corresponden a la información de la Infografía No. 075 con corte al 12 de mayo de 2020, de tal manera, que se respeten los casos identificados hasta el 11 de mayo de 2020.

El Gobierno Ecuatoriano a través de la toma de muestras para detectar COVID-19 ha identificado 21.481 casos confirmados y 22.707 casos descartados en el país a través de pruebas PCR. En referencia, a las personas contagiadas, se reflejan 3.433 pacientes recuperados, 2.782 con alta hospitalaria, 7.163 con alta epidemiológica, 14.125 estables en aislamiento domiciliario, 400 hospitalizados estables, 189 hospitalizados con pronóstico reservado y 2.327 fallecidos a causa de este virus; sin embargo, se registran 1.544 fallecidos probables por COVID-19 a nivel nacional.

La pandemia ha afectado a todo el territorio ecuatoriano, principalmente a seis provincias, cuyos casos presentados se distribuyen en el siguiente orden: Guayas (55.90%) con 11.999 contagiados, seguido de Pichincha (10.9%) con 2.336 personas infectadas, Manabí (5.9%) con 1.277 casos presentados, Los Ríos (4.7%) con 1.006 contagiados, El Oro (3.3%) registró 707 personas infectadas y en Azuay (2.7%) 576 contagiados. Así mismo, han fallecido una gran cantidad de habitantes a causa del coronavirus, especialmente, en la provincia del Guayas donde se registraron 1.174 decesos.

Según el registro de los casos presentados a nivel nacional, el 56% corresponden a hombres y el 44% a mujeres que representan 11.970 y 9.511 contagiados respectivamente. Cabe recalcar, que los grupos etarios más afectados corresponden a las edades comprendidas entre 20 a 49 años (56.10%), edades entre 50 a 64 años de edad (24.90%) y mayores a 65 años (16.10%).

Bajo este contexto, los establecimientos de salud han llegado a cubrir su capacidad instalada de atención, debido al crecimiento exponencial de los casos comprobados con coronavirus durante la emergencia sanitaria.

6 Acciones y articulaciones del COE Nacional con los Provinciales, Municipales y Parroquiales

Para el funcionamiento de los COE en diferentes instancias territoriales es necesario que las relaciones de dependencia, complementariedad y funcionalidad sean claras y acordadas a través del uso de protocolos que permitan el flujo oportuno de información, acuerdos, disposiciones y acciones estratégicas.

¹² <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/coe-nacional/>

NIVEL	COPAE	COE Municipal/ Metropolitano	COE Provincial	COE Nacional
1	Activado	En Conocimiento	En Conocimiento	En Conocimiento
2	Activado	Activado	En Conocimiento	En Conocimiento
3	Activado	Activado	Activado	En Conocimiento
4 - 5	Activado - bajo requerimiento de COE - N	Activado - bajo requerimiento de COE - N	Activado	Activado

Tabla 9 Relación de activación entre los niveles territoriales de los COE

Para una mejor comprensión, se citan ejemplos de la activación de los COE de acuerdo a los niveles detallados:

NIVEL 1: Se activa el COPAE producto de una precipitación que afecta levemente una parroquia. Gestiona la primera contingencia humanitaria y pone en conocimiento de los demás COE, lo sucedido.

NIVEL 2: Se activa el COE-M producto de un deslizamiento de tierra y/o inundación que afecta moderadamente viviendas y personas dentro de un determinado cantón. Coordina y articula acciones con las mesas técnicas de trabajo para superar la emergencia y pone en conocimiento de los demás COE lo sucedido. COPAE también se activa y ejecuta disposiciones ante la emergencia.

NIVEL 3: Se activa el COE-P producto de una fuerte precipitación y/o aluvión que afecta una cuenca baja e involucra varios cantones. Coordina y articula acciones con las mesas técnicas de trabajo para superar la emergencia y pone en conocimiento del COE-N lo sucedido. COE-M se activa, coordina y ejecuta acciones en territorio de acuerdo al ámbito de sus competencias, y COPAE se activa y ejecuta disposiciones ante la emergencia.

NIVEL 4-5: Se activa el COE-N frente a una emergencia o desastre que compromete a varias provincias a nivel nacional. Como ejemplo vivido podemos citar lo sucedido en el terremoto del 16 de abril de 2016 en Pedernales. Se activan todos los COE, quienes coordinan y articulan acciones con las mesas técnicas de trabajo para superar el desastre.

La actual Emergencia Sanitaria frente al COVID-19, se encuentra en el nivel 4-5, para lo cual se están articulando acciones en las diferentes instancias territoriales.

6.1 Esquema de las relaciones funcionales entre los niveles territoriales de COE

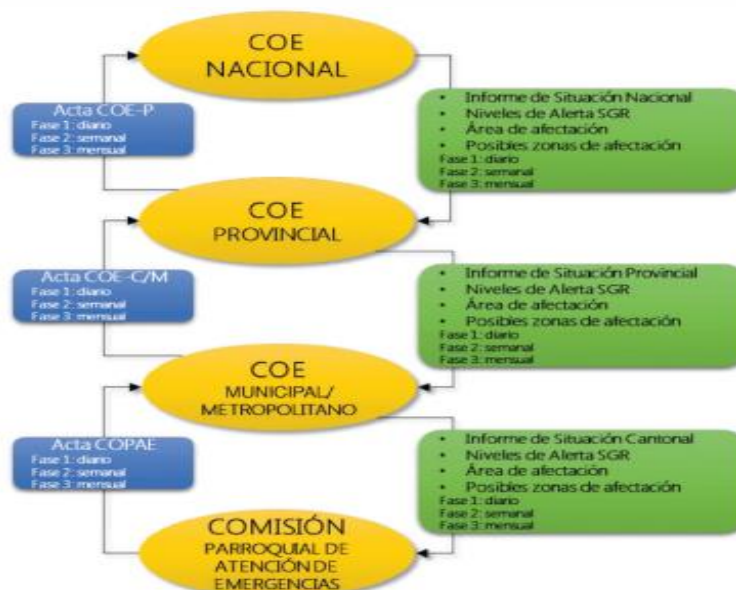


Gráfico Nro. 4 Esquema de las relaciones funcionales entre los niveles territoriales de COE

Para comprender de una mejor forma los conceptos, estructuras y funciones del Comité de Operaciones de Emergencia (COE), así como la organización y responsabilidades de sus componentes en las diferentes instancias territoriales, a continuación se detalla un link de descarga donde podrá acceder al MANUAL DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA, elaborado por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE) con el objetivo de proveer principios, directrices y normas de cumplimiento obligatorio a todos los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) para la coordinación de la atención y respuesta en caso de emergencias y desastres¹³.

6.2 Acciones y articulaciones de los COE en las diferentes instancias en territorio

A razón de ejemplo, a continuación, se detallan las disposiciones que, por su naturaleza o principio de aplicabilidad, han tenido mayor ECO en la población ecuatoriana. Así mismo, para estas disposiciones del COE-N se detallan las acciones articuladas con las diferentes instancias en territorio (COE-P, COE-M y COPAE) según su competencia.

1. Restricción vehicular en todo el territorio nacional.

COE-N	COE-P	COE-M	COPAE
Disposición de restricción vehicular conforme el último dígito de la placa	Control de la medidas de restricción y aplicación de multas en vías y límites de su jurisdicción provincial.	Control de la medidas de restricción y aplicación de multas correspondientes	N/A

Tabla 10 Restricción vehicular en todo el territorio nacional.

2. Corredores logísticos estratégicos

COE-N	COE-P	COE-M	COPAE
Disposición de crear un protocolo de corredores logísticos estratégicos	- Controles de fumigación o hidrolavado, para garantizar una desinfección del vehículo en tramos de los corredores logísticos, pudiendo estar en peajes o en puntos de descanso. - Coordinación para el mantenimiento de vías (concesionadas o a su cargo)	- Controles de fumigación o hidrolavado, para garantizar una desinfección del vehículo - Control de vehículos de carga (documentos). - Movilización de personal para las estas labores. - Control de horarios. - Garantizar puntos de alimentación, deberán estar en localidades o poblaciones por las que cruzan los corredores logísticos.	Garantizar puntos de alimentación, los cuales deberán estar en localidades o poblaciones por las que cruzan los corredores logísticos

Tabla 11 Corredores logísticos estratégicos

3. Operativos de control de precios a establecimientos.

¹³ <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Manual-del-COE.pdf>

COE-N	COE-P	COE-M	COPAE
Disposición de controlar especulación de alimentos y control de precios en establecimientos de acopio y distribución.	Control y aplicación de multas a establecimientos de acopio y distribución para evitar especulación y sobreprecios de productos.	Acompañamiento en el control y aplicación de multas a establecimientos de acopio y distribución para evitar especulación y sobreprecios de productos.	N/A

Tabla 12 Operativos de control de precios a establecimientos.

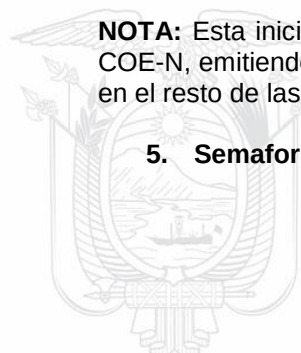
4. Manipulación y disposición final de cadáveres

COE-N	COE-P	COE-M	COPAE
Disposición para la implementación del "Protocolo para Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción de COVID-19 Extrahospitalario"	- Máxima Autoridad militar y policial, de la provincia, designe el contingente necesario para que en calidad de "Autoridad Competente", de fe de las defunciones extrahospitalarias. - El funcionario militar o policial, designado como "Autoridad Competente", remitirá el formulario "Informe Estadístico de Defunciones Generales" (IEDG) a la Dirección General de Registro Civil, a través de los canales autorizados para el efecto. - Coordinar y disponer las adquisiciones de los insumos necesarios para habilitar todas las ambulancias, para atender la emergencia sanitaria. - Queda PROHIBIDO el traslado de cadáveres interprovinciales	- La disposición final de los cadáveres deberá realizarse en la jurisdicción donde se produjo el fallecimiento. - En caso que posterior a la emisión del certificado de defunción, no exista persona alguna que se haga responsable de la gestión de la disposición final del cadáver se notificará de manera oportuna a las Gobernaciones para que, de manera articulada con los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales a nivel nacional se proceda con la disposición final del cadáver de forma inmediata. - Se PROHIBE la realización de actos, ceremonias o velatorios por parte de los familiares o allegados.	Acatar las disposiciones dadas por el COE-N, COE-P y COE-M

Tabla 13 Manipulación y disposición final de cadáveres

NOTA: Esta iniciativa fue realizada en la ciudad de Guayaquil, misma que fue acogida por el COE-N, emitiendo el respectivo protocolo por la Institución competente para su implementación en el resto de las provincias y cantones.

5. Semaforización: Del aislamiento al distanciamiento



COE-N	COE-P	COE-M	COPAE
• Criterios para cambio de fase del aislamiento al distanciamiento.	• Mantener las vías en condiciones apropiadas para garantizar la provisión de todos los productos y la circulación de los sectores autorizados. • Garantizar la movilización de la producción agropecuaria y agroindustrial del sector rural hacia los centros de distribución urbanos. • Facilitar el abastecimiento de bienes y servicios que requiere la población rural para su sustento y mantenimiento de la producción agropecuaria y agroindustrial. • No obstaculizar ni impedir la operación de puertos, aeropuertos, y red vial estatal. • No obstaculizar ni impedir la operación de los sectores estratégicos y las actividades económicas esenciales autorizadas por el COE Nacional. • Cumplir y hacer cumplir las normas asociadas a la emergencia	• Ordenanza de uso de mascarillas. • Garantizar servicios públicos de calidad. • Control de actividades comerciales en el espacio público. • Organización, regulación y control de MERCADOS y FERIAS. • Control y sanción para el cumplimiento de uso de mascarilla y distancia interpersonal en espacio público. • Aplicación de las normas nacionales sobre tránsito, transporte urbano y rural dentro del cantón. • Protocolo y desinfección de unidades de transporte, estaciones y terminales. • Control del distanciamiento y uso de mascarilla en buses y paradas de transporte público. • Desconcentración de pago de servicios básicos para reducir desplazamiento y aglomeración de ciudadanos. • No obstaculizar ni impedir la operación de puertos, aeropuertos, y red vial estatal. • No obstaculizar ni impedir la operación de los sectores estratégicos y las actividades económicas esenciales autorizadas por el COE Nacional. • Cumplir y hacer cumplir las normas asociadas a la emergencia sanitaria. • Implementación de campañas de educación y comunicación de las normas de cuidado y protección.	• Acatar las disposiciones dadas por el COE-N, COE-P y COE-M

Tabla 14 Semaforización: Del aislamiento al distanciamiento

Como archivo adjunto, se podrá encontrar la “MATRIZ SEGUIMIENTO COMPLETA-RESOLUCIONES FIRMADAS”, misma que en orden cronológico detalla las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N) con sus respectivas disposiciones y las acciones y articulaciones realizadas con las diferentes instancias territoriales (COE-P, COE-M y COPAE) de acuerdo al ámbito de sus competencias.

7 Etapa 2: Distanciamiento social

El Director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, señaló que un levantamiento apresurado de las medidas de confinamiento podría ocasionar un resurgimiento del virus; por lo que, este proceso debe realizarse de forma progresiva. En ese sentido, en la “Actualización de la Estrategia frente a la COVID 19”, la OMS especifica lo siguiente:

“Para reducir el riesgo de nuevos brotes, las medidas deben levantarse de una forma gradual y escalonada basada en una evaluación de los riesgos epidemiológicos y los beneficios socioeconómicos del levantamiento de las restricciones en diferentes lugares de trabajo, instituciones educativas y actividades sociales (como conciertos, actos religiosos y acontecimientos deportivos)”.

En Ecuador, luego transcurridos 40 días de la fase de aislamiento y una vez revisados los datos de la emergencia sanitaria por el COE Nacional (COE-N), se observó que el país está respondiendo progresivamente hacia una fase en que los contagios de Covid-19 se desaceleran y comienza a mostrarse una estabilidad en la tendencia de personas infectadas.

Por tal motivo, a través de resolución adscrita del COE-N, se informó al país que desde el 4 de mayo el Ecuador realizará la transición de la fase de aislamiento obligatorio hacia la fase de distanciamiento social.

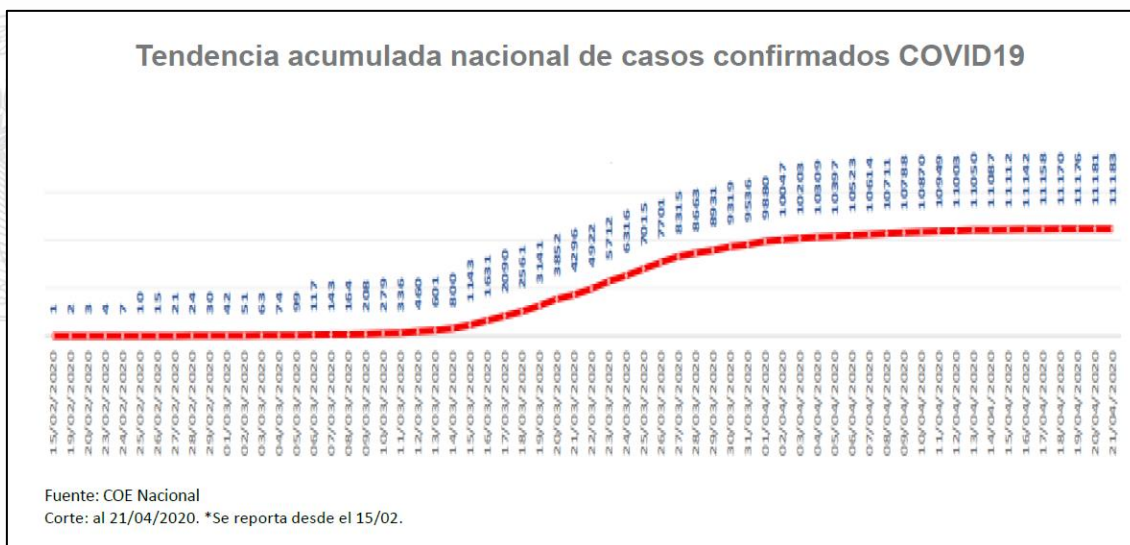
El distanciamiento social implica que se podrán retomar paulatinamente ciertas actividades comerciales mas no sociales, siguiendo protocolos específicos de bioseguridad por parte de cada persona. Para esto el COE-N proveerá de datos y criterios específicos para que cada COE-Cantonal decida su nivel emergencia de acuerdo con un sistema de semáforo creado para este fin. En este sentido, el objetivo de este capítulo es describir los criterios, datos y protocolos propuestos para la fase de distanciamiento social.

7.1 Criterios de cambio de etapa.

Para el análisis del cambio de fase a nivel nacional el COE-N se fundamentó en cuatro criterios específicos los cuales se centraron en el número de contagios y la atención de emergencias hasta la fecha. Los criterios para el cambio de fase fueron:

Tendencia acumulada nacional de casos confirmados COVID19.- En este factor se puede observar que desde el 15 de febrero al 21 de abril la curva de contagios ha empezado a mostrar tendencias de estabilidad, disminuyendo drásticamente su forma exponencial (Grafico 5).

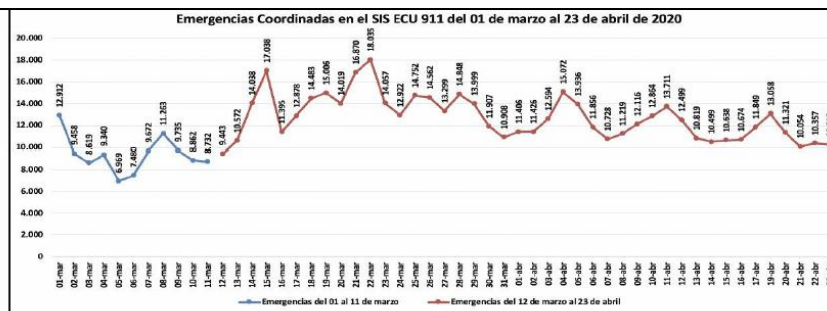
Gráfico Nro. 5 Contagios - Tendencia acumulada nacional de casos confirmados COVID19



Atención de Emergencias a nivel Nacional. - Con respecto a las emergencias atendidas por el sistema integrado de seguridad ECU 911 y la línea de emergencia 171 se observa una clara disminución de reportes de aproximadamente el 70% en los últimos 20 días y adicionalmente se observa la disminución de las emergencias atendidas en hospitales públicos y del Instituto ecuatoriano de Seguridad Social de aproximadamente el 87.3 %.

Gráfico Nro. 6 Emergencias a nivel nacional – Ecu 911

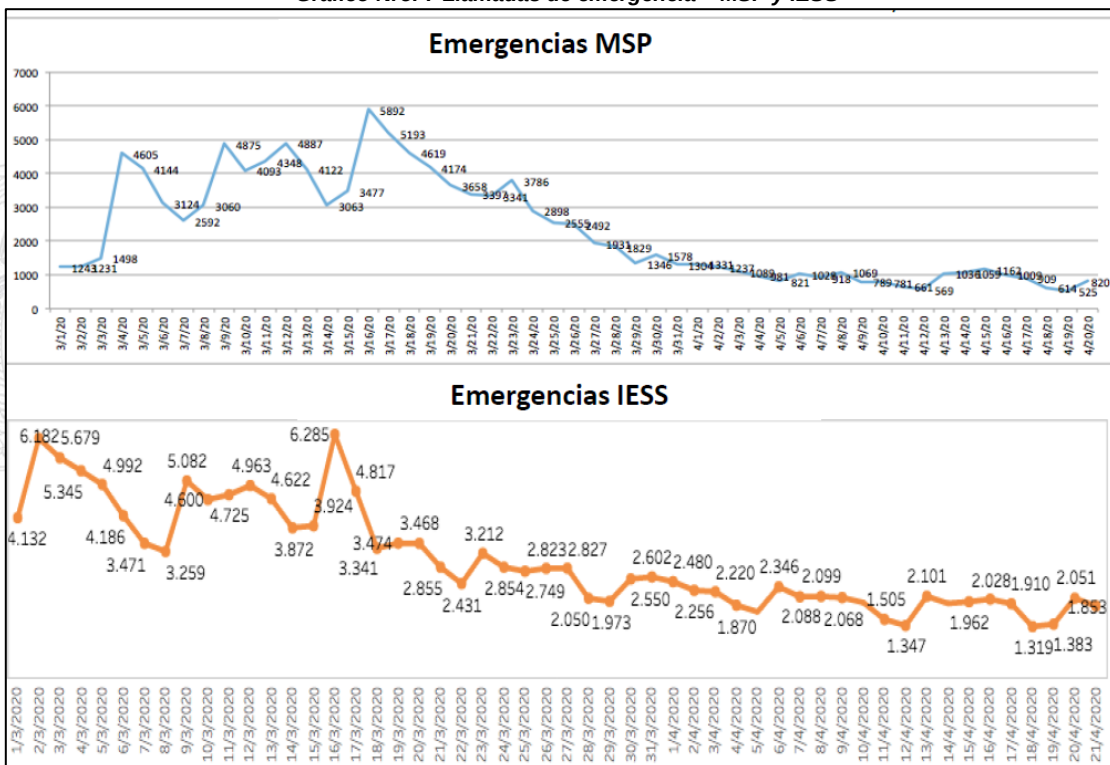
Total de emergencias



Emergencias sanitarias



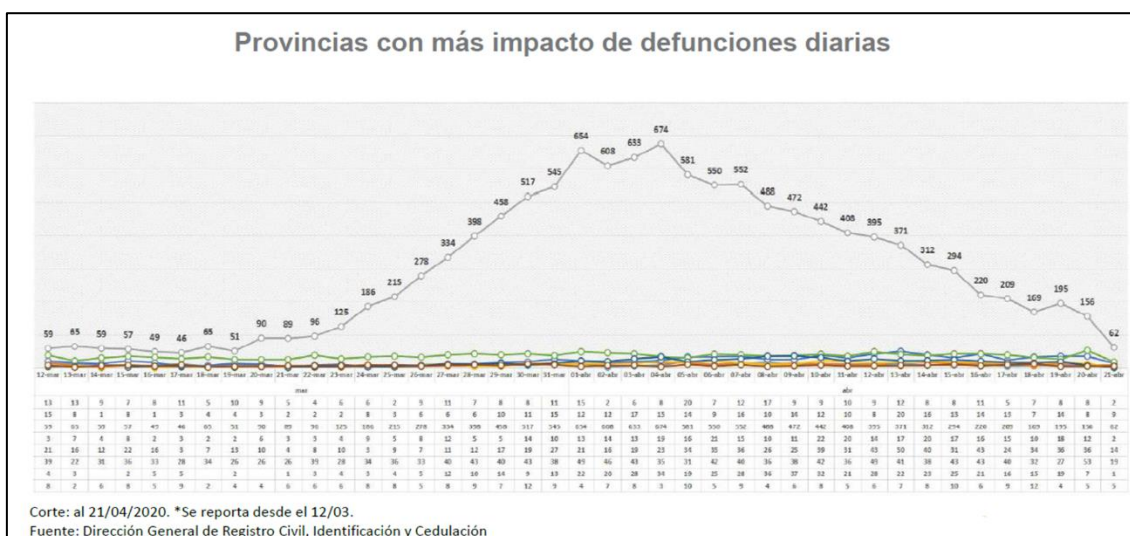
Gráfico Nro. 7 Llamadas de emergencia – MSP y IESS



Impacto de defunciones diarias. - En lo que respecta a las defunciones a inicios del mes de abril donde se observó el repunte anormal con respecto a las medias de años anteriores. Sin embargo, esta tendencia fue disminuyendo hacia finales de abril e inicios de mayo; pudiéndose apreciar una clara disminución que se acerca a los valores normales históricos.

Es así como en Guayas la provincia más afectada se observa una disminución del 94 % de fallecimientos.

Gráfico Nro. 8 Defunciones - Provincias con más impacto de defunciones diarias



7.2 Criterios para la toma de decisiones en cada GAD Cantonal.

Para que los diferentes GAD cantonales puedan tomar la decisión sobre el cambio de fase, el COE-N crea el sistema de semaforización cantonal. Este sistema tiene como objetivo la planificación del territorio a partir de la evaluación de indicadores predefinidos (Sistema de toma de decisiones multicriterio). Los criterios que considerados para la evaluación de indicadores se muestra en la figura 9.

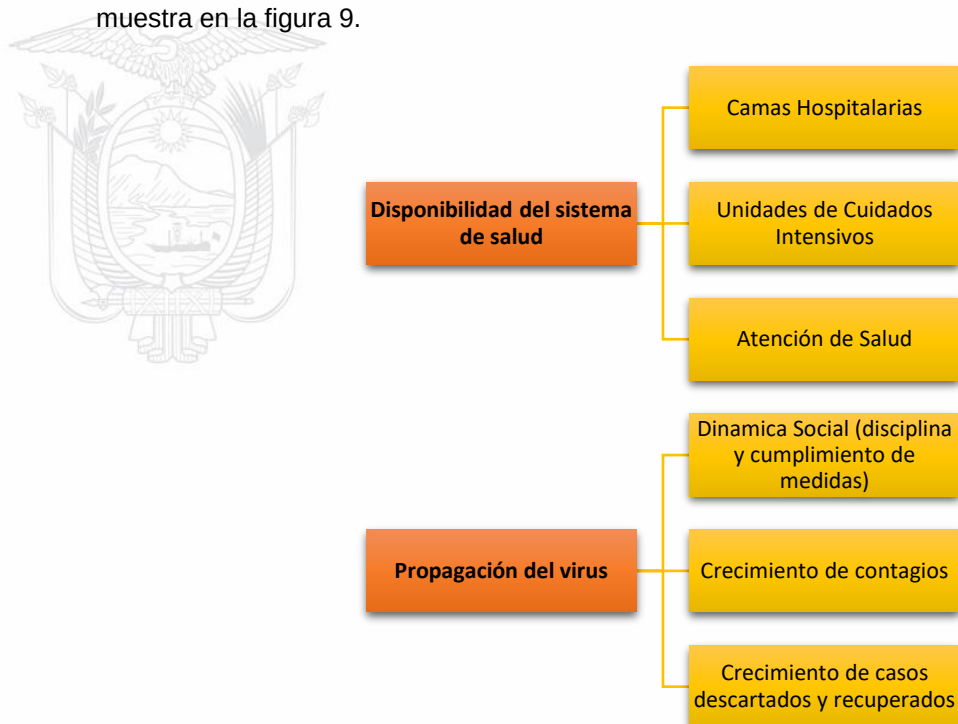


Gráfico Nro. 9 Criterios para la evaluación del cambio de fase APO a distanciamiento social

Las fuentes de datos disponibles para la evaluación de estos criterios se presentan en la tabla 15

Tabla 15 Datos disponibles para la toma de decisiones a nivel cantonal.

Disponibilidad del sistema de salud	Total de camas hospitalarias disponibles en la provincia o zona.
	Total UCI disponibles en la provincia o zona.
	Atenciones de emergencia.
	Disponibilidad de atención en salud (hospitales, dispensarios, médico del barrio).
Propagación del virus	Total de contagios.
	Horas de movilización de casos positivos.
	Aglomeraciones y disturbios.
	Defunciones.
	Casos sospechosos / descartados / recuperados
	Cumplimiento de medidas sanitarias por parte de la población.
	Uso de app contact tracing.
	Incumplimiento de medidas (mal uso de salvoconductos, detenciones en toque de queda, partes policiales per cápita).

Estos protocolos son dispuestos por el COE-N, no obstante, los GAD municipales tendrán la facultad de proponer al COE-N proyectos piloto que previa autorización podrán ser aplicados.

7.3 Protocolo para la toma de decisión del cambio de fase

El COE Nacional, en sesión permanente de martes 28 de abril de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió otorgar a los COE cantonales la responsabilidad de definir el grado y momento de reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones, según el mecanismo de semáforo autorizado por el COE Nacional para este propósito, en los siguientes términos

Para que el GAD municipal pueda realizar una transición óptima de fase deberá cumplir con los siguientes protocolos previos:

- Adoptar por lo menos los protocolos publicados por el COE Nacional recomendados para diferentes actividades. De ser necesario asesorará la elaboración de protocolos para otros niveles de gobierno.
- Los COE cantonales contarán con información suficiente que facilite el COE Nacional y los COE Provinciales para la toma de decisiones.
- Resolver mediante acta del COE cantonal el 4 de mayo en qué fase inicia su semáforo en ROJO, AMARILLO o VERDE e informará al COE Nacional y Provincial.
- Los cambios de color deberán ser decididos por el COE cantonal en cualquier momento e informar con al menos 48 horas de anticipación al COE provincial.
- La decisión de qué color adoptar o el cambio de uno a otro deberá ser informada y coordinada con el COE provincial.
- Las medidas implementadas serán evaluadas permanentemente por el COE Nacional en base a los indicadores y criterios establecidos.

- Los municipios no podrán adoptar medidas distintas a las correspondientes a cada color para mantener uniformidad nacional y hacer posible el control de Policía Nacional y Fuerzas Armadas en respaldo de la decisión de cada cantón. Con excepción de las actividades aprobadas como proyectos piloto.

7.4 Corresponsabilidad (Provincias, Cantones, Ciudadanos)

El cambio de fase de aislamiento a una de distanciamiento interpersonal amerita establecer condiciones de responsabilidad conjunta entre los ciudadanos y los distintos Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por lo que, el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional ha dispuesto algunas responsabilidades que deben ser cumplidas por los gobiernos locales y los ciudadanos, es claro que aplicación de estas medidas pretende evitar una segunda ola de contagios en el territorio nacional.

Por mandato constitucional todos los niveles de gobierno que pertenecen al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos tienen la competencia sobre la gestión de riesgos. De acuerdo al Manual del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) estos fueron activados a nivel provincial y cantonal que se rigen a los lineamientos del nivel nacional.

Con base en la normativa expuesta, sin que constituya delegación de ninguna competencia del gobierno central, sino la coordinación para la apropiada gestión de riesgos en los distintos niveles de gobierno, en el marco de la Constitución y la Ley, se dispone:

1. A cada Comité de Operaciones de Emergencia (COE) cantonal (municipal o metropolitano):

- Determinar el grado y momento de reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones, según el mecanismo de semáforo autorizado por el COE Nacional para este propósito;
- Informar al COE Provincial correspondiente y al COE Nacional sobre la decisión adoptada;
- La adopción de esta decisión implicará la coordinación de las medidas correspondientes en su respectiva jurisdicción, con las distintas instancias públicas y privadas, sin que esto implique la delegación o asunción de competencia alguna por fuera de las que constitucional y legalmente corresponden a la autoridad municipal.
- El COE cantonal podrá modificar en cualquier momento la decisión adoptada, comunicando con 48 horas de anticipación al COE Provincial, con quien deberá coordinar esta modificación; y,
- No podrán adoptar medidas distintas a las correspondientes a cada color para mantener uniformidad nacional y hacer posible el control de Policía Nacional y Fuerzas Armadas en respaldo a la decisión de cada Cantón.

2. A cada COE Provincial:

- Proporcionarán información permanente a los COE cantonales a fin que realicen la determinación de la semaforización;
- Informar al COE Nacional del cambio de decisión de cada COE cantonal en cuanto al color del semáforo utilizado en su jurisdicción;
- Recordar a cada Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial sobre las responsabilidades, acciones y prohibiciones que les corresponde conforme sus competencias.

3. El COE Nacional:

- Publicará y actualizará toda la información disponible tales como estadísticas, protocolos

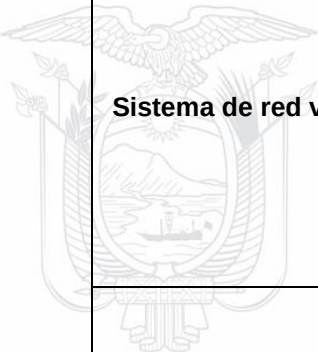
- para distintas actividades y otros datos relevantes respecto al estado actual y evolución de la pandemia, a fin de que cada COE cantonal adopte la decisión;
- En caso de ser necesario asesorará en la elaboración de protocolos para otros niveles de gobierno;
 - De igual manera remitirá el detalle de las responsabilidades de gobiernos provinciales y municipales, así como las normas obligatorias y restricciones por color del semáforo; y,
 - Las medidas implementadas por cada COE Cantonal serán evaluadas permanentemente en base a los indicadores y criterios establecidos, pudiendo pronunciarse sobre la necesidad de asumir medidas de mayor restricción si así conviene para el propósito de la mitigación del contagio de Covid19.

Cabe mencionar que ningún GAD podrá obstaculizar ni impedir la operación de los sectores estratégicos (puertos, aeropuertos, y red vial estatal) y actividades económicas esenciales autorizadas por el COE Nacional.

7.4.1 Responsabilidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales

Los Gobiernos Provinciales deberán continuar trabajando de acuerdo con sus competencias y funciones. Además, el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional estableció responsabilidades que deberán ser acogidas por las Prefecturas para control de la emergencia sanitaria en sus territorios, las mismas que se especifican en la tabla 17 a continuación:

Tabla 17 Responsabilidades GAD Provinciales

 Sistema de red vial	Mantener en condiciones óptimas el sistema vial para garantizar la provisión de productos y la circulación de los sectores autorizados. Garantizar la movilización y distribución de productos agropecuarios y agroindustriales provenientes del sector rural hasta los centros de acopio.
Centros de acopio	Fortalecer y/o crear centros de acopio de productos agropecuarios. Elaborar planes de distribución y comercialización en coordinación con el Ministerio de Agricultura en conjunto los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales para la puesta en marcha de los centros de acopio.
Bienes y servicios	Facilitar la cooperación directa a los sectores agropecuaria y agroindustrial en el caso de requerir algún tipo bien y/o servicio para el mantenimiento de la producción. Implementar planes de desarrollo para mejorar las condiciones de

	los medios de vida en la zona rural.
Sistema de Salud Campesino	Fortalecer el sistema de salud en coordinación con el Ministerio de Salud Pública para que estos se encuentren abastecidos y en óptimas condiciones para atención médica a la población rural.
Agua y Saneamiento	Verificar el buen uso y manejo de los sistemas de riego para que no exista inconvenientes en la distribución de agua a los sistemas productivos y estratégicos.

7.4.2 Responsabilidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales

Los Gobiernos Municipales deberán realizar medidas restrictivas que podrían tomarse para combatir la emergencia sanitaria, según las condiciones que se encuentre el territorio en el tema de afectaciones; así mismo tener en cuenta las competencias y del ser el caso gestionar y coordinar con los sectores estratégicos cualquier tipo de cooperación interinstitucional. En la tabla a continuación se describen algunas responsabilidades que debe poner énfasis el GAD Municipal.

Tabla 18 Responsabilidad GAD Cantonales

 Ordenanzas	Establecer ordenanza local para el uso obligatorio de mascarillas; así como también se debe especificar las sanciones del no cumplimiento de esta.
	Establecer ordenanza local para regulación y organización de espacios públicos de concentración masiva; así como también debe especificar las sanciones del no cumplimiento de esta. (**agregado)
Operativos de Control ciudadano	Verificar el cumplimiento de la ordenanza sobre el uso de mascarilla y distancia interpersonal en espacio público.
Espacios Públicos	Controlar mediante operativos las actividades comerciales en espacios públicos para que se ejecuten de manera ordenada.
	Controlar y vigilar que se cumplan las medidas de seguridad en espacios públicos (Mercados, Ferias, centros de acopio, etc.). Solicitar un plan de desconcentración para reducir desplazamiento y aglomeración al momento de realizar pagos a las empresas que brindan servicios a los ciudadanos (luz, agua, bancos, internet,

	etc.)
Sistema de Transporte	Aplicar normas nacionales sobre tránsito, transporte urbano y rural dentro del cantón. Ejecutar los protocolos de limpieza para desinfectar unidades de transporte, estaciones y terminales. Controlar el cumplimiento del distanciamiento interpersonal; así como también el uso de mascarilla en buses y paradas de transporte público.
Comunicación	Implementación de campañas educativas para transmitir de las normas de cuidado y protección ciudadana ante la emergencia sanitaria.

7.4.3 Responsabilidad ciudadana

Es evidente que el control de la pandemia va a estar definida por la evolución del incremento del número de contagiados y del comportamiento de los ciudadanos. De igual manera, bajo el principio de autoprotección, todas las personas tienen el deber de adoptar las medidas que se requieran para reducir la exposición a las amenazas y mejorar su capacidad de afrontar la emergencia.

En la fase 2, aún el virus circula comunitariamente, por lo tanto, ciertas precauciones son necesarias como las que se mencionan a continuación:

- Cumplir con las disposiciones de las autoridades nacionales y locales.
- Lavado de manos permanente para evitar transmisión.
- Uso correcto de mascarilla personal en todos los espacios públicos.
- Mantener la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- Desinfección personal al ingreso y a la salida del hogar y trabajo.
- Limpieza y desinfección de entornos laborales y familiares.
- Mantenerse alerta ante posibles síntomas, en particular fiebre, pérdida de olfato y gusto.
- Salir solo si es indispensable para minimizar la circulación del virus.
- Mantenerse informado a través de fuentes oficiales.
- Organización familiar para mantener aislamiento y protección especial a personas mayores de 60 años.

7.5 Restricciones y criterios de semaforización

Las medidas implementadas a partir del 4 al 31 de mayo tienen como objetivo establecer cambios en la forma de vida con ciertas restricciones, estas se realizarán de acuerdo con los colores de un semáforo establecido por las autoridades del COE Nacional. De manera general se han establecido normas obligatorias a nivel nacional que deben ser cumplidas durante el periodo antes mencionado, como se enlista a continuación:

- Mantener el aislamiento obligatorio de personas mayores de 60 años y cuya condición médica los ponga en situación de alta vulnerabilidad frente al COVID19.
- Uso obligatorio de mascarillas / cubrebocas.
- Respeto irrestricto a salvoconductos nacionales.
- Prohibición de eventos masivos, públicos y deportivos al aire libre.
- Locales en funcionamiento (áreas esenciales como alimentos, medicinas y bancos): Con la capacidad máxima del 50% aforo.
- Se mantiene la suspensión de clases presenciales (Sierra y Amazonía).
- Se mantiene la suspensión de inicio de clases (Costa y Galápagos).
- Se mantiene la prohibición de transporte interprovincial.
- Se mantienen cerradas las fronteras terrestres y aéreas (únicamente se permiten vuelos de retorno de nacionales y humanitarios previstos en protocolos).
- Se mantiene la obligación de cumplir con el APO de conformidad con los protocolos.
- Se autoriza transporte interprovincial para envío de encomiendas.
- Todos los establecimientos e industrias deben preparar protocolos de salud y prevención ante COVID.

La máxima autoridad cantonal será la responsable de decidir a partir de la información proporcionada por el COE-N y condiciones técnicas en que se encuentra la emergencia sanitaria en su territorio el color de semaforización e informar a las autoridades del COE Nacional. Cada color presenta conductas y/o normas que deberían ser respetadas por la ciudadanía y autoridades locales, las cuales adoptan determinadas acciones apegadas al marco y competencias señaladas en el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo 1017.

Cabe mencionar que las medidas de cada color del semáforo son únicas y los GAD cantonales deberán decidir a cuál se acogen sin derecho a modificaciones. Esto con el objetivo de tener un marco de referencia común a nivel nacional que permita evaluar el nivel de la emergencia sanitaria a nivel Nacional.

¿Cómo decidir el paso de color?

La decisión de modificar o mantenerse en un color del semáforo establecido recae sobre el COE Cantonal (municipal o metropolitano) cuya máxima autoridad es el Alcalde. Para el efecto, deberá convocar a sesión de la plenaria del COE en su jurisdicción y adoptar la resolución. Para el efecto los distintos niveles del Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos procederán de la siguiente forma:

1. El COE Nacional publicará los protocolos recomendados para diferentes actividades. De ser necesario asesorará la elaboración de protocolos para otros niveles de gobierno.
2. El COE Nacional y los COE Provinciales proporcionarán a los COE cantonales información permanente que facilite la toma de decisiones.
3. Cada COE cantonal resolverá si el 4 de mayo inicia su semáforo en ROJO, AMARILLO o VERDE e informará al COE Nacional y Provincial.
4. El cambio de color puede ser decidido por el COE cantonal en cualquier momento del mes con 48 horas de anticipación, previo conocimiento del COE provincial.
5. La decisión de qué color adoptar o el cambio de uno a otro deberá ser informada y coordinada con el COE provincial.
6. Las medidas implementadas serán evaluadas permanentemente por el COE Nacional en base a los indicadores y criterios establecidos. En cualquier momento el COE Nacional podrá decidir volver al color rojo.

7. Los municipios no podrán adoptar medidas distintas a las correspondientes a cada color para mantener uniformidad nacional y hacer posible el control de Policía Nacional y Fuerzas Armadas en respaldo de la decisión de cada cantón.

7.5.1 Restricciones semáforo color rojo

Actividades Comerciales	Autorización solo por vía telefónica o en línea con entrega a domicilio.	Entregas a domicilio entre las 07h00 a 22h00.
Servicio de taxis	Autorización de la circulación para taxis, conforme la restricción según número de placa. Aplicar el 30% de descuento a personal de salud, PN, FFAA, ACT, AMC, CTE, ASP, ECU911 y Seguridad Privada.	Desde las 05h00 hasta 22h00
Jornada Laboral	Se mantiene suspendida (excepto en sectores esenciales como ha funcionado hasta ahora). Autorización laboral adicional sólo en proyectos autorizados por COE Nacional (por ejemplo: sector de la construcción).	
Circulación Vehicular	Se mantiene la circulación de vehículos un día por semana como ha funcionado hasta ahora, según el último número de placa. (Prohibición fines de semana)	
Toque de queda	Se mantiene la restricción del toque de queda.	Desde 14h00 hasta las 05h00.

7.5.2 Restricciones semáforo color amarillo

Instituciones Públicas	La máxima autoridad de cada institución regulará la actividad laboral. Contar con protocolos y mecanismos de supervisión de síntomas para sus empleados y / o clientes.	Pueden retomar trabajo presencial con un máximo de 50% de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones. teletrabajo como prioridad.
Empresas privadas	Todos los sectores no esenciales deciden el momento de retorno a sus actividades.	Pueden retomar trabajo presencial hasta con un 50%

	Contar con protocolos y mecanismos de supervisión de síntomas para sus empleados y / o clientes.	de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones. Teletrabajo como prioridad.
Sector Salud	Se autoriza la atención de consulta externa de todas las especialidades médicas.	
Toque de queda	Se reduce el toque de queda desde 18h00 hasta 05h00	
Transporte	Se autoriza el transporte urbano e interparroquial.	La ocupación máxima por unidad será el 30%.
Circulación Vehicular	Se autoriza la circulación vehicular dos (2) días por semana, según último dígito de la placa.	Prohibido la circulación vehicular para actividades particulares los domingos.
Actividades Comerciales	Los locales podrán funcionar con un aforo del 30%	

7.5.3 Restricciones semáforo color verde

Instituciones Públicas	la máxima autoridad de cada institución regula la actividad laboral	Pueden retomar trabajo presencial con un máximo de 70% de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones. teletrabajo como prioridad
Empresas privadas	todos los sectores no esenciales deciden el momento de retorno a sus actividades.	Pueden retomar trabajo presencial con un máximo de 70% de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones.

		Teletrabajo como prioridad
Circulación vehicular	Se autoriza la circulación vehicular, según último dígito de la placa sea par o impar.	
Toque de queda	Se reduce el toque de queda desde 21h00 hasta 05h00	
Sector Salud	Se autoriza la atención de consulta externa de todas las especialidades médicas y las profesiones liberales.	
Transporte	Se autoriza el transporte urbano, interparroquial e intercantonal.	La ocupación por unidad será máxima del 50%.
Actividades Comerciales	Los locales podrán funcionar con un aforo del 50%	

7.6 Implicaciones, riesgos y problemáticas.

En esta sección se describen ciertos riesgos, problemáticas o implicaciones sin embargo se sugiere esperar los informes de las mesas técnicas para complementar.

- Recursos presupuestarios limitados y suministros escasos a nivel nacional y local pueden ralentizar las acciones de control y atención sanitarios.
- Una falta de conciencia ciudadana puede llevar a una nueva ola de contagios.
- Es esencial buscar formas de aumentar las capacidades generalmente limitadas de las infraestructuras de salud en cantones pequeños, debido a que muchos centros e instalaciones enfrentan el riesgo de sobrecargarse con pocos casos de enfermos de COVID-19.
- Debido a la emergencia sanitaria e inestabilidad socioeconómica el país estaría vulnerable y no podrían hacer frente a la presión adicional de un desastre natural o antrópico. Por lo tanto, se debe trabajar desde ahora en planes de contingencia ante estos.
- A partir de ahora, será esencial contar con una mejor coordinación entre los gobiernos autónomos descentralizados, las organizaciones multilaterales, el sector privado y las comunidades, a fin de fortalecer al país para poder recuperarse rápidamente de los desastres en el futuro.
- Aunque el país aumentó la capacidad de muestreo de casos, todavía existen limitaciones sobre todo en los cantones de menos recurso. Es necesario mejorar las capacidades de aquellos cantones para tener una comprensión más precisa de la pandemia, lo cual es clave para pasar a la Fase 2 (Distanciamiento). Además, el muestreo masivo busca analizar y determinar quién es inmune, dando así una indicación del grado de inmunidad y confirmando quién podría reingresar a la actividad laboral.
- La directora de la OPS menciona que *“Interrumpir el distanciamiento social recomendado demasiado pronto podría tener el efecto contrario, y conducir a una segunda ola de casos de COVID-19, extendiendo el sufrimiento y la incertidumbre socioeconómica a largo plazo en la Región de las Américas”*. Por lo que, las medidas tienen que mantenerse

durante un periodo para que sean efectivas y tomarlas con cautela.

- Esta nueva enfermedad implica cambios constantes en la evidencia científica, lo cual hace necesario tener una cooperación técnica con la comunidad científica del mundo con apoyo de la cooperación internacional. Además, de buscar asesoría de los países hayan respondido mejor esta pandemia.
- Debido a que los cantones no se sentían seguros del cambio de color, como medida conservadora optaron por iniciar el periodo de distanciamiento social el 4 de mayo en color rojo. Sin embargo, el 12 de mayo el primer cantón en cambiar de color fue Daule. Al momento se sigue evaluando la evolución de esa decisión.

8 Conclusiones

- La decisión del COE-N de impulsar una reactivación paulatina de actividades a nivel nacional bajo el principio de subsidiariedad y concurrencia de funciones con los COE cantonales, ha generado una respuesta positiva por parte de las autoridades locales dado que ha promovido un mayor apersonamiento de funciones en su territorio e indirectamente motivado un cambio de paradigma desde solo la respuesta hacia la planificación y prevención del riesgo.
- El COE-N otorgó a los COE cantonales la responsabilidad de definir el grado y momento de reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos territorios, según el mecanismo de semaforización autorizado y aprobado en resolución del 28 de abril de 2020.
- El COE Nacional para enfrentar esta pandemia global y una vez declarado el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud del Ecuador, ha establecido sesiones permanentes donde identificaron las necesidades de contar con: resoluciones que establezcan mecanismos, logística necesaria para que cumplan con sus objetivos, además era necesario emitir lineamientos, protocolos, normas, acuerdos, reglamentos, que permitan garantizar la continuidad y calidad de los servicios a nivel Nacional.
- Todas las Instituciones del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) han aplicado sus planes de contingencia y medidas de precaución ante la declaratoria de emergencia sanitaria, permitiendo desarrollar acciones y procedimientos a través de las mesas técnicas para dar un mejor manejo a esta emergencia sanitaria.
- Desde que la estructura de los Comités de Operaciones de Emergencia fue adoptada e implementada en el país para el manejo de desastres y emergencia, han sido varias las emergencias gestionadas en territorio. Con la presente pandemia por el COVID-19, al igual que con el terremoto del 16 de abril de 2016, fue imperativa la activación del COE Nacional y el de los demás niveles de gobierno con la finalidad de coordinar y articular acciones y disposiciones a ser seguidas por toda la sociedad ecuatoriana para controlar la propagación excesiva y contagio del virus, así como para evitar el colapso de la infraestructura hospitalaria pública y privada.
- La tendencia de nuevos casos de COVID19 en el Ecuador se ha aplanado en los primeros días del mes de mayo, lo que significa que el comportamiento de los nuevos casos que aparezcan no será exponencial.
- El grupo etario más afectado por el coronavirus en el Ecuador corresponde a las personas en el rango de edad entre 29 y 49 años (56.10%).
- Los habitantes de la provincia del Guayas forman parte de la población afectada en mayor proporción a nivel nacional a causa de la pandemia, de tal manera, que el 55.9% de los casos confirmados al 12 de mayo del presente corresponden a esta provincia.
- El número de decesos que se atribuye a esta enfermedad supera al número de

- mueres que ocasionó el terremoto en el 2016, con 2.327 fallecidos al presente.
- La desagregación de los casos presentados en el informe corresponde a pruebas PCR únicamente.

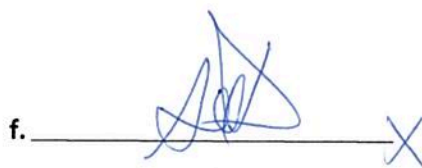
9 Recomendaciones

- Aún cuando el concepto de un distanciamiento social tiene la ventaja de una recuperación prometedora del sector productivo nacional, se ve necesario seguir reforzando los medios de monitoreo, control y comunicación sanitarios con el objetivo de evitar un rebrote de contagios de COVID-19, especialmente en sectores donde el virus no ha sido ampliamente diseminado.
- Los cantones no podrán adoptar medidas distintas a las correspondientes a cada color del semáforo para mantener uniformidad nacional y hacer posible el control con el respaldo de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, según resolución del 28 de abril de 2020. Sin embargo, de ser necesario se deberá flexibilizar ciertas decisiones para que sean congruentes con los cantones en diferentes colores dentro de las con urbanizaciones.
- Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con el objetivo de sistematizar las acciones que se han coordinado por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional en conjunto con las mesas y grupos de trabajo, se recomienda que cada representante genere un conjunto de lecciones aprendidas con el fin de identificar fortalezas y debilidades en el manejo de la emergencia y de esta manera se facilite a los municipios herramientas para una adecuada toma de decisiones y un eficiente manejo de la emergencias futuras.
- Como iniciativa del Gobierno Central, se debe proponer la realización de simulacros de emergencias o desastres de situaciones que no siendo tan comunes en el territorio ecuatoriano, pueden llegar a suceder eventualmente como fue el caso del COVID-19, para así poder elaborar posibles escenarios de afectación, contar con protocolos, procesos o procedimientos para su manejo y prever los posibles nudos críticos o cuellos de botella que puedan presentarse.
- Actualmente el Ecuador cuenta con el Plan Nacional de Respuesta, mismo que es de conocimiento de todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, por lo que se recomienda que cada institución de los diferentes niveles de Gobierno vaya identificando y planteando las acciones necesarias para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por la eventual emergencia.
- Incrementar el uso de pruebas PCR frente a las pruebas rápidas para la identificación de nuevos casos y mitigar el crecimiento del COVID19.
- Considerar las precauciones sugeridas por los expertos con la finalidad de evitar posibles contagios durante el desarrollo de las actividades necesarias por parte de las personas en el rango de edad más afectado.

10 Firmas

f. 

ELABORADO POR:
Ing. Jhozett Mendoza García
Directora de Análisis de Riesgos

f. 

ELABORADO POR:
Ing. Fernanda López Villalba
Directora de Gestión de la Información

f.

REVISADO POR:

Ing. Andrea Hermenejildo De La A
Subsecretaria de Gestión de la
Información y Análisis de Riesgos

f.

APROBADO POR:

MSc. Rommel Cedeño Salazar
Director General
Servicio Nacional de Gestión de Riesgos
y Emergencias

11 Vocabulario de abreviaciones

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

AMC: Agencia Metropolitana de Control

AME: Asociación de Municipios del Ecuador

ANT: Agencia Nacional de Tránsito

APO: Aislamiento Preventivo Obligatorio

ARCH: Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero

ARCSA: Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria

BDE B.P.: Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

BDH: Bono de Desarrollo Humano

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CAF: banco de desarrollo de América Latina

CAT: Centros de Aislamiento Temporal

CEBAF: Centros Binacionales de Atención en Frontera

CENAF: Centro Nacional Fronterizo

CELEC EP: Corporación Eléctrica del Ecuador

CFN B.P.: Corporación Financiera Nacional

CISP: Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli

CNT EP: Corporación Nacional de Telecomunicaciones

COE: Comité de Operaciones de Emergencias

COE – P: Comité de Operaciones de Emergencias Provincial

COE-N: Comité de Operaciones de Emergencias Nacional

COMEX: Comité de Comercio Exterior

CONADIS: Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades

COE – M: Comité de Operaciones de Emergencias Municipal/Metropolitano

COPAE: COMISIÓN PARROQUIAL PARA EMERGENCIAS

CPA: Centros de Aislamiento Preventivo

CRE: Cruz Roja Ecuatoriana

DD.HH: Derechos Humanos

DEVIF: Departamento de Violencia Intrafamiliar

DGAC: Dirección General de Aviación Civil

DINAPEN: Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes

EPP: Equipo de Protección Personal

EPS: Economía Popular y Solidaria

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FAREPS: Fortalecimiento de los Actores Rurales de la Economía Popular y Solidaria

FFAA: Fuerzas Armadas

FNG: Fondo Nacional de Garantías

GAD: Gobiernos Autónomos Descentralizados

GLP: Gas Licuado del Petróleo

GT: Grupos Trabajo

IEPS: Instituto de Economía Popular y Solidaria

IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

INIAP: Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias

INSPI: Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública

ISSFA: Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas

ISSPOL: Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional

MAE: Ministerio del Ambiente

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería
MDF: Ministerio de Defensa
MDG: Ministerio de Gobierno
MDT: Ministerio de Trabajo
MERNNR: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables
MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC: Ministerio de Educación
MINTEL: Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
MINTUR: Ministerio de Turismo
MIPRO: Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca
MREH: Manchester Royal Eye Hospital
MREMH: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MPCEIP: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
MTOP: Ministerio de Transporte y Obras Públicas
MTT: Mesa Técnica de Trabajo
MSP: Ministerio de Salud Pública
NNA: Niños, niñas y adolescentes
NN.UU: Naciones Unidas
OCP ECUADOR: Oleoductos de Crudos Pesados Ecuador
OEA: Organización de los Estados Americanos
OEPS: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria
OIEA: Organismo Internacional de Energía Atómica
OIM: Organización Internacional para las Migraciones
OIT: Organización Internacional del Trabajo
OMC: Organización Mundial del Comercio
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONG: Organización No Gubernamental
OPS: Organización Panamericana de la Salud
PCR: Reacción en Cadena de la Polimerasa.
PEPP: Rastreo Paneuropeo de Proximidad para Preservar la Privacidad
PMU: Puesto de Mando Unificado
PN: Policía Nacional
PNS: Planes de Negocios Solidarios

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

R: Resolución

RPAS: Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia

SARS: Síndrome Respiratorio Agudo Grave

SDH: Secretaria de Derechos Humanos

SENAE: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

SENAGUA: Secretaria del Agua

SENESCYT: Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

SGR: Secretaria de Gestión de Riesgos

SIS ECU 911: Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

SNDGR: Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos

SNGRE: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

SOCPRO: Departamento de Protección Social

SOTE: Sistema de Oleoducto Transecuatoriano

SPI: Sistema de Pagos Interbancarios

TIC: Tecnología de la Información y Comunicación

UAS: Sistemas de Aeronaves No Tripulantes

UCI: Unidad de Cuidados Intensivos

UCP: Unidad Central de Protección

UEP: Unidades Económicas Populares

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

USAID: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

12 Anexos

ANEXO 1



Contagios

Tendencia acumulada nacional de casos confirmados COVID19



Fuente: COE Nacional
Corte: al 23/04/2020. *Se reporta desde el 15/02.

MINISTERIO DE GOBIERNO



CONTAGIOS
ATENCIONES DE EMERGENCIA
DEFUNCIONES

CRITERIOS PARA CAMBIO DE FASE

MINISTERIO DE GOBIERNO



Emergencias a nivel nacional

Corte: al 23/04/2020. *Marzo se reporta desde el 01/03.
Fuente: Sistema Integrado de Seguridad ECU911

Total de emergencias



Emergencias sanitarias

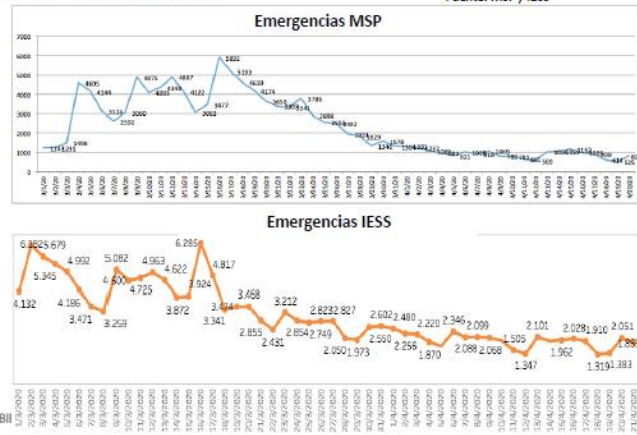


MINISTERIO DE GOBIERNO



Llamadas de emergencia

Corte: al 20/04/2020. *Marzo se reporta desde el 01/03.
Fuente: MSP / IESS

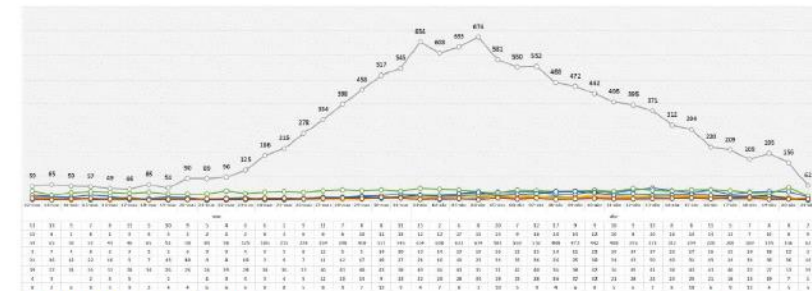


MINISTERIO DE GOBIERNO



Defunciones

Provincias con más impacto de defunciones diarias



Corte: al 21/04/2020. *Se reporta desde el 14/03.

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

MINISTERIO DE GOBIERNO



EVOLUCIÓN PANDEMIA
CAPACIDAD SISTEMA DE SALUD

CRITERIOS PARA TOMA DE DECISIONES EN CADA CANTÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO



Criterios para la toma de decisiones

Disponibilidad del Sistema de Salud (camas/UCI/personal)

Camas Hospitalarias

Unidades de Cuidados Intensivos

Atención de Salud

Información disponible

- Total de camas hospitalarias disponibles en la provincia o zona
- Total UCI disponibles en la provincia o zona
- Atenciones de emergencia.
- Disponibilidad de atención en salud (hospitales, dispensarios, médico del barrio)

Propagación del virus (crecimiento de contagio)

Dinámica social (disciplina y cumplimiento de medidas)

Crecimiento de contagios

Crecimiento de casos descartados y recuperados

Información disponible

- Total de contagios
- Horas de movilización de casos positivos
- Aglomeraciones y disturbios
- Defunciones
- Casos sospechosos / descartados / recuperados
- Cumplimiento de medidas sanitarias por parte de la población
- Uso de app contact tracing*
- Incumplimiento de medidas (mal uso de salvoconductos, detenciones en toque de queda, partes policiales per cápita)

MINISTERIO DE GOBIERNO

* Fecha tentativa de inicio de uso en la segunda semana de mayo.



Dirección: Km 0.5 Av. Samborondón Edificio Centro Integrado de Seguridad
Código postal: 092301 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: 2-593500 - www.gestionderiesgos.gob.ec



GOBIERNOS PROVINCIALES, MUNICIPIOS, CIUDADANOS

CORRESPONSABILIDAD

MINISTERIO DE GOBIERNO



Responsabilidades de Municipios

- Ordenanza de uso de mascarillas y su sanción.
- Garantizar la provisión de servicios públicos de calidad.
- Control de actividades comerciales en el espacio público.
- Organización, regulación y control de MERCADOS y FERIAS.
- Control del cumplimiento de uso de mascarilla y distancia interpersonal en espacio público.
- Aplicación de las normas nacionales sobre tránsito, transporte urbano y rural dentro del cantón.
- Protocolo y desinfección de unidades de transporte, estaciones y terminales.
- Control del distanciamiento y uso de mascarilla en buses y paradas de transporte público.
- Desconcentración de pago de servicios básicos para reducir desplazamiento y aglomeración de ciudadanos.
- No obstaculizar ni impedir la operación de puertos, aeropuertos, y red vial estatal.
- No obstaculizar ni impedir la operación de los sectores estratégicos y las actividades económicas esenciales autorizadas por el COE Nacional.
- Cumplir y hacer cumplir las normas asociadas a la emergencia sanitaria.
- Implementación de campañas de educación y comunicación de las normas de cuidado y protección.

MINISTERIO DE GOBIERNO



Responsabilidades de Gobiernos Provinciales

- Mantener las vías en condiciones apropiadas para garantizar la provisión de todos los productos y la circulación de los sectores autorizados.
- Garantizar la movilización de la producción agropecuaria y agroindustrial del sector rural hacia los centros de distribución urbanos, mediante el permanente y adecuado mantenimiento vial, el fortalecimiento o creación de centros de acopio, la elaboración y puesta en marcha de planes de distribución y comercialización, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y los GADs Parroquiales.
- Facilitar el abastecimiento de bienes y servicios que requiere la población rural para su sustento y mantenimiento de la producción agropecuaria y agroindustrial.
- No obstaculizar ni impedir la operación de puertos, aeropuertos, y red vial estatal.
- No obstaculizar ni impedir la operación de los sectores estratégicos y las actividades económicas esenciales autorizadas por el COE Nacional.
- Cumplir y hacer cumplir las normas asociadas a la emergencia sanitaria.

MINISTERIO DE GOBIERNO



Responsabilidades Ciudadanas

- Cumplir con las disposiciones nacionales y locales.
- Lavado de manos permanente para evitar transmisión.
- Uso correcto de mascarilla personal en todos los espacios públicos.
- Mantener la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- Desinfección personal al ingreso y a la salida del hogar y trabajo.
- Limpieza y desinfección de entornos laborales y familiares.
- Mantenerse alerta ante posibles síntomas, en particular fiebre y pérdida de olfato y gusto.
- Salir solo si es indispensable para minimizar la circulación del virus.
- Mantenerse informado a través de fuentes oficiales.
- Organización familiar para mantener aislamiento y protección especial a personas mayores de 60 años.

MINISTERIO DE GOBIERNO



¿QUÉ ESTÁ PROHIBIDO Y QUÉ ESTÁ PERMITIDO?

RESTRICCIONES 4 – 31 DE MAYO 2020

MINISTERIO DE GOBIERNO



Del 4 al 31 de Mayo. **ROJO**

- Respetar las normas obligatorias a nivel nacional.
- Autorización de actividades comerciales mediante pedidos por vía telefónica o en línea y entrega a domicilio.
- Se amplía el horario de entrega a domicilio de productos de 07h00 a 22h00.
- Se autoriza el servicio de taxis entre las 05h00 a las 22h00, conforme la restricción según número de placa. Aplica un 30% de descuento al personal de salud, PN, FFAA, ACT, AMC, CTE, ASP, ECU911 y Seguridad Privada.
- Se mantiene la suspensión de la jornada laboral, excepto en sectores esenciales como ha funcionado hasta ahora.
- Según último número de placa: un día de circulación de automóvil por semana (prohibición fines de semana), como ha funcionado hasta ahora.
- Toque de queda se mantiene entre las 14h00 a 05h00.
- Autorización laboral adicional sólo en proyectos pilotos autorizados por COE Nacional (sector de la construcción por ejemplo).

MINISTERIO DE GOBIERNO



Del 4 al 31 Mayo a nivel nacional

Normas Obligatorias

- Se mantiene aislamiento obligatorio mayores de 60 años y personas cuya condición médica los ponga en situación de vulnerabilidad frente al COVID19.
- Se mantiene el uso obligatorio de mascarillas / cubrebocas.
- Respeto irrestricto a los salvoconductos nacionales.
- Se mantiene prohibición de eventos públicos, eventos masivos y deportivos al aire libre.
- Locales en funcionamiento (áreas esenciales): 50% aforo (alimentos, medicinas y bancos).
- Se mantiene la suspensión de clases presenciales (Sierra y Amazonía).
- Se mantiene la suspensión de inicio de clases (Costa y Galápagos).
- Se mantiene la prohibición de transporte interprovincial de pasajeros.
- Se mantienen cerradas las fronteras terrestres y aéreas (únicamente se permiten vuelos de retorno de nacionales y vuelos humanitarios previstos en los protocolos). Se mantiene la obligación de cumplir con el APO de conformidad con los protocolos.
- Se autoriza transporte interprovincial de encomiendas.
- Todos los establecimientos e industrias deben preparar protocolos de salud y prevención ante COVID.

MINISTERIO DE GOBIERNO



Del 4 al 31 de Mayo. **AMARILLO**

- Respetar las prohibiciones vigentes a nivel nacional.
- Instituciones Públicas: la máxima autoridad de cada institución regula la actividad laboral: teletrabajo como prioridad. Pueden retomar trabajo presencial con un máximo de 50% de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones.
- Empresas privadas: todos los sectores no esenciales deciden el momento de retorno a sus actividades. Teletrabajo como prioridad. Pueden retomar trabajo presencial hasta con un 50% de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones.
- Todas las actividades deben contar con protocolos y mecanismos de supervisión de síntomas para sus empleados y / o clientes.
- Se autoriza la atención de consulta externa de todas las especialidades médicas.
- Se reduce el toque de queda de 18h00 a 05h00.
- Se autoriza el transporte urbano e interparroquial. La ocupación por unidad será máximo al 30%.
- Se incrementa la circulación vehicular a 2 días por semana según último dígito. Domingo prohibida circulación vehículos actividades particulares.
- Las actividades comerciales en locales podrán funcionar con un aforo máximo del 30% de su capacidad.

MINISTERIO DE GOBIERNO



Del 4 al 31 de Mayo. VERDE

- Respetar las normas obligatorias a nivel nacional.
- Instituciones Públicas: la máxima autoridad de cada institución regula la actividad laboral: teletrabajo como prioridad. Pueden retomar trabajo presencial con un máximo de 60% de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones.
- Empresas privadas: todos los sectores no esenciales deciden el momento de retorno a sus actividades. Teletrabajo como prioridad. Pueden retomar trabajo presencial hasta con un 60% de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones.
- Circulación vehicular según placas pares o impares.
- Toque de queda de 21h00 a 05h00.
- Se autoriza la atención de consulta externa de todas las especialidades médicas y las profesiones liberales.
- Se autoriza el funcionamiento de comercios con aforo máximo del 50%.
- Se autoriza el transporte urbano, interparroquial e intercantonal. La ocupación por unidad será máximo del 50%.

MINISTERIO DE GOBIERNO



SEMÁFORO MOVILIZACIÓN NACIONAL

ROJO

PLACA	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
0							



CIRCULA



NO CIRCULA

Lunes 1-2, martes 3-4, miércoles 5-6, jueves 7-8 y viernes 9-0.

Sábados y domingos **NO CIRCULAN VEHÍCULOS PARTICULARES.**

MINISTERIO DE GOBIERNO



SEMÁFORO MOVILIZACIÓN NACIONAL

AMARILLO

PLACA	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
0							



CIRCULA



NO CIRCULA

Lunes y jueves 0-1-2-3, martes y viernes 4-5-6, miércoles y sábado 7-8-9.

Domingos **NO CIRCULAN VEHÍCULOS PARTICULARES.**

MINISTERIO DE GOBIERNO



SEMÁFORO MOVILIZACIÓN NACIONAL

VERDE

PLACA	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
0							



CIRCULA



NO CIRCULA

Lunes, miércoles, viernes y domingo **CIRCULAN PLACAS IMPARES.** y martes, jueves y sábados **CIRCULAN PLACAS PARES.**

MINISTERIO DE GOBIERNO



¿Cómo decidir el paso de color?

- El COE Nacional publicará los protocolos recomendados para diferentes actividades. De ser necesario asesorará la elaboración de protocolos para otros niveles de gobierno.
- El COE Nacional y los COEs Provinciales proporcionarán a los COEs cantonales información permanente que facilite la toma de decisiones.
- Cada COE cantonal resolverá si el 4 de mayo inicia su semáforo en ROJO, AMARILLO o VERDE e informará al COE Nacional y Provincial.
- El cambio de color puede ser decidido por el COE cantonal en cualquier momento del mes con 48 horas de anticipación, previo conocimiento del COE provincial.
- La decisión de qué color adoptar o el cambio de uno a otro deberá ser informada y coordinada con el COE provincial.
- Las medidas implementadas serán evaluadas permanentemente por el COE Nacional en base a los indicadores y criterios establecidos.
- Los municipios no podrán adoptar medidas distintas a las correspondientes a cada color para mantener uniformidad nacional y hacer posible el control de Policía Nacional y Fuerzas Armadas en respaldo de la decisión de cada cantón.

MINISTERIO DE GOBIERNO



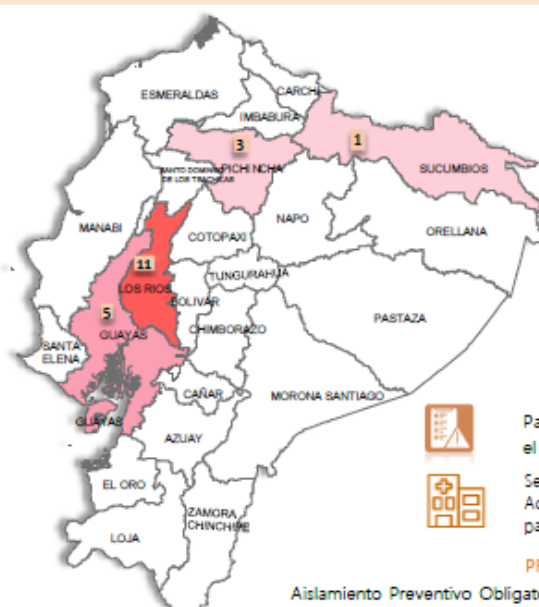
ANEXO 2 – INFOGRAFÍA NRO. 1



SITUACIÓN NACIONAL POR COVID-19(CORONAVIRUS)
Inicio 29/02/2020- Corte 13/03/2020 15:00
En referencia al SITREP N° 01



El Ministerio de Salud Pública, en coordinación con la OMS, ha trabajado en el seguimiento a la enfermedad desde que se emitió la alerta mundial. El 29 de febrero de 2020 se confirmó el primer caso de esta enfermedad en el Ecuador. Con fecha 13/03/2020 se activó el COE Nacional para la coordinación de la emergencia.



Número de casos confirmados
Casos (1-4)
Casos (5 - 10)
Casos (11-20)



205

**Contactos
vinculados a casos
confirmados**



20

**Casos positivos
confirmados**

↓
- 18 se mantienen estables
- 1 paciente con -pronóstico reservado
- 1 fallecido (caso primario)



1

**Personas
Fallecidas**

Mediante acuerdo ministerial No 00126-2020 emitido el 11/03/2020 por la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria en Sistema Nacional de Salud.

Para la coordinación de la emergencia se encuentra activado el Comité de Operaciones de Emergencias(COE) Nacional.

Se cuenta con 26 hospitales específicamente para atender estos casos. Además, cuenta con 2.100 centros médicos y 133 hospitales habilitados para atender a la ciudadanía.

PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS

Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), por un periodo ininterrumpido de catorce (14) días, a todo viajero de nacionalidad ecuatoriana o de cualquier otra nacionalidad que ingrese al territorio de la República del Ecuador: China (provincias de Hubei y Guandong), Italia, España, Francia, Irán, Alemania, Corea del Sur, Japón, Singapur, Irán y Estados Unidos.

El Instituto Nacional de Investigación en Salud (INSPI), en Guayaquil, ha sido el único autorizado para efectuar las pruebas de coronavirus. Desde el lunes 16 de marzo, las pruebas de COVID-19 también se realizarán en Quito. La próxima semana se certificará a otros laboratorios para que puedan hacerlo.



Ministerio de Educación emite Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00013-A, mediante el cual se dispone de manera obligatoria la suspensión de clases en todo el territorio ecuatoriano. La disposición aplica para las Instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, así como los centros de desarrollo integral para la primera infancia regulados por esta cartera de Estado, en todas las jornadas y modalidades.

Se asegura la cadena productiva y de distribución de productos de primera necesidad a fin de evitar el desabastecimiento.



Suspensión de eventos masivos de más de 250 personas a nivel nacional.



Desinfección de terminales terrestres a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales



El Ministerio de Inclusión Económica y Social ha iniciado un programa de abastecimiento de alimentos para las personas en aislamiento. Esto se está coordinando con personal del programa Médico del Barrio.



Los adultos mayores deberán permanecer en casa como media de protección



Se mantiene la línea 171 para atención en salud



Importante: MSP insta a la población a tomar las siguientes recomendaciones:

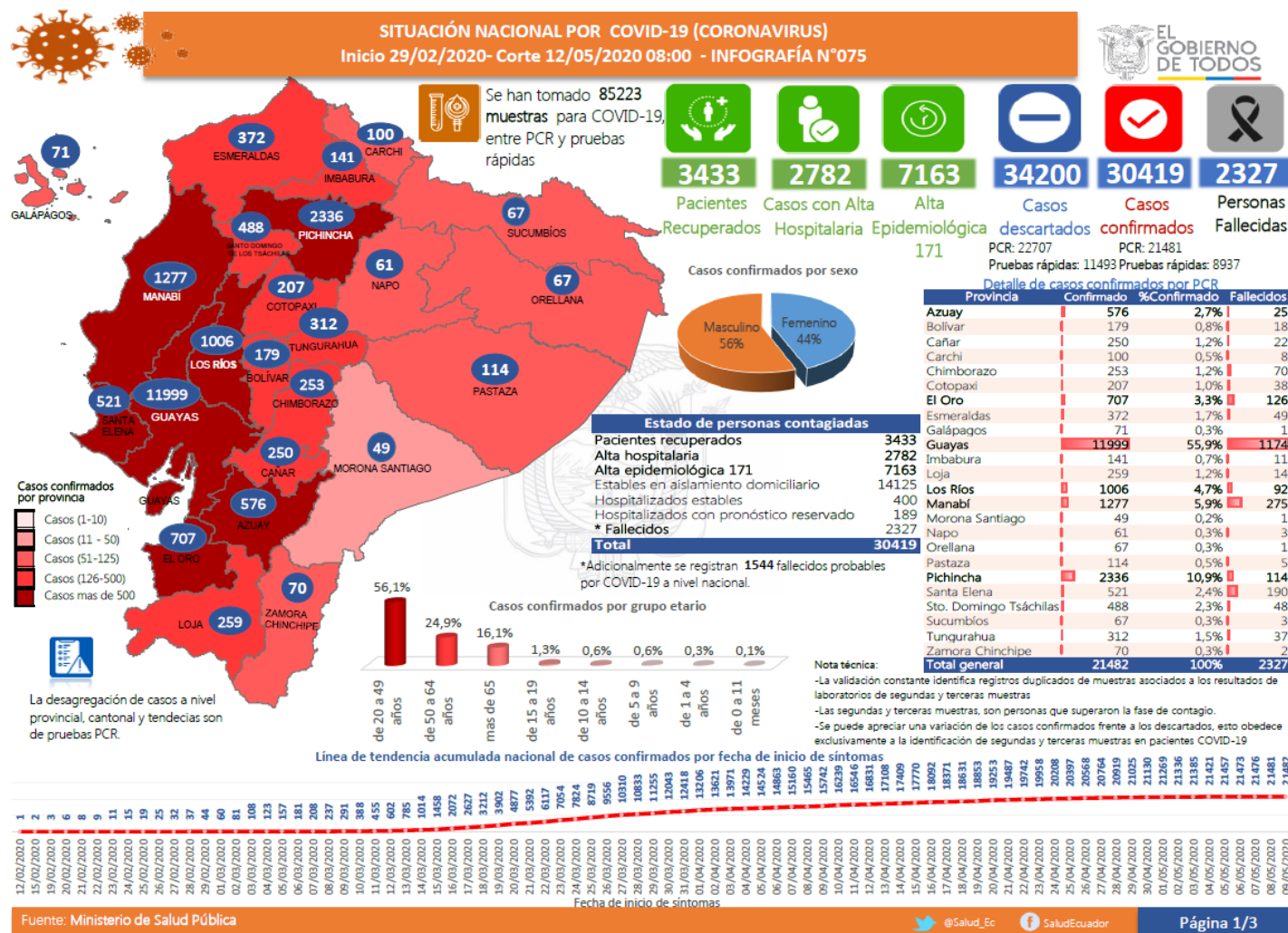
- Evitar el contacto cercano con personas que sufren infecciones respiratorias agudas.
- Lavarse las manos con frecuencia, especialmente después del contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- Las personas con síntomas de infección respiratoria aguda deben practicar la etiqueta de la tos (mantener distancia, cubrirse la boca al toser y estornudar con pañuelos desechables o ropa, y lavarse las manos).
- pide a la ciudadanía a mantener la calma y a informarse por canales oficiales de Twitter (@Salud_Ec) y Facebook (@SaludEcuador).

Elaborado por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
Fuente: Comité de Operaciones de Emergencia Nacional



@Riesgos Ec
Riesgos Ecuador

ANEXO 3 – INFOGRAFIA NRO. 75



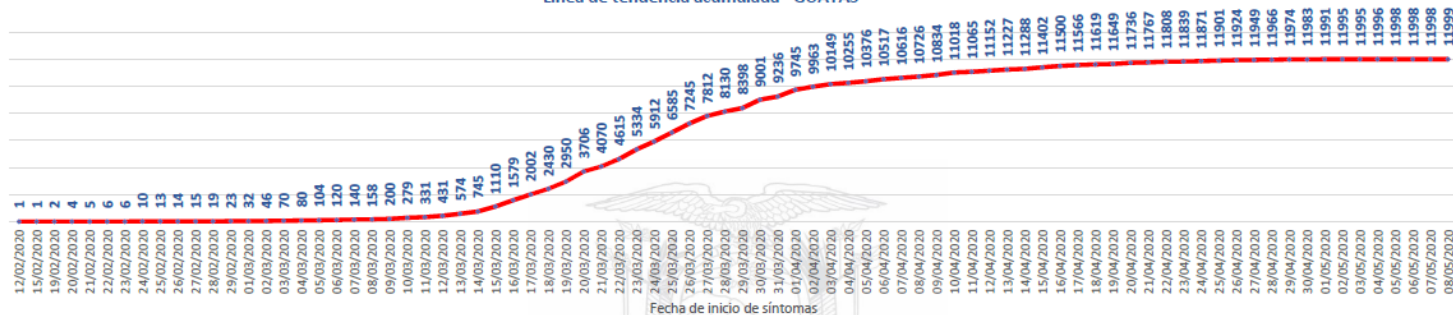


SITUACIÓN NACIONAL POR COVID-19 (CORONAVIRUS)
Inicio 29/02/2020- Corte 12/05/2020 08:00 - INFOGRAFÍA N°075

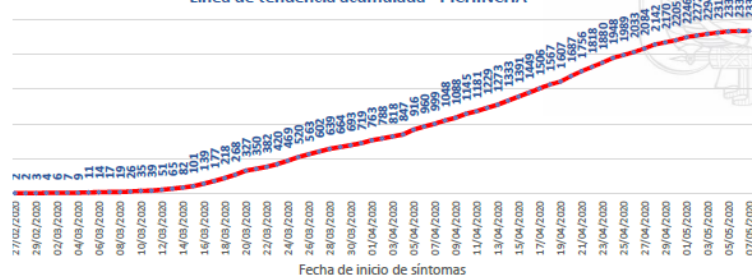


LÍNEAS DE TENDENCIAS ACUMULADAS POR FECHA DE INICIO DE SÍNTOMAS EN PROVINCIAS DE MAYOR INCIDENCIA DEL COVID-19

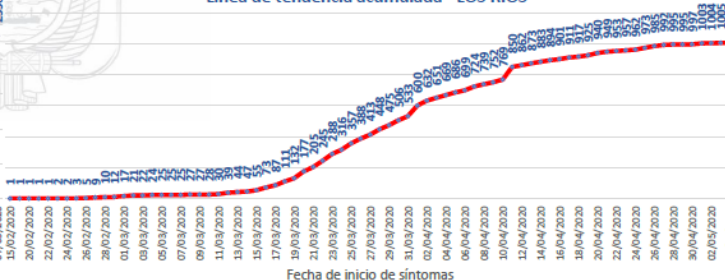
Línea de tendencia acumulada - GUAYAS



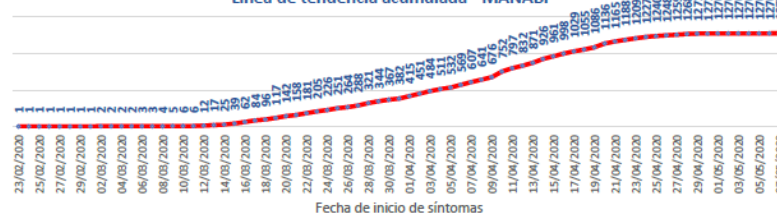
Línea de tendencia acumulada - PICHINCHA



Línea de tendencia acumulada - LOS RÍOS



Línea de tendencia acumulada - MANABÍ



Línea de tendencia acumulada - EL ORO



Fuente: Ministerio de Salud Pública



@Salud_Ec



SaludEcuador

Página 2/3



SITUACIÓN NACIONAL POR COVID-19 (CORONAVIRUS)
Inicio 29/02/2020- Corte 12/05/2020 08:00 - INFOGRAFÍA N°075



Región Costa

Provincia/Cantón	Confirmado
El Oro	707
Arenillas	18
Huachillas	38
Machala	368
Pasaje	48
Santa Rosa	152
Atahualpa	3
Zaruma	10
Portovelo	17
El Guabo	33
Las Lajas	1
Piñas	19
Esmeraldas	372
Esmeraldas	241
Quindí	66
Rioverde	14
Atacames	11
Muisne	15
San Lorenzo	12
Eloy Alfaro	12
Guayas	11999
Alfredo Baquerizo Moreno	12
Balao	28
Balzar	86
Colimes	25
Daule	573
Durán	570
Empalme	87
Guayaquil	8238
Milagro	543
Naranjal	211
Pedro Carbo	125
Salitre	152
Samborombón	648
Santa Lucía	52
Playas	150
Simón Bolívar	10
San Jacinto De Yaguachi	172
Palestina	25
El Triunfo	55
Lomas De Sargentillo	29
Naranjito	136
Cnel. Marcelino Maridueña	8
Nobol	14
Gral. Antonio Elizalde	34
Isidro Ayora	16
Los Ríos	1006
Baba	14
Babahoyo	411
Buena Fe	36
Mocache	4
Montalvo	18
Palenque	11
Pueblo Viejo	10
Quevedo	318
Urdaneta	16
Ventanas	75
Vinces	75
Quinsaloma	6
Valencia	12

CASOS CONFIRMADOS POR CANTÓN

Manabí	1277	Chimborazo	253
24 De Mayo	13	Colta	41
Bolívar	17	Riobamba	159
Jipijapa	121	Cumandá	3
Manta	273	Guano	13
Montecristi	111	Chambo	3
Portoviejo	347	Guamote	14
Rocafranca	32	Alausí	12
Santa Ana	26	Pallatanga	4
Sucre	37	Penipe	4
Paján	44	Cotopaxi	207
Jaramijó	22	Panquea	2
Olmedo	4	Pujilí	35
Junín	15	Salcedo	26
El Carmen	73	La Maná	38
Puerto López	8	Latacunga	96
Pichincha	12	Sigchos	3
Chone	73	Saquisilí	7
Flavio Alfaro	4	Imbabura	141
Pedernales	30	Ibarrá	79
Tosagua	9	Otavalo	31
San Vicente	6	Cotacachi	6
Santa Elena	521	Antonio Ante	7
Santa Elena	222	Pimampiro	18
La Libertad	190	Loja	259
Salinas	109	Calvas	3
Sto. Domingo Tsáchilas	488	Celica	2
La Concordia	51	Loja	205
Santo Domingo	437	Macará	3
Total Región Costa	16370	Catamayo	25

Región Sierra

Provincia/Cantón	Confirmado	Provincia/Cantón	Confirmado
Azuay	576	Pichincha	2336
Camilo Ponce Enriquez	8	Mejía	51
Cuenca	496	Pedro Vicente Maldonado	4
Gualaceo	16	Quito	2195
Santa Isabel	10	San Miguel De Los Bancos	2
El Pan	1	Pedro Moncayo	8
Nabón	3	Cayambe	6
Paute	24	Puerto Quito	9
Sigsig	7	Rumiñahui	61
Sevilla De Oro	3	Tunurahua	312
Guachapala	3	Ambato	258
Girón	4	San Pedro de Pelileo	27
Chordeleg	1	Santiago de Pillaro	7
Bolívar	179	Quero	6
Chillanes	11	Cevallos	4
Chimbo	8	Tisaleo	4
Guaranda	64	Baños de Agua Santa	6
San Miguel	10	Total Región Sierra	4613
Echeandía	41		
Caluma	35		
Las Naves	10		
Cañar	250		
Azuques	44		
Délez	1		
La Troncal	169		
El Tambo	12		
Biblián	8		
Suscal	2		
Cañar	14		
Carchi	100		
Bolívar	10		
Tulcan	71		
Montufar	8		
Mira	1		
San Pedro De Huaca	10		

Región Amazónica

Provincia/Cantón	Confirmado
Morona Santiago	49
Guacaciza	8
Morona	11
Sucúa	6
Palora	17
Taisha	1
Tiwintza	1
Pablo Sexto	4
Huamboya	1
Napo	60
Quijos	2
Tena	41
Archidona	15
Carlos Julio Arosemena Tola	2
Orellana	67
Orellana	60
La Joya De Los Sachas	6
Loreto	1
Pastaza	114
Pastaza	64
Mera	18
Santa Clara	23
Arajuno	9
Sucumbios	67
Cuyabeno	6
Lago Agrio	55
Shushufindi	5
Gonzalo Pizarro	1
Zamora Chinchipe	70
Nancantiza	3
Yantzaza	7
Zamora	51
Paquisha	4
Centinela del Cóndor	4
Yacuambi	1
Total Región Amazónica	427



Mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

Con Decreto Ejecutivo N° 1017 emitido el 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador declaró el Estado de Excepción en todo el territorio nacional.

El 29 de febrero de 2020 se confirmó el primer caso de esta enfermedad en el Ecuador. El 13 de marzo de 2020 se activó el COE Nacional para la coordinación de la emergencia.

Fuente: Ministerio de Salud Pública

@Salud_Ec

SaludEcuador

Página 3/3